

AYUNTAMIENTO DE

TIÉTAR

CACERES

PLAN GENERAL MUNICIPAL

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo: Belén Belén Moreno de Acevedo Tagle

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
MEMORIA INFORMATIVA

En Mérida

Sesión de: 24 de junio de 2021

2011 - 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.
Jesús Rueda- Mª Ángeles Vega, arquitectos
www.ruedavega.com

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Firmado por LLORENTE FERNANDEZ VERONICA RAQUEL - 76017951F el día 03/06/2021 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA	Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	En Mérida Sesión de: 24 de junio de 2021	La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:	APROBAR DEFINITIVAMENTE	La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

AYUNTAMIENTO DE TIÉTAR
CÁCERES

PLAN GENERAL MUNICIPAL

INFORMACIÓN URBANÍSTICA

2011 - 2021

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

ÍNDICE.

TÍTULO 1. ESTRUCTURA FÍSICO AMBIENTAL. 3

CAPÍTULO 1.1. GENERALIDADES. 3

CAPÍTULO 1.2. CLIMA. 4
SUBCAPÍTULO 1.2.1. ESTACIONES METEOROLÓGICAS. 4
SUBCAPÍTULO 1.2.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS. 5

CAPÍTULO 1.3. RELIEVE. 6
SUBCAPÍTULO 1.3.1. ALTIMETRÍA. 6
SUBCAPÍTULO 1.3.2. PENDIENTES. 8
SUBCAPÍTULO 1.3.3. GEOLOGÍA. 8
SUBCAPÍTULO 1.3.4. GEOMORFOLOGÍA. 10
SUBCAPÍTULO 1.3.5. SUELOS. 11

CAPÍTULO 1.4. VEGETACIÓN NATURAL. 13
SUBCAPÍTULO 1.4.1. VEGETACIÓN POTENCIAL. 13
SUBCAPÍTULO 1.4.2. FLORA AMENAZADA. 14
SUBCAPÍTULO 1.4.3. INCENDIOS. 16
SUBCAPÍTULO 1.4.4. COMUNIDADES VEGETALES. 17

CAPÍTULO 1.5. FAUNA. 23
SUBCAPÍTULO 1.5.1. INVENTARIO Y ATLAS. 23

CAPÍTULO 1.6. RECURSOS HÍDRICOS. 32
SUBCAPÍTULO 1.6.1. RED HIDROGRÁFICA. 32
SUBCAPÍTULO 1.6.2. RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS. 33

CAPÍTULO 1.7. OCUPACIÓN DEL SUELO. 34
SUBCAPÍTULO 1.7.1. USOS. 34
SUBCAPÍTULO 1.7.2. CLASIFICACIÓN CORINE 2002. 37

CAPÍTULO 1.8. PAISAJE Y ECOSISTEMA. 37
SUBCAPÍTULO 1.8.1. PAISAJE Y ECOSISTEMA. 37

CAPÍTULO 1.9. ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL. 39
SUBCAPÍTULO 1.9.1. RED DE ESPACIOS NATURALES Y PROTEGIDOS. 39
SUBCAPÍTULO 1.9.2. RED NATURA 2000. 39

TÍTULO 2. ESTRUCTURA TERRITORIAL. 47

CAPÍTULO 2.1. GENERALIDADES. 47
SUBCAPÍTULO 2.1.1. LOCALIZACIÓN. 47

CAPÍTULO 2.2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL. 48
SUBCAPÍTULO 2.2.1. NÚCLEOS DE POBLACIÓN 48
SUBCAPÍTULO 2.2.2. UNIDADES TERRITORIALES /ÁREAS FUNCIONALES. 48

TÍTULO 3. ESTRUCTURA URBANA. 53

CAPÍTULO 3.1. DESCRIPCIÓN DEL NÚCLEO URBANO. 53
SUBCAPÍTULO 3.1.1. EVOLUCIÓN Y ZONAS. 53

CAPÍTULO 3.2. EL MEDIO URBANO. 53
SUBCAPÍTULO 3.2.1. USOS DEL SUELO: ÁREAS HOMOGÉNEAS. 53
SUBCAPÍTULO 3.2.2. CRECIMIENTO URBANO. 55
SUBCAPÍTULO 3.2.3. EL MEDIO EDIFICADO. 57
SUBCAPÍTULO 3.2.4. PATRIMONIO CULTURAL. 65

TÍTULO 4. ESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA. 67

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 4.1. GENERALIDADES. 67

CAPÍTULO 4.2. POBLACIÓN. 68

SUBCAPÍTULO 4.2.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA. 68

CAPÍTULO 4.3. SECTORES DE ACTIVIDAD. 75

SUBCAPÍTULO 4.3.1. RECURSOS PRIMARIOS. AGRICULTURA. 75

SUBCAPÍTULO 4.3.2. RECURSOS PRIMARIOS. GANADERÍA. 78

SUBCAPÍTULO 4.3.3. RECURSOS TRANSFORMADOS. INDUSTRIA. 78

SUBCAPÍTULO 4.3.4. RECURSOS TRANSFORMADOS. COMERCIO Y SERVICIOS. 78

CAPÍTULO 4.4. OCUPACIÓN Y EMPLEO. 78

SUBCAPÍTULO 4.4.1. OCUPACIÓN POR SECTORES. 78

SUBCAPÍTULO 4.4.2. EMPLEO. 80

CAPÍTULO 4.5. ECONOMÍA. 81

SUBCAPÍTULO 4.5.1. HACIENDA LOCAL. 81

SUBCAPÍTULO 4.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS. 83

SUBCAPÍTULO 4.5.3. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS. 87

TÍTULO 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS. 95

CAPÍTULO 5.1. GENERALIDADES. 95

CAPÍTULO 5.2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS. 96

SUBCAPÍTULO 5.2.1. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES. 96

SUBCAPÍTULO 5.2.2. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES. 98

SUBCAPÍTULO 5.2.3. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES. 100

SUBCAPÍTULO 5.2.4. EQUIPAMIENTOS SUPRAMUNICIPALES. 101

SUBCAPÍTULO 5.2.5. VALORACIÓN DE DÉFICITS DE EQUIPAMIENTO. 101

CAPÍTULO 5.3. SISTEMA RELACIONAL. 101

SUBCAPÍTULO 5.3.1. VÍAS DE COMUNICACIÓN. 101

SUBCAPÍTULO 5.3.2. REDES TECNOLÓGICAS. 104

SUBCAPÍTULO 5.3.3. ACCESIBILIDAD: TRÁFICO Y TRANSPORTE. 104

TÍTULO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. 105

CAPÍTULO 6.1. GENERALIDADES. 105

CAPÍTULO 6.2. CATASTRO. 105

SUBCAPÍTULO 6.2.1. CATASTRO URBANO. 105

SUBCAPÍTULO 6.2.2. CATASTRO RÚSTICO. 105

TÍTULO 7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 107

CAPÍTULO 7.1. GENERALIDADES. 107

CAPÍTULO 7.2. PLANEAMIENTO VIGENTE. 109

SUBCAPÍTULO 7.2.1. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE. 109

SUBCAPÍTULO 7.2.2. EVOLUCIÓN DEL PLANEAMIENTO. 113

CAPÍTULO 7.3. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA. 114

TÍTULO 8. BIBLIOGRAFÍA. 117

TÍTULO 9. PLANOS DE INFORMACIÓN. 119

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

PRESENTACIÓN.

El presente documento contiene la Información Urbanística del Plan General Municipal de Tiétar, provincia de Cáceres, contratado por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

Se trata de los documentos de Información, Análisis y Diagnóstico, a que hace referencia el artículo 43 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura; en los que se sintetiza la información recogida y estudiada como base para la posterior formulación del Plan General Municipal. Su contenido se estructura en los siguientes capítulos:

1. Estructura Físico Ambiental.
2. Estructura Territorial.
3. Estructura Urbana.
4. Estructura de la Propiedad.
5. Estructura Socio Económica.
6. Hacienda Municipal.
7. Dotaciones Públicas.
8. Infraestructuras Territoriales y Servicios.
9. Planeamiento Urbanístico.
10. Bibliograf.
11. Planos de Información

El documento ha sido redactado en diciembre de 2011, habiendo intervenido las siguientes personas:

Jesús Mª Rueda Colinas, arquitecto.

Mª Ángeles Vega González, arquitecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yaglie

TÍTULO 1. ESTRUCTURA FÍSICO AMBIENTAL.

CAPÍTULO 1.1. GENERALIDADES.

SECCIÓN 1.1.1.1 DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.

Artículo 1.1.1.1.1 SITUACIÓN Y LÍMITES.

El término municipal de Tiétar se localiza en el noreste de la provincia de Cáceres, al sur del río Tiétar y al pie del macizo de Gredos. Abarca una superficie de 2.391 Has, a una altitud media sobre el nivel del mar de 350 metros, se sitúa en la comarca de Campo de Arañuelo. Se encuentra limitado por los siguientes municipios: Rosalejo y Talayuela.

Tiétar se encuentra al pie de la Sierra de Gredos, que domina el valle del Tiétar, situándose el municipio en la margen izquierda del río.

El paisaje de Tiétar es eminentemente agrario, dividiendo su aprovechamiento entre los cultivos de regadío en el entorno del río Tiétar y las extensas superficies de encinar adehesado utilizados para pastos, y los regadíos en las zonas llanas.



Figura 1 : Mapa topográfico del término municipal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 1.2. CLIMA.

SUBCAPÍTULO 1.2.1. ESTACIONES METEOROLÓGICAS.

SECCIÓN 1.2.1.1 ESTACIONES.

Artículo 1.2.1.1.1 Localización y datos.

Para el análisis del clima del municipio se ha recurrido a los datos suministrados por las estaciones meteorológicas más próximas al área de estudio. Los datos han sido obtenidos del Sistema de Información Geográfica de Datos Agrarios (SIGA) del Ministerio de Agricultura, para las siguientes estaciones:

DATOS GENERALES DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS

Estación	Tipo	Altitud (m)	Latitud (º)	Longitud (º)
Talayuela "La Barquilla"	Termopluviométrica	270	40º 04'	05º26'
Tiétar "Agrícola del Tiétar"	Termopluviométrica	261	40º03'	05º30'

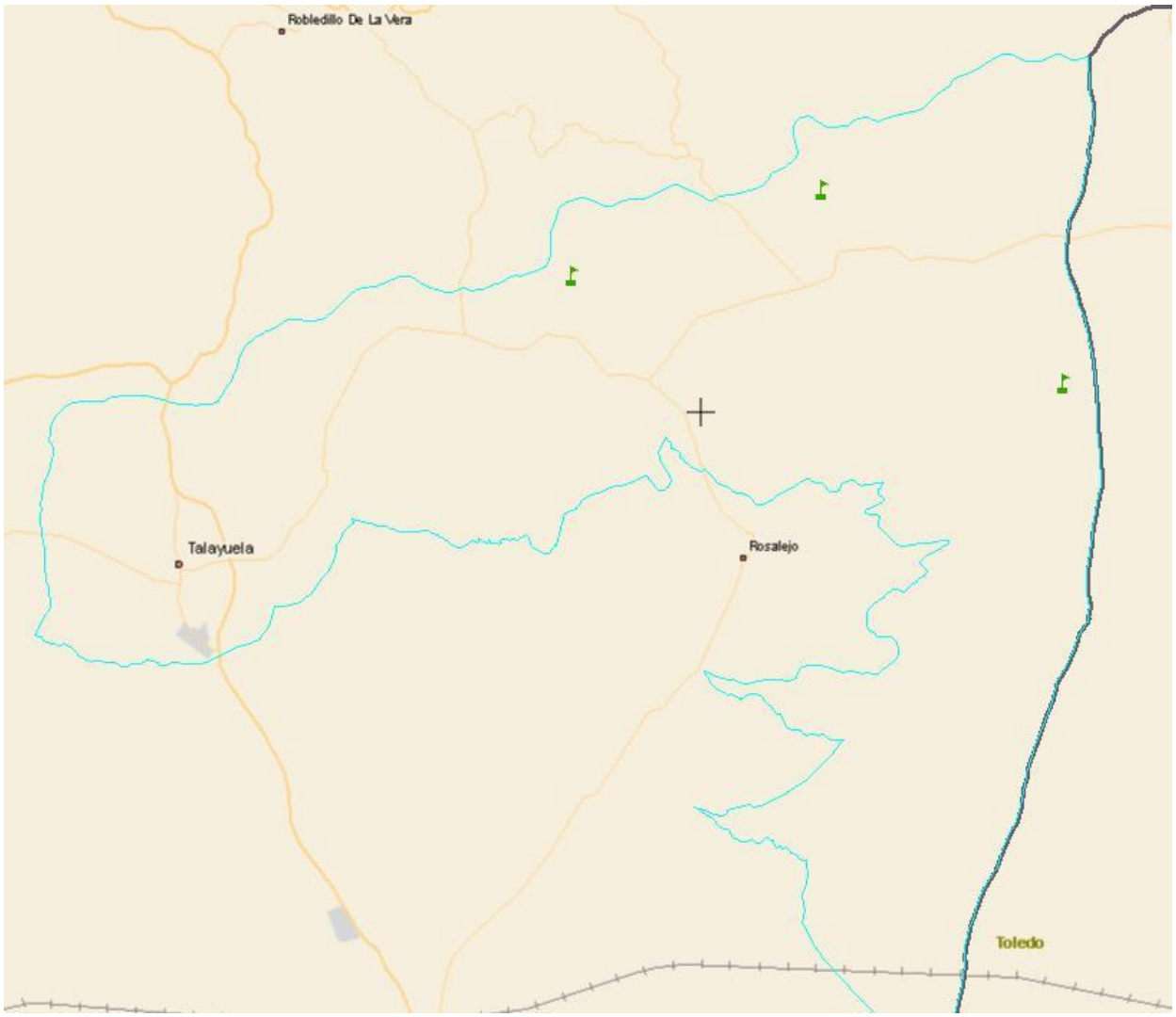


Figura 2 : Localización de las estaciones. Fuente: SIGA (M.A.P.A.)

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 1.2.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.

SECCIÓN 1.2.2.1 TIPO DE CLIMA.

Artículo 1.2.2.1.1 DATOS BÁSICOS.

En términos generales, el área de Tiétar presenta un clima mediterráneo con carácter continental, con ligeras influencias atlánticas, alcanzando unos valores de 15,5º C de temperatura media anual. Por otra parte, las altas temperaturas durante el estío contrastan con la presencia de heladas invernales. La siguiente tabla resume los indicadores más característicos del clima de Tiétar.

Datos básicos del clima	Talayuela (282 m)
Clasificación de Papadakis	Mediterráneo templado fresco
Pendiente	3,05%
Precipitación anual (mm)	820
Temperatura media de mínimas del mes más frío	1.7
Temperatura media en ^{0}C	15.5
Temperatura media de máximas del mes más cálido	35.1
ETP anual (mm)	835
Período cálido (número de meses)	3
Periodo libre de heladas	7 meses

SECCIÓN 1.2.2.2 PLUVIOMETRÍA.

Artículo 1.2.2.2.1 DATOS BÁSICOS.

En Tiétar la pluviometría anual media es de unos 820 mm. Al igual que en toda la región, el ritmo pluviométrico presenta una fuerte variabilidad en su cuantía anual, siendo la irregularidad pluviométrica muy acentuada tanto a lo largo del año como dentro de la comarca. Sin embargo se admite en general la existencia de dos estaciones pluviométricas: una seca, de verano, en la que en el mes de julio no se alcanzan los 12 mm de precipitación, y una húmeda de otoño a primavera, con las máximas precipitaciones concentradas en el mes de diciembre con casi 165 mm.

PLUVIOMETRÍA MEDIA MENSUAL

Datos para la Estación "Agrícola del Tiétar"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
128	113	76	77	91	30	12	12	38	84	106	165	933

En cuanto a las temperaturas, la media anual se sitúa en torno a los 15º C, siendo julio el mes más calido (25.3º C) y diciembre el mes más frío una temperatura media inferior a 6.5º C.

SECCIÓN 1.2.2.3 TEMPERATURAS

Artículo 1.2.2.3.1 TEMPERATURAS MEDIAS.

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL

Datos para la Estación "Agrícola del Tiétar"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
6.2	8.0	10.7	13.1	16.8	20.9	25.3	24.9	21.4	14.9	10.7	6.6	15.0

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL

La duración del período de heladas es de 6 meses (noviembre-abril).

La duración del período cálido, en que la temperatura media de máximas supera los 30º C, oscila entre los 2 y 4 meses (julio y agosto; junio-septiembre).

TEMPERATURA MEDIA MENSUAL DE LAS MÍNIMAS ABSOLUTAS

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Datos para la Estación "Agrícola del Tiétar"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
-4.4	-2.9	-1.9	0.4	2.6	6.7	10.4	10.0	7.3	2.9	-1.5	-3.9	-5.6

SECCIÓN 1.2.2.4 EVAPOTRANSPIRACIÓN.

Artículo 1.2.2.4.1 DATOS.

La evapotranspiración potencial (ETP), entendida como el agua que vuelve a la atmósfera en estado de vapor a partir de un suelo cuya superficie está totalmente cubierta de vegetación (en el supuesto de no existir limitación en el suministro de agua para lograr un crecimiento vegetal óptimo) se sitúa en torno a los 800 mm, como media anual, con el valor máximo en julio (157,8 mm) y mínimo en enero (11,7 mm).

El período seco, definido como aquel en que el balance ETP es menor que cero, tiene una duración media de 3,5 a 4 meses, y se sitúa entre julio y septiembre o desde la segunda mitad de junio hasta la primera mitad de octubre.

ETP MEDIA MENSUAL (THORNTHWAITE)

Datos para la Estación de Talayuela "Agrícola del Tiétar"

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL.	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
11.7	17.0	33.5	49.0	81.4	115.9	157.8	144.1	100.4	52.7	27.2	12.3	802.9

En resumen, el municipio se encuadra en una región de clima mediterráneo con débiles matices atlántico-continentales, de inviernos suaves y veranos secos y calurosos, típicamente extremeño, con fuertes contrastes térmicos. Así puede hablarse de un tipo climático que se define como seco-subhúmedo.

Según la clasificación de Papadakis, el clima de Tiétar se define como Mediterráneo templado fresco. Desde el punto de vista bioclimático se corresponde con el piso meso-mediterráneo medio.

CAPÍTULO 1.3. RELIEVE.

SUBCAPÍTULO 1.3.1. ALTIMETRÍA.

SECCIÓN 1.3.1.1 ALTITUDES.

Tiétar presenta una topografía suave, con un gradiente altitudinal convergente hacia la vega del Río Tiétar, con una serie de cerros de cierta entidad. La cota más baja de Tiétar se sitúa por debajo de los 254 m sobre el nivel del mar, en el límite noroeste del término, donde el Arroyo Carcaboso abandona el municipio. La máxima cota se sitúa en la zona de las Lomas del Saliente, a 306 m sobre el nivel del mar, en el extremo occidental del término.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

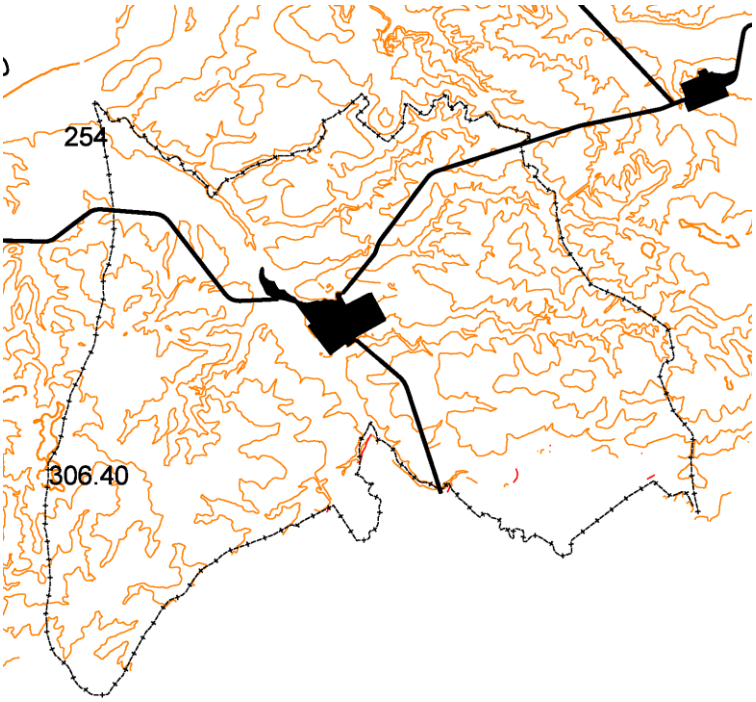


Figura 3: Esquema hipsométrico de Tiétar.

El siguiente esquema muestra el gradiente altitudinal elaborado a partir del modelo digital del terreno para el término municipal. Se aprecian las mayores altitudes distribuidas a en una serie de cerros entre los que se encaja la red hidrográfica, estando las altitudes más bajas en la zona de vega.

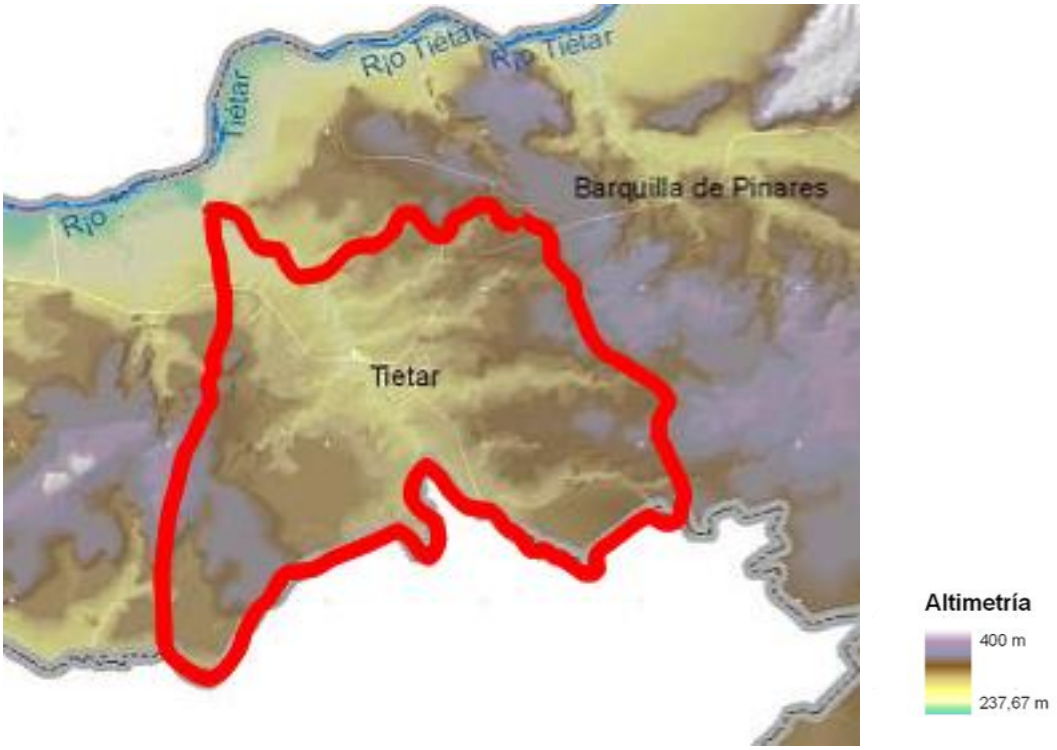


Figura 4 : Altimetría sobre el Modelo Digital del Terreno

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 1.3.2. PENDIENTES.

SECCIÓN 1.3.2.1 INTERVALOS.

La mayor parte del municipio presenta unas pendientes inferiores al 3%, localizándose los terrenos más llanos en la mitad sur del municipio y en la zona de vega. Solo en el escalón de la terraza fluvial sobre la vega del río Tiétar aparecen pendientes de cierta entidad, superiores al 10%, aunque de forma muy localizada

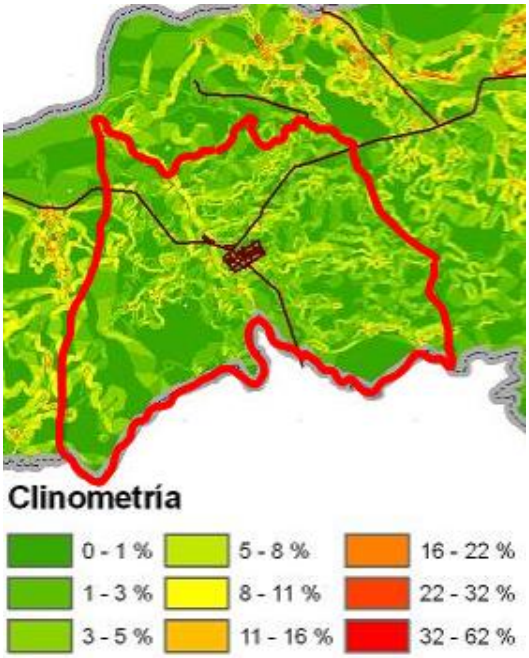


Figura 5 : Esquema clinométrico

SUBCAPÍTULO 1.3.3. GEOLOGÍA.

SECCIÓN 1.3.3.1 ESQUEMA ESTRUCTURAL.

Desde el punto de vista geológico, los terrenos del término municipal se dividen en tres periodos geológicos bien diferenciados, que vienen a coincidir con la división fisiográfica, y por tanto con la división territorial de la especialización de los usos del suelo.

De mayor a menor antigüedad, se distinguen de un lado los terrenos paleozoicos, situados en el extremo nororiental del término municipal, constituido por materiales duros de origen metamórfico. A continuación, y coincidiendo con la zona de campiña se disponen materiales terciarios, de origen detrítico, como consecuencia de la erosión, transporte y sedimentación de los materiales más antiguos; estos materiales están formados por areniscas y conglomerados de diverso tamaño. Finalmente, a lo largo del cauce y terrazas bajas del río Tiétar, aparecen los depósitos aluviales de materiales cuaternarios conformados por arenas, limos y gravas. Estas últimas están siendo activamente explotadas con una incidencia negativa para el equilibrio hidrológico y ecológico del río.

.Esta estructura geológica y litológica se relaciona directamente con la calidad de los suelos y su aptitud para el cultivo, de modo que los mejores suelos se corresponden con los terrenos aluviales del cuaternario, totalmente llanos, en los que abundan los elementos finos, limos y arcillas. Le siguen los materiales del terciario detrítico, en los que las condiciones fisiográficas han permitido un desarrollo mayor del suelo, ayudado en buena medida por la interrelación entre los ganados pacenses y las especies herbáceas de pastizal que han ido coevolucionando en estas zonas, permitiendo la perdurabilidad del aprovechamiento de estos pastizales. Los

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

suelos más pobres y de menor interés para la agricultura se corresponden con los materiales de rocas ígneas (granitos), en los que existen suelos menos formados, lo que unido a su mayor pendiente les ha mantenido al margen del aprovechamiento agrícola, salvo a lo que su explotación del matorral o para ganadería itinerante se refiere. Estos últimos suelos pueden ser descritos, en pocas palabras, como suelos con bajo poder de retención del agua, difíciles de drenar, pobres en nutrientes y con frecuentes afloramientos rocosos

El siguiente esquema, elaborado sobre la base del mapa geológico nacional, recoge los principales tipos de materiales que aparecen en el municipio.

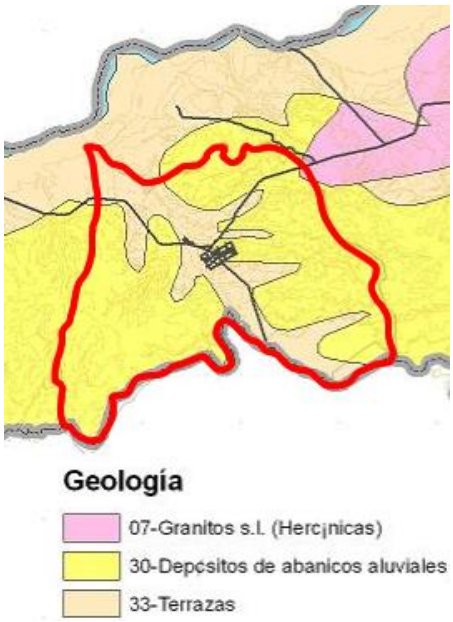


Figura 6: Esquema geológico.

Simplificando el esquema anterior y a partir de los datos del SIGEO de la Junta de Extremadura, se obtiene un esquema de la estructura geológica del municipio resumido en los grupos principales de materiales, que son los materiales sedimentarios cristalinos, terciarios y los cuaternarios.

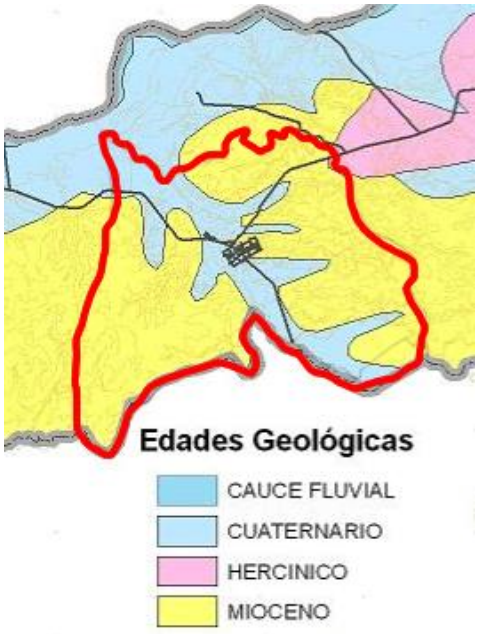


Figura 7: Tiempos geológicos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 1.3.3.2 LITOLOGÍA.

La estructura geológica del municipio se corresponde directamente con el tipo de rocas que aparecen, tratándose en su mayoría de rocas sedimentarias depositadas a lo largo del Mioceno (Terciario) y del Cuaternario.

Las rocas sedimentarias ocupan la mayor parte de la superficie del municipio. Se diferencian entre aquellas pertenecientes al Terciario, que están formadas por areniscas y conglomerados, y que se sitúan en el centro y sur del municipio, y aquellas pertenecientes al Cuaternario, formadas por areniscas, conglomerados, arenas, limos y arcillas, situados en la parte norte del término a lo largo de la vega y cauce del río Tiétar, así como en el lecho de los principales arroyos que atraviesan el municipio.

Esta estructura geológica y litológica se relaciona directamente con la calidad de los suelos y su aptitud para el cultivo, de modo que los mejores suelos se corresponden con los terrenos aluviales del cuaternario, totalmente llanos, en los que abundan los elementos finos, limos y arcillas. Le siguen los materiales del terciario detrítico, en los que las condiciones fisiográficas han permitido un desarrollo mayor del suelo, ayudado en buena medida por la interrelación entre los ganados pacenses y las especies herbáceas de pastizal que han ido coevolucionando en estas zonas, permitiendo la perdurabilidad del aprovechamiento de estos pastizales.

El siguiente esquema, elaborado sobre la bese del mapa geológico nacional, recoge los principales tipos de materiales que aparecen en el municipio.



Figura 8: Esquema litológico.

SUBCAPÍTULO 1.3.4. GEOMORFOLOGÍA.

SECCIÓN 1.3.4.1 UNIDADES ESTRUCTURALES.

Desde el punto de vista geomorfológico, en el municipio se distinguen dos grandes estructuras bien diferenciadas. Por una parte la vega y las terrazas cuaternarias, al norte del municipio, y una extensa cuenca terciaria el centro y sur.

Los elementos principales configuradores del paisaje de Tiétar se resumen por tanto en la existencia de un estrecho pero importante Cauce Fluvial, que hace las veces de límite norte

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

municipal, una amplia zona Vega y Terrazas Medias, que sirven de transición entre el Cauce fluvial y la Campiña, que ocupa la mayor parte del término municipal en forma de dehesas.

Esta conformación fisiográfica dota la municipio de una gran belleza escénica y diversidad, con ambientes tan dispares como la ribera del Tiétar, o las impresionantes dehesas del sur del término municipal de encinas, rebollos y alcornoques centenarios, con la presencia majestuosa de la Sierra de Gredos divisable desde casi cualquier rincón del municipio.

SUBCAPÍTULO 1.3.5. SUELOS.

SECCIÓN 1.3.5.1 CLASIFICACIÓN FAO.

Artículo 1.3.5.1.1 DESCRIPCIÓN.

Los suelos de Tiétar, con respecto a la clasificación de suelos de la FAO se corresponden con Planosoles y Fluvisoles, ocupando los primeros la mayor parte del término, estando representados los Fluvisoles en el norte del municipio, en torno a la vega del río Tiétar.

A. PLANOSOLES.

El término Planosol deriva del vocablo latino "planus" que significa llano, haciendo alusión a su presencia en zonas llanas, estacionalmente inundadas. Se caracterizan por un horizonte eluvial degradado que sobreyace abruptamente sobre un denso subsuelo. El material original lo constituyen depósitos aluviales o coluviales arcillosos.

El perfil es de tipo AEBC. La destrucción, o la translocación, de arcilla produce un horizonte blanqueado y de textura gruesa que sobreyace abruptamente a uno más fino. El impedimento a la circulación del agua genera propiedades *estágnicas* en el horizonte blanqueado. Los Planosoles son suelos pobres. Se utilizan para pastizales extensivos.

B. FLUVISOLES.

El término fluvisol deriva del vocablo latino "fluvius" que significa río, haciendo alusión a que estos suelos están desarrollados sobre depósitos aluviales. El material original lo constituyen depósitos, predominantemente recientes, de origen fluvial, lacustre o marino. Se encuentran en áreas periódicamente inundadas, a menos que estén protegidas por diques, de llanuras aluviales, abanicos fluviales y valles pantanosos. Aparecen sobre todos los continentes y cualquier zona climática. El perfil es de tipo AC con evidentes muestras de estratificación que dificultan la diferenciación de los horizontes, aunque es frecuente la presencia de un horizonte Ah muy conspicuo.

Los Fluvisoles suelen utilizarse para cultivos de consumo, huertas y, frecuentemente, para pastos. Es habitual que requieran un control de las inundaciones, drenajes artificiales y que se utilicen bajo regadío. Cuando se drenan, los Fluvisoles tiónicos sufren una fuerte acidificación acompañada de elevados niveles de aluminio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Figura 9: Esquema edafológico.

SECCIÓN 1.3.5.2 CLASIFICACIÓN "SOIL TAXONOMY-USDA"

Según el atlas digital de comarcas de suelo[1], elaborado por el C.S.I.C., los suelos de Tiétar pertenecen, según la clasificación U.S.D.A. de 1987, a Entisoles e Inceptisoles:

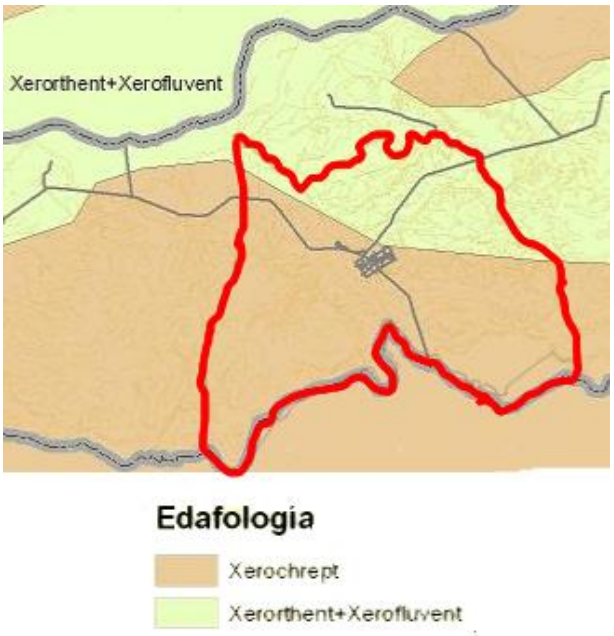


Figura 10: Esquema de suelos. Fuente: Mapa Comarcal de Suelos (CSIC)

[1] http://leu.imase.csic.es/mimamatlas.htm

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

De acuerdo con la información señalada, los órdenes, subórdenes y grupos más representativos de los suelos existentes en el municipio son:

Orden	Suborden	Grupo	Asociación
Entisol	Orthent	Xerothent+Xerofluvent	Xerochrept
Inceptisol	Ochrept	Xerochrept	Xerothent

SECCIÓN 1.3.5.3 CARACTERÍSTICAS AGROLÓGICAS.

Artículo 1.3.5.3.1 CLASIFICACIÓN.

A. XEROCHREPTS.

Son inceptisoles evolucionados en los que el proceso edáfico incompleto ha originado un horizonte cámbico.

Por su escasa profundidad y la dureza del material subyacente son poco aptos para cultivo, además presentan fuertes pendientes lo que implica un importante riesgo de erosión que impide el cultivo.

B. XEROFLUVENTS.

Son suelos formados por sucesivos aportes, lo que origina suelos profundos y bien drenados muy aptos para el cultivo, de alto valor agrícola. Ocupan fundamentalmente la vega del río Tiétar.

CAPÍTULO 1.4. VEGETACIÓN NATURAL.

SUBCAPÍTULO 1.4.1. VEGETACIÓN POTENCIAL.

SECCIÓN 1.4.1.1 INTRODUCCIÓN.

Desde un punto de vista biogeográfico, el municipio de Tiétar se sitúa en la Región Mediterránea, y dentro de ella en la provincia corológica Luso-Extremadurense. Esta provincia comprende una buena parte del cuadrante suroccidental de la Península, con rocas dominantes de pizarras, cuarcitas, gneis y calizas paleozoicas. El clima tiene influencia atlántica, con veranos acusadamente áridos por la incidencia del anticiclón de las Azores.

Dentro de la provincia Luso-Extremadurense, la vegetación pertenece al sector Toledano-Tanago (subsector Talaverano-Placentino, distrito añaruelense).

Bioclimáticamente, nos encontramos en el piso Mesomediterráneo.

Piso	Provincia	Sector	Subsector	Distrito
Mesomediterráneo	Luso-Extremadurense	Toledano-Tanago	Talaverano-Placentino	Añaruelense

SERIES DE VEGETACIÓN POTENCIAL	
Encinares de Quercus rotundifolia	Luso-extremadurenses silicícolas con *Pyrus bourgaeana* (24c)

Teniendo en cuenta la localización biogeográfica y las condiciones bioclimáticas, la vegetación potencial en el municipio, es decir, la cubierta vegetal que existiría de no haber sido intervenida por el hombre, se corresponde con un bosque esclerófilo (bosques de especies de hojas pequeñas, coriáceas, más o menos duras y persistentes) adaptados a la existencia de sequía estival y lluvias medias o escasas, y que en la zona se corresponden con los encinares de *Quercus rotundifolia*.

Las márgenes y vega del río Tiétar se corresponde con la vegetación propia de ribera, caracterizada por saucedas, fresnedas y choperas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 1.4.1.2 SERIES DE VEGETACIÓN.

Atendiendo al mapa de las series de vegetación de Rivas-Martínez, el término municipal pertenece al dominio de los encinares de la serie mediterránea luso-extremadurense silicícola de la **encina** o *Quercus rotundifolia (Pyro bourgaenae-Querceto rotundifolia sigmetum*)

Región	Piso	Vegetación	Código	Serie
Mediterránea	mesomediterráneo	encinares de Quercus rotundifolia	24c	*Pyro bourgaeanae-Querceto rotundifoliae s.*

La etapa madura de esta serie es un bosque de encina en el que existe peral silvestres o piruétano (*Pyrus bourgaeana*) y también pueden aparecer alcornoques (*Quercus suber*) y quejigos *Quercus faginea* en los enclaves más húmedos.

En el sotobosque se pueden encontrar, entre otras, rusco *(Ruscus aculeatus)*, rubia *(Rubia peregrina)*, esparraguera *(Asparagus acutifolius)*, *Jasminun fruticans, Phyllyrea angustifolia, Paeonia broteroi*, especies que se consideran características de esta asociación, así como espino blanco *(Crataegus monogyna)*, escobas *(Cytisus scoparius) (Cytisus grandiflorus)*, jara pringosa (*Cistus ladanifer)*, cantueso *(Lavándula stoechas subsp. sampaiana)*.

Las etapas de sustitución son los aulagares-jarales de *Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi* sobre las pizarras y los escobonales de *Cytiso multiflori-Retametum spaheocarpae* sobre los berrocales graníticos.

Otras comunidades propias de las etapas de sustitución son los cantuesales de *Scillo maritimi-Lavanduletum sampaianae*. Por último las comunidades herbáceas que aparecen pertenecen a las asociaciones *Chrysanthemo-Anthemidetum fuscatae* y *Trifolio cherleri-Plantaginetum bellardii*.

Por la acción del pastoreo se establecen pastizales (denominados majadales) dominados por *Poa bulbosa*, de la asociación *Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*.

Tabla sintaxonómica

Clase	Orden	Alianza	Subalianza	Asociación
Quercetea ilicis	*Quercetalia ilicis*	*Quercion broteroi (=Quercion fagineo-suberis?)*	*Paeonio broteroi-Quercenion rotundifoliae*	*Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae 24c*

SUBCAPÍTULO 1.4.2. FLORA AMENAZADA.

SECCIÓN 1.4.2.1 CATÁLOGO DE ESPECIES.

Artículo 1.4.2.1.1 Introducción.

La legislación estatal relativa a la conservación de la flora[2] recoge expresamente que las Administraciones Públicas deberán incluir en catálogos aquellas especies cuya protección requiera medidas específicas[3]. En este sentido, la legislación extremeña[4] crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura[5], que incluye las especies de flora (pteridofitos, angiospermas, gimnospermas) y fauna (invertebrados, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos) y establece cinco categorías en las que clasifica a dichas especies.

[2] Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres

[3] Art.29 de la Ley 4/1989

[4] Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura

[5] DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

a) **En peligro de extinción**: Categoría reservada para aquellas especies cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen produciéndose. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Recuperación, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.
b) **Sensibles a la alteración de su hábitat**: Referida a aquellas especies cuyo hábitat característico esté particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.
c) **Vulnerables**: Referida a aquellas especies que corren el riesgo de pasar a alguna de las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Conservación y, en su caso, la protección de su hábitat.
d) **De interés especial**: Incluiría aquellas especies, subespecies o poblaciones que, sin estar reguladas en ninguna de las precedentes ni en la siguiente, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Su catalogación exigirá la redacción de un Plan de Manejo que determine las medidas para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.
e) **Extinguidas**: Incluiría aquellas especies, subespecies o poblaciones que, habiendo sido autóctonas, se han extinguido en Extremadura, pero que existen en otros territorios y pueden ser susceptibles de reintroducción. Su catalogación exigirá la redacción de un estudio sobre la viabilidad de su reintroducción y un Plan de Protección y Mejora cautelar de los hábitats naturales afines. Si ello fuera viable, finalmente se realizará un Plan de Reintroducción de la especie.

Para determinar en que categoría debe ser catalogada una especie, subespecie o población, se tendrán en cuenta los factores determinantes de la situación de amenaza de dicha especie en toda su área de distribución natural dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tratándose de plantas, la inclusión en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de una especie, subespecie o población conlleva la prohibición de cualquier actuación no autorizada que conlleve la destrucción de su hábitat.

Así mismo, la catalogación de una especie, subespecie o población llevará implícita la elaboración de alguno de los Planes de Recuperación, Conservación, Manejo o Reintroducción. Dichos planes, en cada caso, contendrán las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas o factores negativos que afectan a dichas especies y que son necesarias para lograr un estado de conservación favorable.

Desde la publicación del catálogo se han venido realizando trabajos encaminados a un mayor conocimiento de la distribución o corología de algunas de las especies, pero del más del 90% de las especies de flora recogidas en el catálogo se desconoce su biología: comportamiento reproductor, limitaciones climáticas, competencia en la comunidad, exigencias hídricas o la época exacta de floración-fructificación dependiendo de las condiciones ambientales (suelos, clima, manejo).[6]

Artículo 1.4.2.1.2 CATÁLOGO.

Para la realización del listado se ha tenido en cuenta el atlas de especies amenazadas de Extremadura.

En la siguiente tabla se indican las especies de flora vascular que se tiene constancia, o se considera probable su presencia en el término municipal, si bien estos datos, al ser referidos a

[6] Grupo HABITAT.http://fincalaorden.juntaextremadura.net/Habitar/PoblacionAmenazada.html

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

cuadrículas UTM de 10x10 km deben ser considerados como una aproximación a la posible existencia de dichos taxones. Se han señalado la categoría de cada especie dentro del Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura: Sensibles a la alteración de su hábitat (SAH), Vulnerable (V) o de Interés Especial (IE)

DENOMINACIÓN CIENTÍFICA	NOMBRE VULGAR	CATEGORÍA
Marsilea batardae	Trébol de cuatro hojas	SAH
Ruscus aculeatus L.	Rusco, Brusco	IE
Adenocarpus aureus	Escoba, Escobón, Codeso	IE

SECCIÓN 1.4.2.2 ÁRBOLES SINGULARES

En el término municipal no hay árboles declarados como Árboles Singulares.

Los Árboles Singulares son una categoría específica de protección recogida por la Ley de Conservación de la Naturaleza de Extremadura[7].

La declaración de un árbol como árbol singular se realiza en atención a las características que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas, con el objeto de adoptar medidas de conservación y protección.[8]

Una vez que un árbol o formación vegetal es declarado Árbol Singular, se le considera protegido a todos los efectos. La protección implica la prohibición de cortarlos, arrancarlos total o parcialmente, así como dañarlos por cualquier medio. En función de la importancia y valor de los ejemplares declarados, se podrá establecer un Área de Protección Periférica que asegure su continuidad y la de otros elementos botánicos asociados.

Consultado el inventario de árboles singulares[9] se constata que en el término municipal no existen hasta la fecha ejemplares que hayan sido declarados como tal.

SUBCAPÍTULO 1.4.3. INCENDIOS.

SECCIÓN 1.4.3.1 DATOS ESTADÍSTICOS.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura[10], que establece las medidas generales para la prevención de los incendios forestales, sitúa al

[7] Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura

[8] Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura

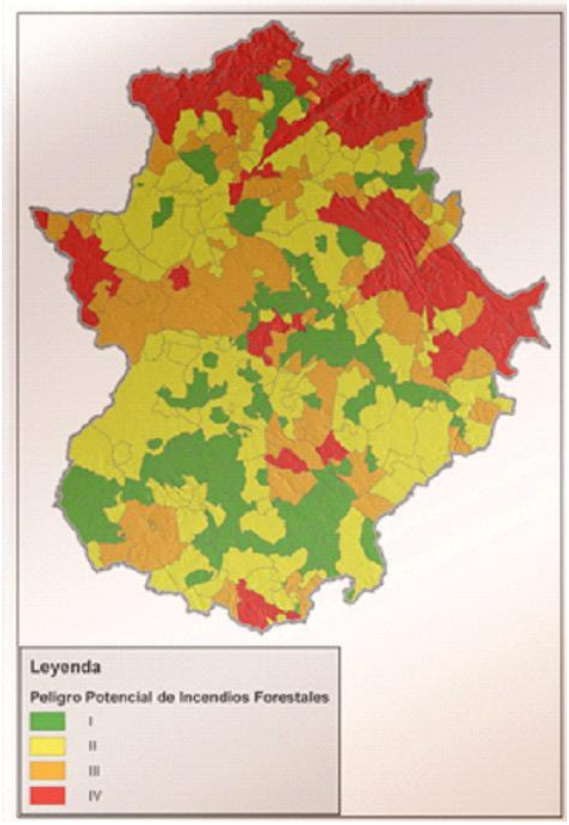
[9] Decreto 36/2001, de 6 de marzo, por el que se declaran Árboles Singulares de Extremadura, recogía 8 árboles o arboledas de gran valor, muy conocidos dentro de nuestra Comunidad. Decreto 76/2004, de 18 de mayo, por el que se declaran 18 nuevos árboles singulares de Extremadura. Decreto 140/2005, de 7 de junio, por el que se declaran cuatro nuevos Árboles Singulares de Extremadura. Decreto 239/2005, de 9 de noviembre, por el que se declaran nuevos Árboles Singulares de Extremadura. Decreto 5/2006, de 10 de enero, por el que se declaran cinco nuevos Árboles Singulares de Extremadura.

[10] Decreto 86/2006, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Preifex).

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

término municipal como municipio de peligro potencial de riesgo III[11], perteneciendo a zonas de alto riesgo con arreglo al Decreto 207/2005 de 30 de agosto, por el que se declaran las Zonas de Alto Riesgo de Incendios.



Así, las fincas rústicas deberán ajustarse a las siguientes condiciones del Plan de Prevención de Incendios forestales.

Fincas en nivel	Superficie (ha) exenta del Plan	Superficie (ha) Plan reducido	Superficie (ha) Plan ampliado
Riesgo III y IV	< 25	25 - 200	> 200

El Plan reducido consiste en el registro de datos de la finca en la Consejería de Medio Ambiente, mientras que el Plan ampliado requiere un Documento firmado por técnico competente.

No se disponen de datos recientes sobre incendios forestales dentro del término municipal.

SUBCAPÍTULO 1.4.4. COMUNIDADES VEGETALES.

SECCIÓN 1.4.4.1 VEGETACIÓN ACTUAL.

Artículo 1.4.4.1.1 ELEMENTOS DE VEGETACIÓN ACTUAL.

El paisaje vegetal de Tiétar está fuertemente alterado por la acción humana. Sin embargo y a pesar de este uso ancestral del territorio, la vegetación ofrece un alto interés, pudiéndose incluso afirmar que parte de este interés radica precisamente en el uso continuado de los

[11] Estos niveles van del 1 al 4 en orden creciente de peligrosidad y en función de ese nivel cada Plan de Prevención tiene unas exigencias distintas

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

sistemas agropastorales, como es el caso de las dehesas y de los pastizales que estas albergan.

La vegetación actual por tanto, responde a la secular intervención del hombre que ha modificado la vegetación potencial y la ha sustituido por cultivos o pastos.

En el mapa adjunto, elaborado a partir de fotointerpretación muestran la situación de las formaciones de vegetación actuales y de los usos agrícolas del suelo.

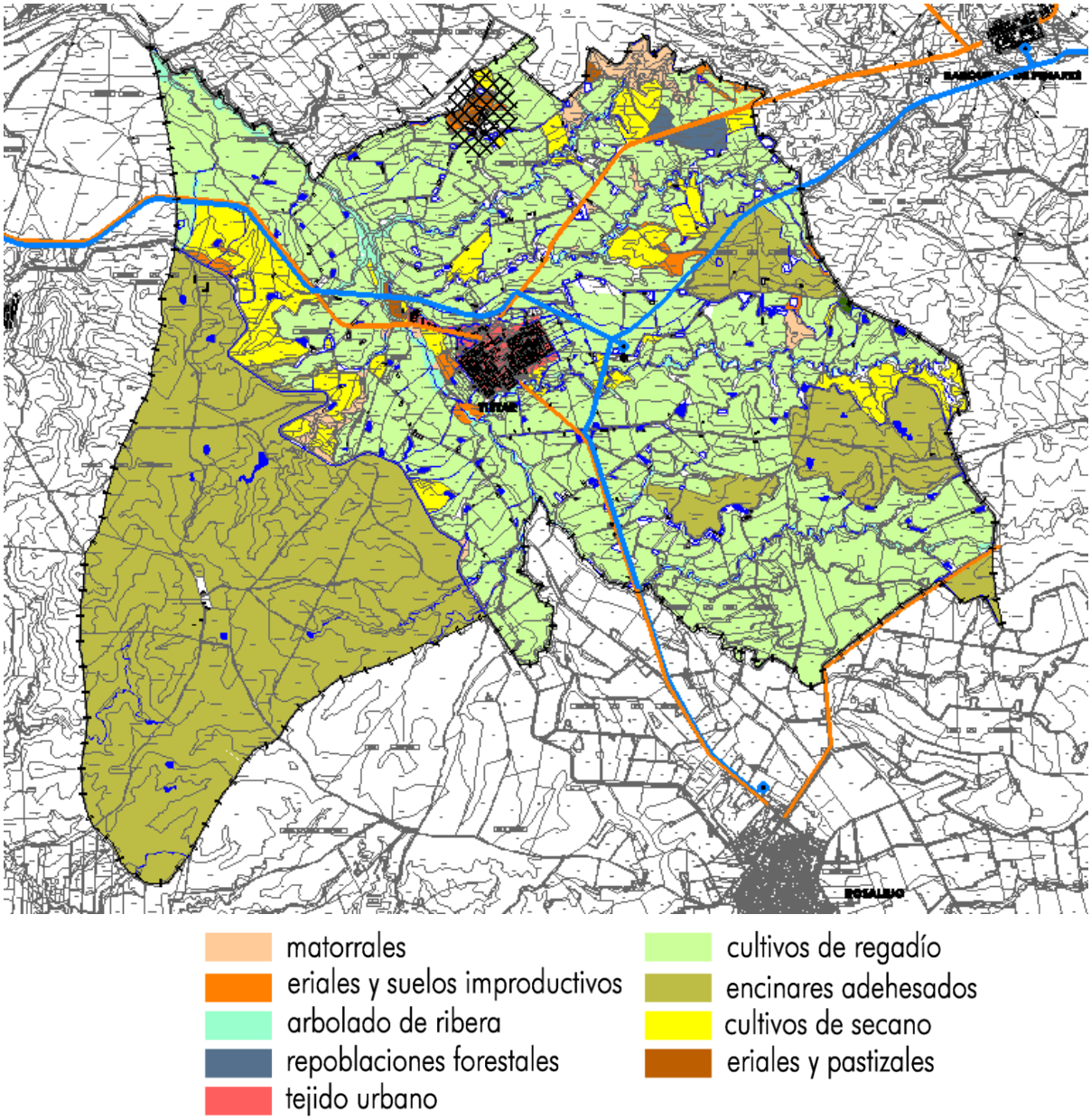


Figura 11: Vegetación y Usos del Suelo. Fuente: elaboración propia.

A. CULTIVOS DE REGADÍO

Junto con los pastizales arbolados de la zona de campiña, los suelos dedicados al cultivo en regadío, ocupan la mayor superficie dentro del término municipal de Tiétar, y sumado al anterior, constituyen casi la totalidad de la ocupación de los suelos llanos. Este uso del suelo es indisoluble del entramado de canales de riego y de caminos rurales, así como de los

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

secaderos asociados a los mismos, esto hace, sin embargo, que desde un punto de vista estrictamente ecológico se trate de los suelos de menos valor del municipio.

El principal aprovechamiento en estos suelos es el cultivo del tabaco, seguido por el espárrago y el pimiento como cultivos tradicionales de la zona.

B. PASTIZALES ARBOLADOS

Bajo esta denominación se incluye la extensa superficie de pastizales, que en forma de dehesas aparecen repartidos en diversos enclaves del término municipal, ocupando más de la mitad del término municipal. Estos pastizales son aprovechados como sustento para una importante cabaña ganadera, ovina y vacuna, tanto de ganados locales como invernantes de territorios del norte.

Se trata de los suelos de mayor valor ecológico y faunístico del municipio, por cuanto representan un ejemplo de vegetación arbórea natural en equilibrio con un aprovechamiento humano sostenible. A este valor ecológico se une un incalculable valor paisajístico por la extensión y singularidad de las dehesas, en las que coexisten especies propias de climas fríos como el rebollo, con especies netamente termófilas como los alcornoques, además de todo un cortejo florístico de matorral mediterráneo.

Las especies leñosas acompañantes en los estratos de matorral y arbustivo son fundamentalmente *Retama sphaerocarpa, Cytisus scoparius, Cytisus multiflorus Cistus salvifolius, Rubus ulmifolius, Rhamnus alaternus, Asparagus albus, Ruscus aculeatus, Pistacia terebinthus, Halimium alyssoides, Lavandula stoechas, Daphne gnidium, y en vaguadas Securinega tinctoria*.

C. CULTIVOS DE SECANO

Con la extensión del cultivo de regadío el aprovechamiento del suelo para cultivos de secano vio reducida su extensión de manera drástica, suponiendo hoy apenas un 5% de la superficie del municipio. Estos cultivos se reparten entre aquellas zonas de vega no regadas y las zonas de campiña intercaladas con los encinares. Se trata tierras cultivadas de forma extensiva, destinadas a cultivos herbáceos de secano, siendo el cereal el cultivo dominante, en parcelas de tamaño medio. De productividad media debido a las características del suelo, estos secanos ofrecen sin embargo un valor faunístico añadido como áreas de campeo y reproducción a ciertas especies de avifauna.

D. ERIALES Y PASTIZALES.

En todo el término municipal, y principalmente en las zonas de campiña, aparecen de forma dispersa una serie de suelos ocupados por pastizal no arbolado o por eriales no productivos. Estas áreas representan un estadio de sucesión de los cultivos de secano abandonado o zonas donde la vegetación arbórea ha desaparecido, además de los eriales que representan los cultivos de secano en barbecho o transitoriamente improductivos. Por ello es importante destacar, que si bien a priori estos suelos presentan un valor económico menor que los colindantes, su valor ecológico y ambiental es similar, ya que el papel de los eriales y pastizales no puede ser desligado del tradicional de las dehesas, estando íntimamente relacionado sobre todo en su función de transito y pastoreo de ganado y como área de alimentación de la fauna silvestre.

Entre las especies más características de los pastizales se encuentran *Anthyllis lotoides, Lathyrus angulatus, Ornithopus compresus, Trifolium sp, Bromus rubens, Poa bulbosa, Plantago bellardi*, etc.

E. PINARES

En el término municipal existen una serie de pinares dispersos de diversa importancia.

F. MATORRAL

Las zonas de matorral se distribuyen de forma aleatoria por todo el término municipal, sobre todo en aquellas zonas donde no ha sido posible o rentable la explotación agrícola o ganadera.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Estos matorrales son de gran riqueza florística y alto valor ecológico, abundando retamas, escobones, jaras, majuelos, torviscos, cantuesos y otras especies características del matorral mediterráneo. Se trata de una etapa de sustitución del bosque natural caracterizado por las encinas y rebollos como principales especies arbóreas de la zona. Junto a las especies de matorral se desarrollan algunos ejemplares de especies arbóreas, fundamentalmente de encina y rebollos, que realzan el valor de este hábitat

Se manifiesta bien como matorral mixto silicícola con presencia de *Retama sphaerocarpa, Lavandula stoechas, Cytisus scoparius, Cytisus striatus* y *Cistus ladanifer* y, en algunos enclaves *Quercus ilex*, o bien como un retamar con pastizal estacional denso con presencia *Securinega tinctoria* en vaguadas. Constituye las comunidades de sustitución de los encinares.

G. ERIALES Y SUELOS IMPRODUCTIVOS

A diferencia de los eriales y pastizales, asociados directamente al uso agropecuario, esta unidad de eriales y suelos improductivos se refiere más a suelos, que bien por sus condicionantes ecológicos no han sido aprovechados desde el punto de vista agrario, como áreas de inundación en los cauces de los ríos, o suelos próximos a zonas urbanas o con un uso propiamente urbano o periurbano (almacén de maquinaria, áreas aledañas a secaderos de tabaco, charcas desecadas, escombreras, etc.). Los eriales pueden encontrase cubiertos por tomillos, cantuesos o desprovistas de vegetación. Se trata de los enclaves de menor interés ecológico del término, salvo las zonas de río. Muchas de estas parcelas se hallan ocupadas por actividades propias de la periferia del casco urbano.

H. ARBOLADO DE RIBERA

A lo largo de toda la ribera del río Tiétar, y asociado a los principales cursos de agua naturales, sean permanentes o estacionales, se desarrolla una interesante vegetación arbórea de ribera dominada por los chopos, sauces y fresnos y acompañada de un cortejo florístico de arbustos y matorrales ripícolas. La importancia de esta vegetación asociada a los cursos de agua va desde su papel regulador de los equilibrios hidrológicos de los cauces, a su importante función como refugio para la fauna y flora local.

I. FRUTALES

Los cultivos de frutales arbóreos están escasamente representados dentro del término municipal, encontrándose repartidos próximos al núcleo urbano, en pequeñas parcelas ocasionalmente asociadas a huertos y con fines de consumo local. La existencia de estos frutales conlleva la conservación de una importante avifauna de paseriformes que encuentran refugio y alimento en estos cultivos.

J. REPOBLACIONES FORESTALES

En el entorno del núcleo urbano de Tiétar existe una extensa área de repoblación de eucalipto, poco significativa a nivel municipal, además de una serie de repoblaciones privadas de chopos en zonas próximas a cauces de arroyos y terrazas bajas. En general se trata de parcelas de tamaño pequeño, pero que al estar rodeadas de cultivos de tabaco, espárragos o pimientos, cobran un especial interés por su valor paisajístico y como refugio para las aves. No ocurre lo mismo con la repoblación de eucaliptos, con un uso exclusivamente maderable de dudosa rentabilidad.

K. VIÑEDOS

El viñedo constituye un uso del suelo absolutamente marginal en el término municipal, no existiendo parcelas cartografiables a la escala de presentación del mapa de usos del suelo. Posiblemente se trate de un aprovechamiento que históricamente gozó de más arraigo en este territorio, pero que con la llegada del regadío pasó a ser marginal

SECCIÓN 1.4.4.2 HÁBITATS DE IMPORTANCIA PARA LA BIODIVERSIDAD.

Artículo 1.4.4.2.1 INTRODUCCIÓN.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

En el término municipal de Tiétar existen hábitats naturales de importancia para la biodiversidad. Se trata de hábitats recogidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres. Son hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación, al amparo del decreto 1193/1998 por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el cual se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Con arreglo al Inventario Nacional de Hábitats de importancia del Ministerio de Medio Ambiente, y en concreto los siguientes:

COD.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
6220	*Poo bulbosae-Trifolietum subterranei*	Pastizales subestepáricos de gramineas
6310	*Dehesas de Pyro bourgaeanae-Quercetum rotundifoliae*	Dehesas perennifolias de Encina
91B0	*Ficario-Fraxinetum angstifoliae*	Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia
92A0	*Salicetum salvifolio-lambertinae*	Bosques galería de Salix alba y Populus alba

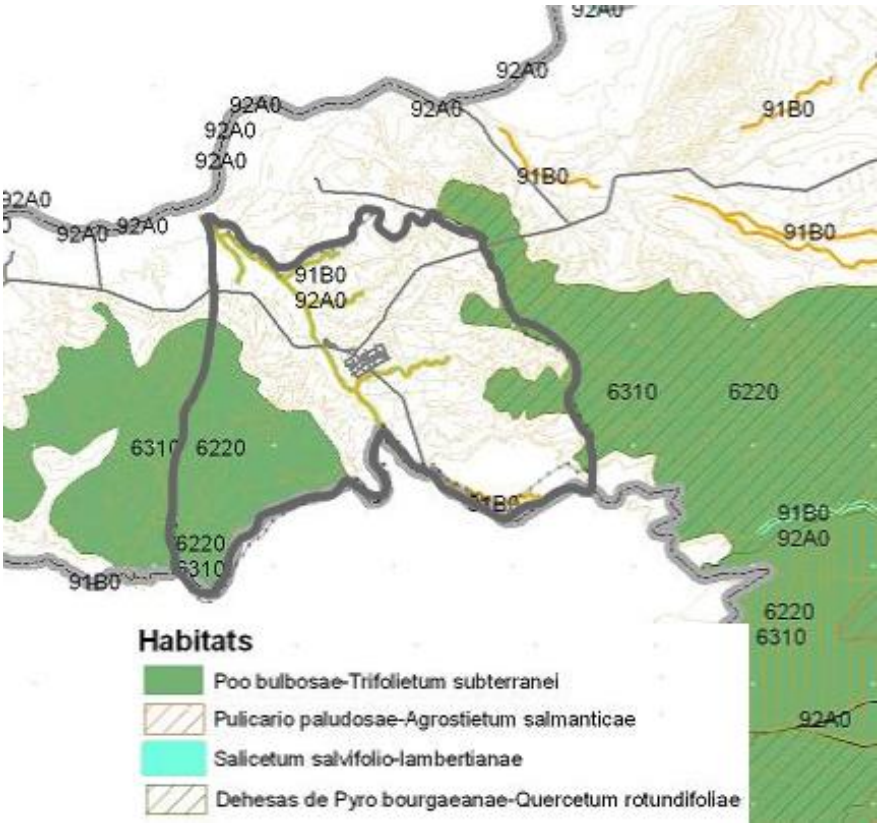


Figura 12: Hábitats naturales de interés.

A continuación se describen cada uno de estos hábitats:

Artículo 1.4.4.2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS DE HÁBITATS NATURALES[12]:

A. ZONAS SUBESTÉPICAS DE GRAMÍNEAS Y ANUALES. COD. U.E. 6220

Dentro de los hábitats de interés comunitario se considera a estos pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces como hábitats prioritarios para su conservación. Extremadura, debido al régimen extensivo de explotación y a la importancia de la ganadería, aún conserva un

[12] Texto modificado según bibliografía consultada por Miguel Ángel Romo http://aym.juntaex.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

gran número de pastizales naturales o seminaturales que aportan una gran biodiversidad en el contexto europeo.

Para entender la génesis de estos pastizales conviene aclarar los términos “majadal”, “vallicar” y “bonal”. Entre los pastizales de gramíneas y anuales destacan por su valor nutritivo los llamados “majadales”, que son el resultado de una estrategia de manejo del ganado que hace evolucionar la composición del pasto hacia especies herbáceas de mayor calidad, creando en ciertas zonas un pasto corto de alta cobertura y valor alimenticio, que representa el tope evolutivo de los pastos del encinar. Para llegar a obtener un majadal se necesita aumentar progresivamente los niveles de materia orgánica del suelo. Este aumento de la riqueza del suelo se obtiene mediante la técnica del redileo, haciendo descansar a los animales en las zonas seleccionadas para que distribuyan su abono, rotando las zonas para no llegar a nitrificar el terreno. En estos majadales destaca la presencia de gramíneas y tréboles como *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum.*

Los llamados “vallicares”, mas aptos para el ganado vacuno, aparecen en vaguadas y depresiones donde el terreno acumula agua, sin llegar a encharcase, apareciendo un herbazal cerrado y alto que se agosta mas tarde que el resto del pastizal y en el que dominan las gramíneas y algunas vivaces.

Los “bonales” aparecen en las dehesas más húmedas y suelen tener un pasto parecido al vallicar, con gramíneas altas dominantes, pero que se encharca en invierno y primavera pudiendo aparecer incluso una pequeña lámina de agua.

B. DEHESAS DE *QUERCUS SUBER* Y/O *QUERCUS ILEX*. COD. U.E. 6310

Dentro de los tipos de dehesas que existen en el municipio podemos distinguir como hábitats de interés comunitario la siguiente:

- Encinar acidófilo luso-extremadurense con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*). Este encinar silicícola y sus etapas de sustitución es el más ampliamente distribuido en Extremadura (Fregenal de la Sierra, Valle de la Serena, Cáceres, etc.) e incluye numerosas subdivisiones o faciaciones según las especies acompañantes.

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. La mayor parte de la superficie de la Península Ibérica pertenece a la región mediterránea, y su vegetación climática corresponde al bosque esclerófilo, casi siempre de encinas y alcornoques, que en otro tiempo ocupó hasta un 90% del área. El bosque mediterráneo maduro es una formación densa, apretada, casi intransitable, compuesta por varios estratos de vegetación, con dominancia de las formas arbustivas y lianoides sobre las herbáceas, que recuerda por estas características a la selva subtropical. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

C. BOSQUES DE FRESNOS CON FRAXINUS ANGUSTIFOLIA. COD. U.E. 91BO

Los bosques de fresnos resultan más comunes en la mitad occidental ibérica, ya que tienen una mayor representación sobre sustratos arenosos y pobres en carbonatos. No obstante estos bosques han sufrido una eliminación lenta pero constante, lo cual ha hecho que actualmente se encuentren fragmentados o degradados, principalmente por las obras hidráulicas y la intensificación agrícola. Los bosques de fresnos pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos, gargantas o vaguadas.

Los fresnos también pueden aparecer acompañando a las alisedas termo-mesomediterráneas (bosques ribereños umbrosos) e incluso a los tamujares en los arroyos y ríos que sufren fuerte estiaje.

D. BOSQUES DE GALERÍA DE *SALIX ALBA* Y *POPULUS ALBA*. COD UE 92AO

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Estos bosques mediterráneos de álamo blanco (Populus alba) y sauce blanco (Salix alba), suelen aparecer asociados a suelos de vega arcillosos y ricos en bases. Al tener normalmente estos suelos un rendimiento agrícola satisfactorio, estos bosques de galería han sido casi totalmente destruidos y reemplazados por cultivos. Forman una densa y blanquecina masa de follaje y troncos, en formación compacta hasta el mismo borde del agua a lo largo del cauce del Tiétar y afluentes principales.

La Directiva hábitat define estos bosques de galería como de interés comunitario englobándolos dentro de las saucedas y choperas de los lechos riparios entre los que también podemos citar: las alamedas de Populus nigra, las saucedas atrocinéreas (*Salix atrocinerea*), las olmedas (*Ulmus minor*) y las saucedas de *Salix salvifolia.*

La familia de las salicáceas está representada en el municipio por sólo dos géneros: Salix y Populus.

CAPÍTULO 1.5. FAUNA.

SUBCAPÍTULO 1.5.1. INVENTARIO Y ATLAS.

SECCIÓN 1.5.1.1 GRUPOS FAUNÍSTICOS.

Artículo 1.5.1.1.1 Introducción.

La fauna es uno de los aspectos importantes a la hora de definir la calidad ambiental del municipio, siendo además un aspecto indisoluble del territorio.

A pesar de la presión agraria y del embalse sobre el término municipal (y quizás convendría decir que gracias a ella), Tiétar conserva una interesante y valiosa comunidad faunística, lo que queda patente por la inclusión parcial del municipio dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves del Río y Pinares del Tiétar.

Desde el punto de vista faunístico, por tanto, lo más significativo es la existencia de una variada y singular presencia de aves.

SECCIÓN 1.5.1.2 BIOTOPOS.

Artículo 1.5.1.2.1 Introducción.

La existencia de fauna está íntimamente ligada a la preservación de los hábitats que esta ocupa (biotopos), y es por esto que la práctica totalidad del término municipal, a excepción de los entornos urbanos queda incluida dentro de una categoría específica de suelo rústico de protección.

En el término de Tiétar se pueden establecer cuatro biotopos fundamentales:

PRINCIPALES BIOTOPOS
Encinares adehesados
Ribera del Tiétar
Cultivos agrícolas
Matorral ralo y pastos

Artículo 1.5.1.2.2 Valoración de la fauna.

Las principales amenazas para la avifauna de la zona son la construcción de infraestructuras, tendidos eléctricos y las reforestaciones con especies no autóctonas.

Para el conocimiento de la fauna del municipio se ha acudido a datos publicados sobre la zona. Se ha consultado el Atlas Ornitológico de España y Atlas de vertebrados de España elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente, observándose el estatus de las especies catalogadas dentro de la legislación europea y nacional.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

A continuación se explican brevemente los distintos catálogos de fauna, a efectos de facilitar la lectura de las tablas de especies.

- **Directiva Aves.**

La Directiva del 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/CEE), denominada Directiva Aves establece en sus anexos listados de especies de acuerdo con su grado de amenaza.

La Directiva Aves permite aplicar una serie de criterios selectivos a la hora de realizar valoraciones, además de ser la normativa específica de más alto rango para la protección de este grupo.

En el Anexo I de la Directiva Aves se incluye un listado de especies que "será objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en el área de distribución".

En este sentido se tendrán en cuenta:

- las especies amenazadas de extinción;
- las especies vulnerables a determinadas modificaciones de sus hábitats;
- las especies consideradas como raras porque sus poblaciones son escasas o porque su distribución local es limitada;
- otras especies que requieran una atención particular debido al carácter específico de su hábitat".

En el Anexo II se incluyen las especies que pueden ser objeto de caza.

- **Directiva Hábitats**

La Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales de la fauna y flora silvestres fue traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante el R.D. 1995/97. En lo que a fauna se refiere, puede considerarse como una extensión de la Directiva de Aves, ya que considera toda la fauna, no sólo las aves. Resulta sin embargo más compleja y cataloga las especies en tres Anexos.

- Anexo II

 Se incluyen especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación.

- Anexo IV

 Se incluyen especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta.

- Anexo V

 Se incluyen especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión.

Por su mayor relevancia desde el punto de vista de la conservación, nos centraremos en las especies de los anexos II y IV.

- **Libro rojo de los vertebrados de España (categorías de la UICN)**

El Libro rojo de los vertebrados de España (Blanco y González, 1992) ha utilizado las categorías del estado de conservación empleadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN), que son las que siguen:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Extinguida **(EX)**	Especie no localizada con certeza en estado silvestre en los últimos cincuenta años.	
En peligro **(PE)**	Taxones en peligro de extinción y cuya supervivencia sería improbable si los factores causales continuaran actuando.	Se incluyen todos aquellos taxones que se juzgan en peligro inminente de extinción, porque sus efectivos han disminuido hasta un nivel crítico o sus hábitats han sido drásticamente reducidos. Asimismo, se incluyen los taxones que posiblemente están ya extinguidos, pero que han sido vistos con certeza en estado silvestre en los últimos cincuenta años.
Vulnerable **(V)**	Taxones que entrarían en la categoría "En peligro" en un futuro próximo si los factores causales continuaran actuando.	Se incluyen aquellos taxones en los que todas o la mayor parte de sus poblaciones sufren regresión debido a sobreexplotación, a amplia destrucción del hábitat o a cualquier otra perturbación ambiental aquellos con poblaciones que han sido gravemente reducidas y cuya supervivencia no está garantizada, y los de poblaciones aún abundantes, pero que están amenazados por factores adversos de importancia en toda su área de distribución.
Rara **(R)**	Taxones con poblaciones (españolas) pequeñas, que sin pertenecer en la actualidad a las categorías "En peligro" o "Vulnerable", corren riego.	Normalmente estos taxones se localizan en áreas geográficas o hábitats restringidos, o bien presentan una distribución suficiente para decidir cuál es la apropiada.
Indeterminada **(I)**	Taxones que se sabe pertenecen a una de las categorías "En peligro", "Vulnerable" o "Rara", pero de los que no existe información suficiente para decidir cuál es la apropiada.	
Insuficientemente conocida **(K)**	Taxones que se sospecha pertenecen a alguna de las categorías precedentes, aunque no se tiene certeza debido a la falta de información.	
No amenazada **(NA)**		

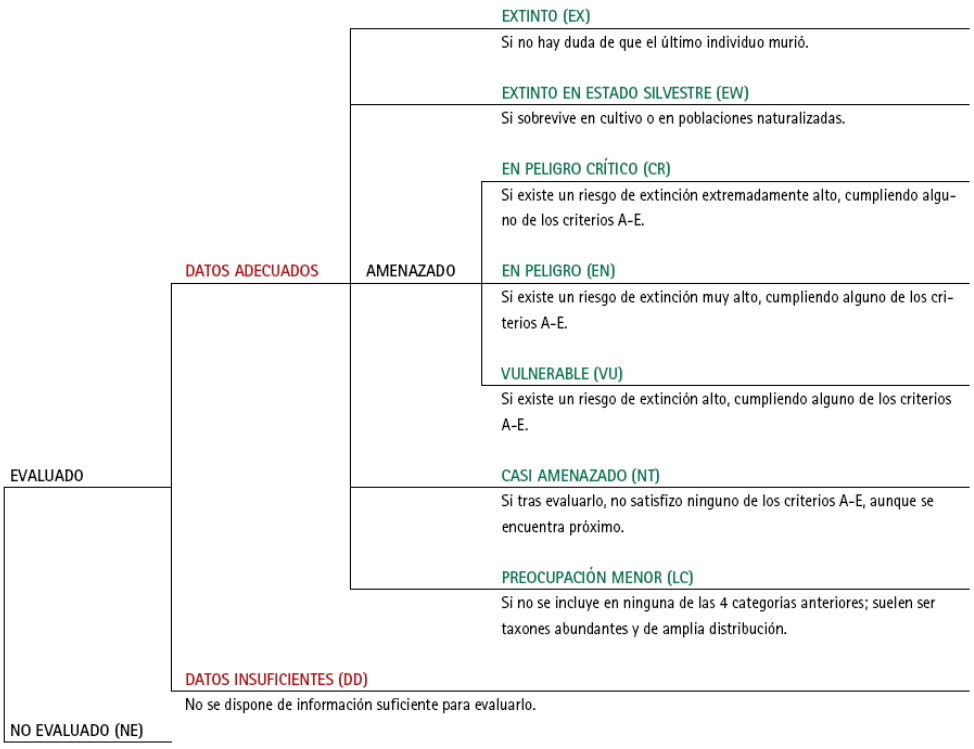
- **Libro rojo revisado (UICN)**

El Libro Rojo de los Vertebrados de España reseñado anteriormente, se ha actualizado recientemente. Los nuevos criterios expuestos en el Libro son los usados en este estudio.

Las especies se catalogan en diferentes categorías en función de su estado de conservación. Las nuevas categorías se recogen en la siguiente figura:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Estructura de las categorías UICN (2001).Fuente; Ministerio de Medio Ambiente.

- **Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (CNEA)**

El Catálogo Nacional de Especies Amenazadas constituye la norma legal que regula el estado de amenaza y las opciones de manejo para las especies incluidas en él. Así, el Catálogo Nacional (CNEA) de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) establece dos categorías:

- Especies y subespecies catalogadas “en peligro de extinción **(PE)**
- Especies y subespecies catalogadas “de interés especial” **(IE)**

A efectos prácticos, el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas no resulta demasiado eficaz para identificar las especies de mayor importancia en un territorio concreto. En Talayuela todas las especies se consideran de “interés especial”, categoría que incluye las especies que son merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad. Entre las aves españolas, por ejemplo, sólo 17 no están incluidas en este Catálogo, al estar consideradas como especies cinegéticas.

- **Catálogo Regional de Especies Amenazadas (CREA)**

El catalogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura fue creado por la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, estableciendo las especies que pueden considerarse amenazadas, que son aquéllas incluidas en el Catálogo Nacional, en el Catálogo de Extremadura o las declaradas por acuerdos internacionales suscritos por el Estado Español. Las especies amenazadas se clasifican en 5 categorías, incluyendo las recogidas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres («en peligro de extinción», «sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)», «vulnerables (V)» y «de interés especial (IE)») e incorporando como novedad la categoría de «extinguida», que lleva implícita la posibilidad de realizar un Plan de Reintroducción de la especie. Posteriormente mediante el DECRETO 37/2001, de 6 de marzo, se regula el Catalogo Regional de Especies Amenazadas.

- **Categorías SPEC**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Las categorías SPEC (especies de interés conservacionista en Europa) corresponde a la valoración sobre el grupo aves realizada por Bird Life en su proyecto "Aves dispersas en Europa" (Tucker & Heath, 1994). Son las siguientes:

- 2: especies presentes principalmente en Europa (más del 50% de su población mundial con Estado de Conservación Desfavorable.

- 3: especies cuyas poblaciones no están concentradas en Europa pero tienen un Estado de Conservación Desfavorable en nuestro continente.

- 4: especies que están principalmente en Europa y tienen un Estado de Conservación Favorable.

A continuación de la categoría SPEC figura entre paréntesis el nivel de amenaza a nivel europeo (En Peligro, Vulnerable, Rara, En Declive, Localizada, Insuficientemente Conocida, Segura).

SECCIÓN 1.5.1.3 INVENTARIO Y ATLAS.

Los listados de especies que se incluyen a continuación muestran la categoría de protección en que está recogida cada especie, en su caso, en cada uno de los grupos normativos. A efectos de no redundar en la información no se incluyen las especies faunísticas exclusivas de la ZEPA, y que es explicado más adelante).

Para la elaboración de los listados se ha recurrido a los Atlas Nacionales de Especies, referidos a las cuadrículas U.T.M TK7030 y TK8030, TK9030; y TK9020 de 10X10 km, y que abarcan la totalidad del término municipal.

Artículo 1.5.1.3.1 Peces.

En el municipio, las poblaciones de peces solo aparecen en el río Tiétar y en alguna laguna y embalse del municipio. Ninguno de estos elementos se ve afectado por el planeamiento propuesto.

Artículo 1.5.1.3.2 Anfibios y Reptiles.

En la ley para la protección de las especies de anfibios y reptiles españolas (Real Decreto 3181/1980) quedan incluidas todas las especies de anfibios y reptiles presentes en el municipio excepto el sapo (*Bufo bufo*).

En Extremadura, las poblaciones de anfibios se hallan en una situación delicada, con claros síntomas de regresión.

ANFIBIOS						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**CREA**	**CNEA**	**LIBRO ROJO**	**BERNA**	**DIRECTIVA HÁBITAT**
Tritón ibérico	*Triturus boscai*	SAH	IE	LC	III	
Sapillo pintojo ibérico	*Discoglosus galganoi*	V	IE	LC	II	IV
Sapo partero ibérico	*Alytes cisternasii*	IE	IE	LC	II	IV
Ranita de san Antonio	*Hyla arborea*	V	IE	NT	II	IV
Sapo común	*Bufo bufo*	IE		LC	III	
Sapo corredor	*Bufo calamita*	IE	IE	LC		

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

REPTILES						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**CREA**	**CNEA**	**LIBRO ROJO**	**BERNA**	**DIRECTIVA HÁBITATS**
Galápago leproso	*Mauramys leprosa*	IE		V	III	II y IV
Eslizón tridáctilo	*Chalcides striatus*	IE	IE	LC	III	
Culebrilla ciega	*Blanus cinereus*	IE	IE	LC	III	
Salamanquesa común	*Tarentola mauritanica*	IE	IE	LC	III	
Lagartija colirroja	*Acanthodactylus erythrurus*	IE	IE	LC	III	
Lagarto ocelado	*Lacerta lepida*	IE		LC	III	
Lagarto verdinegro	*Lacerta schreiberi*	V	IE	NT		II, IV
Lagartija ibérica	*Podarás hispanica*	IE	IE	LC	III	
Lagartija cenicienta	*Psammodromus hispanicus*	IE	IE	LC	III	
Lagartija colilarga	*Psammodromus algirus*	IE	IE	LC	III	
Culebra de herradura	*Coluber hippocrepis*	IE	IE	NA	II	IV
Culebra lisa meridional	*Coronella girondica*	IE	IE	NA	III	
Culebra de Cogulla	*Macr protodon cucullatus*	IE	IE		III	
Culebra de escalera	*Elaphe scalaris*	IE	IE	LC	III	
Culebra bastarda	*Malpolon monspessulanus*	IE		LC	III	
Culebra de collar	*Natrix natrix*	IE	IE	LC	III	
Culebra viperina	*Natrix maura*	IE	IE	LC	III	
Víbora hocicuda	*Vipera latasti*	IE		LC	III	

Artículo 1.5.1.3.3 AVES.

Las aves no sólo constituyen el grupo más numeroso y diverso de los vertebrados que pueblan el área, además la práctica totalidad de las especies que habitan el término municipal están declaradas como protegidas o estrictamente protegidas por el Convenio de Berna suscrito por el Estado Español.

Por ello, la amplia mayoría de las especies orníticas están recogidas como estrictamente protegidas por el Real Decreto 3181/1980, porcentaje que aumentó gracias al Real Decreto 1497/1986, que ultimó la adaptación a la Directiva 74/409/CEE. Además, se debe tener en cuenta que algunas de las especies que en la legislación estatal eran “de interés especial”, en el ámbito regional están aún más amenazadas por lo que se les ha asignado el estatus de “en peligro”, “sensibles a la alteración del hábitat” o “vulnerables”.

AVES						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**DIRECTIVA AVES**	**LIBRO ROJO**	**CNEA**	**CREA**	**SPEC**
Zampullín Común	*Tachybaptus ruficollis*			IE	IE	
Somormujo Lavanco	*Podiceps cristatus*			IE	IE	
Cigüeña Negra	*Ciconia nigra*	I	VU	PE	PE	SPEC3
Cigüeña Blanca	*Ciconia ciconia*	I		IE	IE	SPEC 2
Anade Azulón	*Anas platyrhynchos*	II,III		NA		
Elanio Común	*Elanus caeruleus*	I	NT	IE	V	SPEC 3
Milano Negro	*Milvus migrans*	I	NT	IE	IE	SPEC 3
Milano Real	*Milvus milvus*	I	EN	IE	V	SPEC 4
Alimoche Común	*Neophron percnopterus*	I	EN	V	V	
Aguilucho Lagunero Occidental	*Circus aeruginosus*	I		IE	S	
Gavilán Común	*Accipiter nisus*	I		IE	IE	
Busardo Ratonero	*Buteo buteo*			IE	IE	
Aguililla Calzada	*Hieraaetus pennatus*	I		IE	IE	SPEC 3

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

AVES						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**DIRECTIVA AVES**	**LIBRO ROJO**	**CNEA**	**CREA**	**SPEC**
Águila-azor Perdicera	*Hieraaetus fasciatus*	I	EN	V	S	SPEC 3
Cernícalo Vulgar	*Falco tinnunculus*			IE	IE	SPEC 3
Alcotán Europeo	*Falco subbuteo*		NT	IE	S	
Halcón Peregrino	*Falco peregrinus*	I		IE		
Perdiz Roja	*Alectoris rufa*	II,III	DD	NA		SPEC 2
Codorniz Común	*Coturnix coturnix*	II	DD	NA		SPEC 3
Rascón Europeo	*Rallus aquaticus*	II				
Gallineta Común	*Gallinula chloropus*	II		NA		
Focha Común	*Fulica atra*	II, III		NA		
Sisón	*Tetrax tetrax*	I	VU	IE	SA	SPEC 2
Cigüeñuela Común	*Himantopus himantopus*	I		IE	IE	
Chorlitejo Chico	*Charadrius dubius*			IE	IE	
Ganga Ortega	*Pterocles orientalis*	I	VU	IE		
Ganga Ibérica	*Pterocles alchata*	I	VU	IE		
Paloma Bravía	*Columba livia*	II		NA		
Paloma Zurita	*Columba oenas*	II				
Paloma Torcaz	*Columba palumbus*	I,II,III		NA		SPEC 4
Tórtola Común	*Streptopelia turtur*	II	VU	NA		SPEC 3
Críalo	*Clamator glandarius*			IE	IE	
Cuco	*Cuculus canorus*			IE	IE	
Lechuza Común	*Tyto alba*			IE	IE	SPEC 3
Autillo Europeo	*Otus scops*			IE	IE	SPEC 2
Búho Real	*Bubo bubo*	I		IE	IE	SPEC 3
Mochuelo Europeo	*Athene noctua*			IE	IE	SPEC 3
Cárabo Común	*Strix aluco*			IE		
Búho Chico	*Asio otus*					
Chotacabras Europeo	*Caprimulgus europaeus*			IE		
Chotacabras Cuellirrojo	*Caprimulgus ruficollis*			IE		
Vencejo Común	*Apus apus*			IE	IE	
Vencejo Real	*Apus melba*			IE		
Abejaruco Europeo	*Merops apiaster*			IE	IE	SPEC 3
Carraca Europea	*Coracias garrulus*	I	VU	IE		
Abubilla	*Upupa epops*			IE	IE	
Torcecuello Euroasiático	*Jynx torquilla*			IE		
Pito Real	*Picus viridis*			IE	IE	SPEC 2
Pico Picapinos	*Dendrocopos major*	I		IE	IE	
Alondra ricotí	*Chersophilus duponti*					
Calandria	*Melanocorypha calandra*	I		IE	IE	SPEC 3
Terrera Común	*Calandrella brachydactyla*	I	VU	IE		
Cogujada Común	*Galerida cristata*			IE	IE	SPEC 3
Cogujada Montesina	*Galerida theklae*	I		IE	IE	SPEC 3
Totovía	*Lullula arborea*	I		IE	IE	SPEC 2
Avión Roquero	*Ptyonoprogne rupestris*			IE	IE	
Golondrina Común	*Hirundo rustica*			IE	IE	SPEC 3
Avión Común	*Delichon urbica*			IE	IE	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

AVES						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**DIRECTIVA AVES**	**LIBRO ROJO**	**CNEA**	**CREA**	**SPEC**
Bisbita Campestre	*Anthus campestris*	I		IE		
Lavandera Cascadeña	*Motacilla cinerea*			IE	IE	
Lavandera Blanca	*Motacilla alba*			IE	IE	
Ruiseñor Común	*Luscinia megarhynchos*			IE	IE	SPEC 4
Tarabilla Común	*Saxicola torquata*			IE	IE	SPEC 3
Collalba Rubia	*Oenanthe hispanica*		NT	IE	IE	SPEC 2
Collalba Gris	*Oenanthe oenanthe*			IE		
Collalba Negra	*Oenanthe leucura*	I		IE		
Mirlo Común	*Turdus merula*	II		NA	IE	SPEC 4
Zorzal Charlo	*Turdus viscivorus*	II				
Buitrón	*Cisticola juncidis*			IE	IE	
Carricero Común	*Acrocephalus scirpaceus*			IE		
Zarcero Común	*Hippolais polyglotta*			IE		
Curruca Rabilarga	*Sylvia undata*	I		IE	IE	SPEC 2
Curruca Cabecinegra	*Sylvia melanocephala*			IE	IE	SPEC 4
Curruca Capirotada	*Sylvia atricapilla*			IE	IE	SPEC 4
Curruca Carrasqueña	*Sylvia cantillans*			IE		
Curruca Mosquitera	*Sylvia borin*			IE		
Mito	*Aegithalos caudatus*			IE	IE	
Herrerillo Común	*Parus caeruleus*			IE	IE	SPEC 4
Carbonero Común	*Parus major*			IE	IE	
Pájaro Moscón	*Remiz pendulinus*					
Oropéndola	*Oriolus oriolus*			IE	IE	
Alcaudón Real	*Lanius excubitor*		NT	IE	IE	SPEC 3
Alcaudón Común	*Lanius senator*		NT	IE	IE	SPEC 2
Rabilargo	*Cyanopica cyana*			IE	IE	
Urraca	*Pica pica*	II		NA		
Grajilla	*Corvus monedula*	II		NA		SPEC 4
Corneja Negra	*Corvus corone*	II				
Cuervo	*Corvus corax*			NA		
Estornino Negro	*Sturnus unicolor*			NA		SPEC 4
Gorrión Común	*Passer domesticus*			NA		
Gorrión Molinero	*Passer montanus*					
Gorrión Chillón	*Petronia petronia*			IE		
Pinzón Vulgar	*Fringilla coelebs*	I		NA		SPEC 4
Verdecillo	*Serinus serinus*			NA		SPEC 4
Verderón Común	*Carduelis chloris*			NA		SPEC 4
Jilguero	*Carduelis carduelis*			NA		
Pardillo Común	*Carduelis cannabina*			NA		SPEC 4
Escribano Montesino	*Emberiza cia*			IE	IE	SPEC 3
Triguero	*Miliaria calandra*			NA	IE	SPEC 4

Artículo 1.5.1.3.4 MAMÍFEROS.

Los mamíferos constituyen un grupo de importancia dentro del término municipal, existiendo una gran variedad de especies con interés cinegético. Aquí solo se reseñan aquellas especies que cuentan con algún tipo de protección tanto a nivel regional como nacional, no

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

mencionándose las especies cinegéticas, sometidas a planes cinegéticos y cuyas poblaciones no obedece a causas naturales, siendo objeto de reintroducciones y descastes.

En general el municipio presenta un elevado interés faunístico para este grupo. La siguiente tabla muestras las especies de mamíferos presentes en el municipio según el atlas regional de especies amenazadas.

MAMÍFEROS						
NOMBRE COMÚN	**NOMBRE CIENTÍFICO**	**CREA**	**CNEA**	**LIBRO ROJO**	**BERNA**	**DIRECTIVA HÁBITATS**
Erizo europeo	*Erinaceus europaeus*	IE		NA	III	V
Musaraña ibérica	*Sorex granarius*	IE		NA	III	
Musaraña gris	*Crocidura russula*	IE		NA	III	
Murciélago hortelano	*Eptesicus serotinus*	IE		DD		
Murciélago montañero	*Hypsugo savii*	IE		DD		
Murciélago ratonero forestal	*Myotis bechsteini*	PE	IE	PE		
Murciélago ratonero mediano	*Myotis blythii*	SAH		V		
Murciélago ratonero pardo	*Myotis emarginata*	SAH	IE	I		
Murciélago ratonero grande	*Myotis myotis*	SAH	IE	V		
Murciélago ratonero bigotudo	*Myotis mystacina*	V	IE	I		
Murciélago ratonero gris	*Myotis nattereri*	SAH	IE			
Murciélago ratonero ribereño	*Myotis daubentonii*	IE	IE	NA		
Murcielago de cueva	*Miniopterus schreibersii*	SAH		I		
Nóctulo grande	*Nyctalus lasiopterus*	V	IE	I		
Nóctulo menor	*Nyctalus leisleri*	V	IE			
Nóctulo mediano	*Nyctalus noctula*	V	IE	R		
0rejudo Gris	*Plecotus austriacus*	IE	IE	DD		
Murciélago de borde claro	*Pipistrellus kuhlii*	IE		NA		
Murciélago enano	*Pipistrellus pipistrellus*	IE	IE	NA		
M. grande de herradura	*Rhinolophus ferrumequinum*	SAH		V		
M. mediterráneo de herradura	*Rhinolophus euryale*	PE		V		
M. pequeño de herradura	*Rhinolophus hipposideros*	V		V		
M. mediano de herradura	*Rhinolophus mehely)*	PE	IE	EP		
Murciélago rabudo	*Tadarida teniotis*	IE	IE	DD		
Musgaño enano	*Suncus etruscus*	IE		NA	III	
Comadreja	*Mustela nivalis*	IE		NA	III	
Turón	*Mustela putorius*	IE		K	III	
Garduña	*Martes foina*	IE		NA	III	
Tejón	*Mieles meles*	IE		K	III	
Nutria paleártica	*Lutra lutra*	IE	IE	V	II	II y IV
Meloncillo	*Herpestes ichneumon*	IE	IE	K	III	V
Gineta	*Genetta genetta*	IE	NA			V, III
Gato montés	*Felis silvestris*	IE	IE	K	II	IV
Topillo de Cabrera	*Microtus cabrerae*	IE	IE	R	III	II y IV,

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 1.6. RECURSOS HÍDRICOS.

SUBCAPÍTULO 1.6.1. RED HIDROGRÁFICA.

SECCIÓN 1.6.1.1 DESCRIPCIÓN.

La totalidad del término municipal pertenece a la Cuenca del río Tiétar, vertiendo todas sus aguas superficiales y subsuperficiales a este río que discurre al norte del término municipal.

El río, que nace en la sierra de Gredos, constituye uno de los principales afluentes del Tajo Extremeño, siendo utilizadas sus aguas para riego y abastecimiento de agua potable.

El río Tiétar presenta un amplio cauce ocupado por deposiciones de arenas, gravas y conglomerados. Conserva una interesante vegetación de ribera arbolada y arbustiva, con fresnos, chopos y sauces, entremezclado con vegetación arbustiva que sirve de refugio a la fauna silvestre. En verano, el río se presenta como un lugar de esparcimiento y recreo, con temperaturas más suaves que el resto del término, lo que unido a su aptitud para el baño, hace de sus márgenes un lugar querido por los vecinos.

En la actualidad la extracción de grava en sus márgenes supone un grave problema ambiental a tener en cuenta, debido al impacto que dichas extracciones tienen sobre el paisaje ribereño y sobre el equilibrio hidrológico del río.

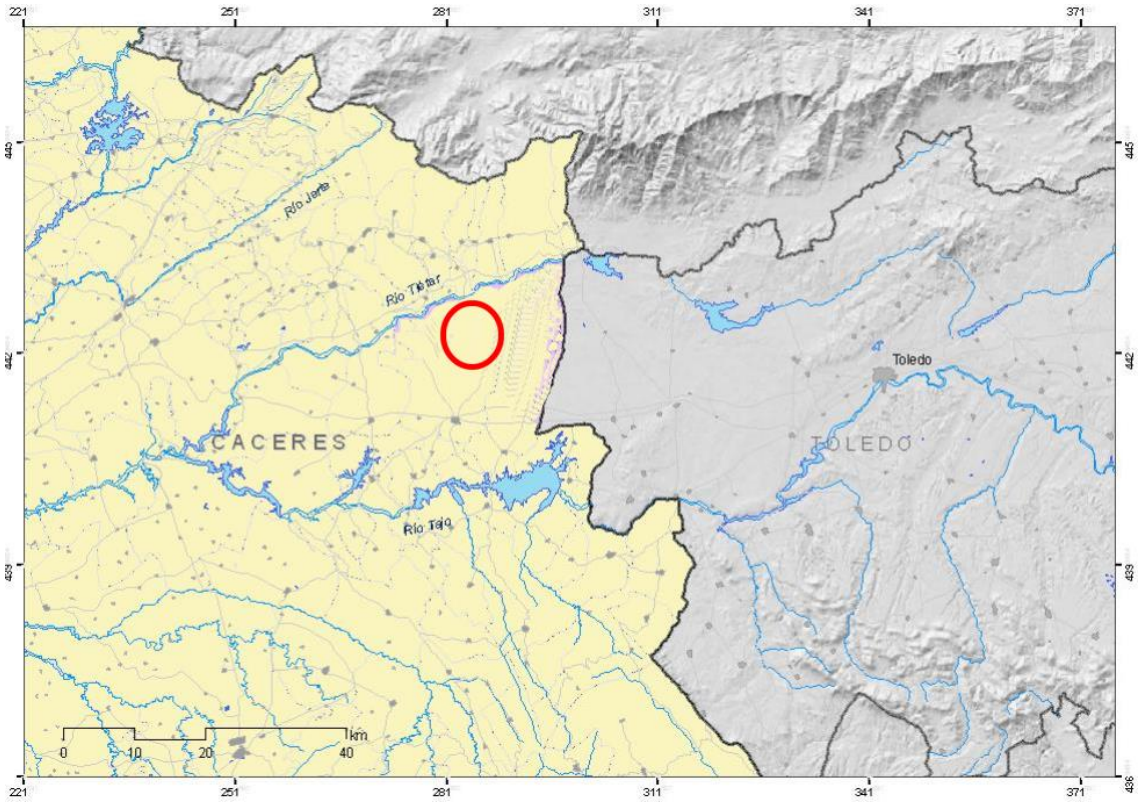


Figura 13: Esquema hidrográfico comarcal.

El río Tiétar es por tanto el principal curso de agua de la comarca. Este río se encuentra regulado por el embalse de Rosarito, en la provincia de Toledo. Del embalse salen los Canales del Rosarito que atraviesan el término hasta el arroyo de Carcaboso, y riegan buena parte de los terrenos del término municipal, dibujando un complicado entramado de acequias sobre todo el área de vega.

También son de destacar las innumerables charcas y pequeñas lagunas y embalses, algunos de cierta entidad y de importancia para la fauna, repartidas por todo el término municipal, y que

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

sirven sobre todo para almacenaje de agua de riego y para abastecer al ganado en los meses de estiaje.

El principal afluente del río Tiétar, en el término municipal es el arroyo Carbaboso, que discurre por el Oeste del núcleo urbano hasta desembocar en el Tiétar. Se trata de un arroyo de aguas permanentes, con una vegetación de ribera bien conservada, siendo sus aguas aprovechadas para el riego y dar de beber al ganado.

Como se ve en el esquema correspondiente, el entramado de acequias y regueras se entrelaza con los cursos naturales de los arroyos principales, conformando una compleja estructura de acequias y caces destinadas al riego.

Finalmente es de destacar la existencia de una serie de quebradas y regatos que se desdibujan al llegar a las zonas llanas de la campiña o que terminan en charcas o zonas endorreicas sirviendo de abrevaderos para el ganado. Estas quebradas, de pequeña entidad, sirven para recargarlas de agua en las épocas de lluvia.

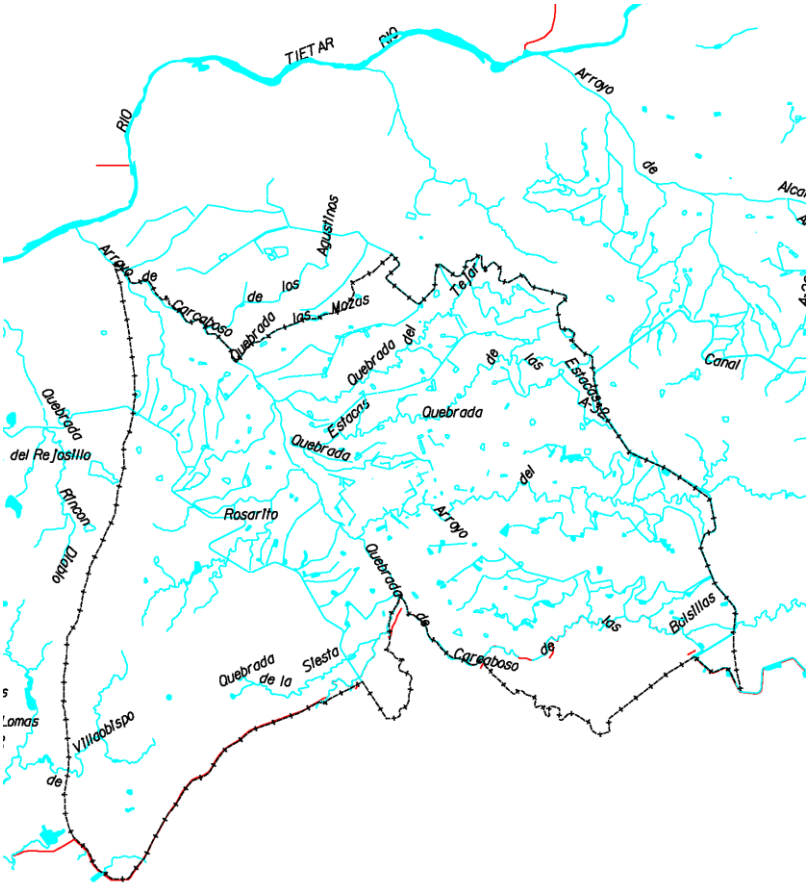


Figura 14: Esquema hidrográfico.

SUBCAPÍTULO 1.6.2. RECURSOS HÍDRICOS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEOS.

SECCIÓN 1.6.2.1 DESCRIPCIÓN.

Hidrológicamente hay que reseñar las numerosas balsas y charcas diseminadas por el municipio, atizadas principalmente como abrevaderos para el ganado. Estas charcas y lagunas albergan un alto valor para la fauna de anfibios y como sustento de una interesante avifauna

En cuanto a las aguas subterráneas, y atendiendo a los datos de la Confederación Hidrográfica del Tajo, nos encontramos en el sistema acuífero “Tiétar” de tipo Detrítico. Se trata de un

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

sistema con permeabilidad media, y de aguas de buena calidad. Si bien, resulta evidente que la importancia hidrológica del municipio radica en la existencia del embalse, utilizado para riego.

La totalidad de los terrenos de vega se encuentra recorrida por el sistema de riego del Canal del Rosarito, lo que ha permitido el desarrollo de la agricultura de regadío especializada, predominando el cultivo del tabaco, seguido del espárrago, pimiento, maíz y otros cultivos menores.

CAPÍTULO 1.7. OCUPACIÓN DEL SUELO.

SUBCAPÍTULO 1.7.1. USOS.

SECCIÓN 1.7.1.1 INTRODUCCIÓN.

El paisaje vegetal de Tiétar, como el de toda la comarca, se encuentra alterado por la acción humana, si bien eso no es contrario a la conservación de un alto interés ecológico, siendo los propios usos tradicionales los que han posibilitado la conservación de los valores naturales, con las dehesas y zonas de matorral mediterráneo como su mayor exponente.

Las condiciones físicas generales del término municipal explican en gran medida los usos básicos del suelo y las diferentes formas de ocupación del espacio, que van desde la agricultura tradicional de carácter extensivo hasta la actividad agrícola intensiva y moderna, sin olvidar el aprovechamiento ganadero extensivo y como zona de invernada de ganados vacunos trashumantes del norte de Castilla.

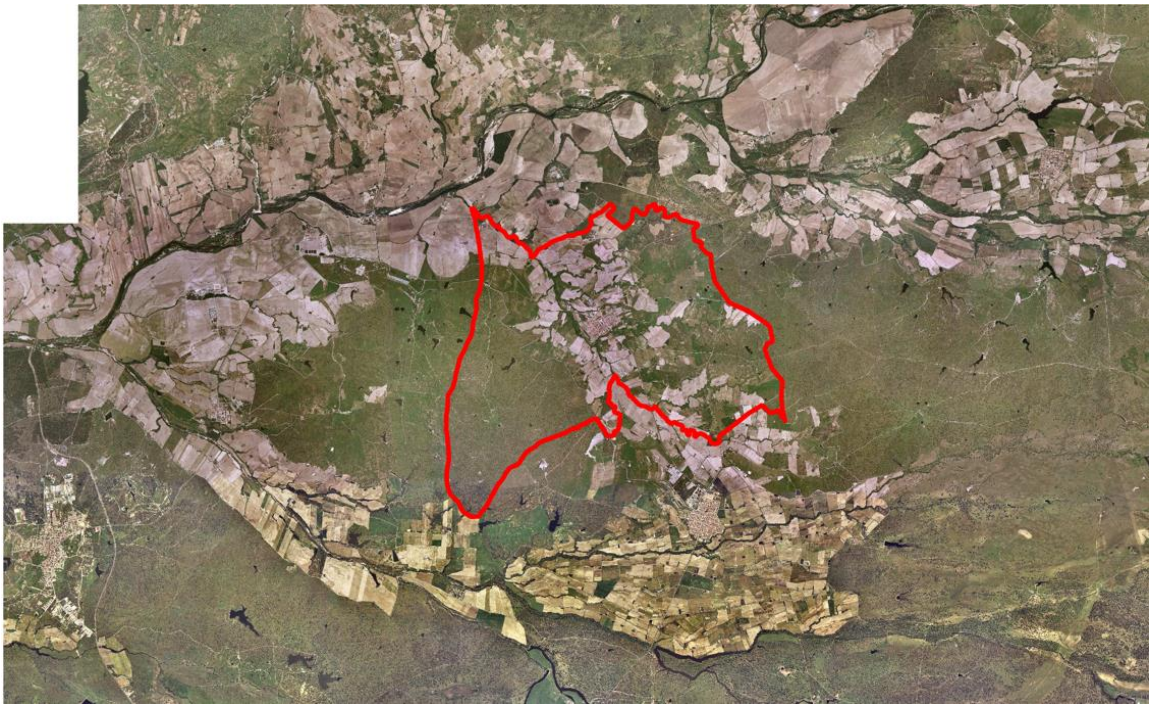


Figura 15 : Ortofotografía del término municipal.

SECCIÓN 1.7.1.2 USO FORESTAL.

Por otra parte, si atendemos al Segundo Inventario Nacional Forestal, los usos del suelo en el municipio de Talayuela se agrupan en las siguientes categorías:

FORESTAL ARBOLADO: Bosque, monte arbolado, superficie forestal arbolada, territorio con especies arbóreas como manifestación botánica dominante con una fracción de cabida cubierta igual o superior al 5%; incluye las dehesas de base cultivo, pastizal o matorral siempre que la fracción de cabida cubierta arbolada sea igual o superior al 20%.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

FORESTAL ARBOLADO RALO: Bosque ralo, monte arbolado ralo, superficie forestal arbolada rala, territorio con especies de matorral o pastizal natural como manifestación botánica dominante pero con una presencia de árboles importante, en todo caso con una fracción de cabida cubierta arbórea superior al 5%, incluye las dehesas de base matorral o pastizal natural que cumplan la limitación de la fracción de cabida cubierta.

FORESTAL DESARBOLADO: Monte desarbolado, superficie forestal desarbolada; territorio con especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana, con presencia o no de árboles, pero con la fracción de cabida cubierta de estos últimos inferior al 5%.

CULTIVO: Incluye tanto los herbáceos anuales como los leñosos perennes, que pueden estar formados por especies forestales de fruto siempre que la intervención humana sea fuerte; no incluye las dehesas, montes huecos o montes adehesados siempre que la fracción de cabida cubierta de los árboles sea igual o superior al 20%.

IMPRODUCTIVO ARTIFICIAL: Ríos, embalses, lagos, zonas húmedas con agua durante cuatro o más meses al año, lagunas y estanques de cabida superior a 4 hectáreas, edificios, y otras construcciones humanas.

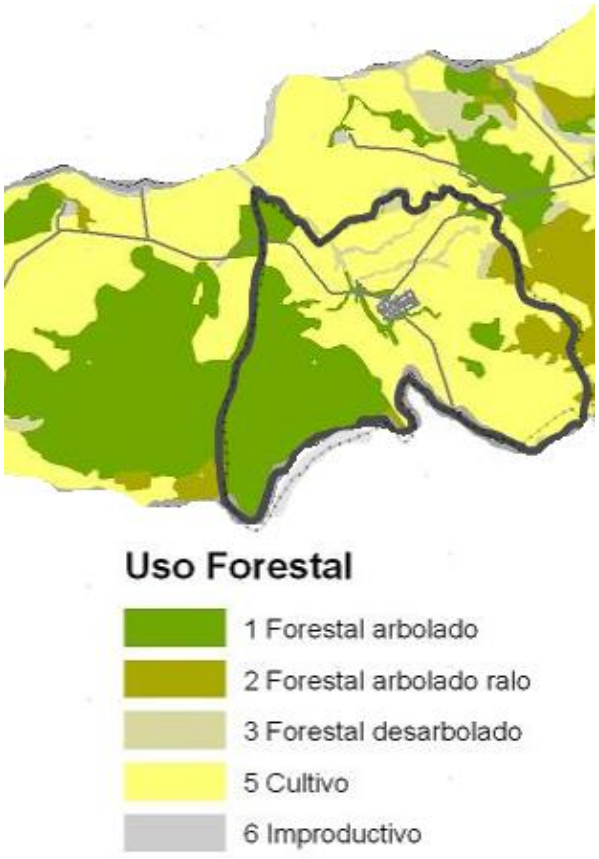


Figura 16: Tipos de Usos del Suelo con arreglo al Segundo Inventario Nacional Forestal.

SECCIÓN 1.7.1.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

En el término municipal de Tiétar existe un Monte catalogado de Utilidad Pública. Se trata de "El Centenillo". Estos montes han de ser considerados desde el PGM como suelos no urbanizables de protección estructural.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

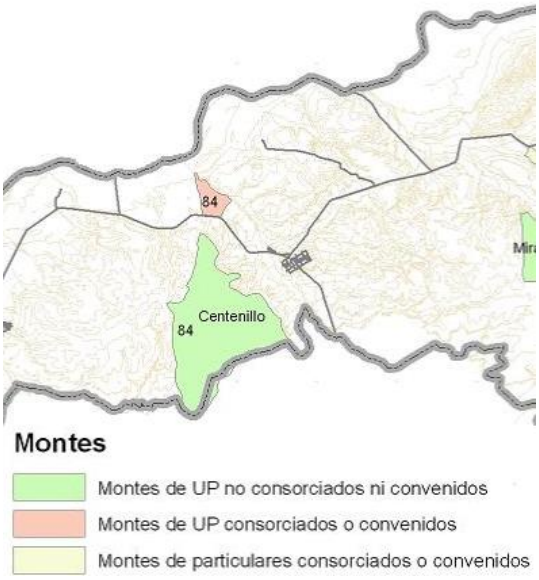


Figura 17: Montes de Utilidad Pública.

SECCIÓN 1.7.1.4 ESTRATOS ARBÓREOS.

Las especies forestales del término municipal presentan una fuerte intervención humana estando integradas sobre todo por encinares adehesados y en menor medida por especies forestales de repoblación de pino *pinaster*. Los bosques galería juegan un importante papel en la configuración de la vegetación arbórea del municipio.



Figura 18: Superficies arboladas según el Inventario Nacional Forestal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 1.7.2. CLASIFICACIÓN CORINE 2002.

SECCIÓN 1.7.2.1 OCUPACIÓN SUELO CORINE.

Con arreglo a la clasificación de tipos de ocupación de suelo del proyecto Corine de la Unión Europea, en el término municipal de Tiétar coexisten las categorías grafiadas en el siguiente esquema.



Figura 19: Tipos de vegetación según el CORINE.

CAPÍTULO 1.8. PAISAJE Y ECOSISTEMA.

SUBCAPÍTULO 1.8.1. PAISAJE Y ECOSISTEMA.

SECCIÓN 1.8.1.1 INTRODUCCIÓN.

El paisaje es la expresión espacial de las interacciones ecológicas existentes en un territorio. Se trata de la integración, y de su manifestación, en el espacio de los diferentes elementos de la fisiografía, el clima, el sustrato y el suelo, las especies vegetales, las animales, los usos humanos de este territorio, etc. Asimismo, esta definición más científica del paisaje, se debe complementar con la dimensión subjetiva de la percepción, que resulta fundamental para su interpretación.

Por ello, los usos del suelo van a definir un paisaje que no necesariamente ha sido valorado de la misma manera a lo largo de la historia de la ocupación del territorio. Estas distintas valoraciones han provocado una evolución histórica del paisaje desde los primeros pobladores, cazadores-recolectores, hasta nuestros días, en los que la dimensión del ocio en la naturaleza y la cada vez más constatada necesidad de preservar los entornos naturales, han llevado a valorar los paisajes no exclusivamente desde su condición productiva.

El término de Tiétar en su conjunto, cuenta con un alto valor paisajístico, a su vez de alto valor ecológico, manteniendo valores, botánicos y faunísticos.

La calidad ambiental del municipio se apoya en la conservación de un paisaje rural tradicional, eminentemente agrario y con una fuerte carga cultural, fruto de la actividad ganadera extensiva y el regadío más reciente, que ha sabido adaptarse a las condiciones del medio para transformarse, a lo largo de los siglos, en un paisaje rural de alto valor ambiental en el que se

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

alterna un paisaje de cultivos, con un arbolado natural adehesado, y una importante superficie de matorral mediterráneo.

SECCIÓN 1.8.1.2 UNIDADES DE PAISAJE.

En una primera aproximación al paisaje de Tiétar, el término municipal puede dividirse en seis unidades de paisaje como se refleja en el esquema de unidades de paisaje. Estas unidades han sido definidas como: Cauces y Riberas, Paisaje forestal, Dehesas, Paisaje agrario extensivo, Paisaje agrario intensivo y Paisaje construido.

A continuación se recogen las principales características de cada de estas tres unidades de paisaje:

CAUCES Y RIBERAS

Elementos: cursos fluviales y márgenes.

Vegetación: Bosque de ribera.

PAISAJE FORESTAL

Elementos: Repoblaciones forestales de pino *pinaster*.

Vegetación: repoblaciones forestales de pino, con formaciones arbustivas de jaras y retamas.

DEHESAS

Elementos: llanuras y laderas de pendientes suaves.

Vegetación: Vegetación arbolada de encinas y pastizal acompañante.

PAISAJE AGRARIO EXTENSIVO

Elementos: Campiñas, mosaico de tierras de cultivo, núcleos tradicionales, charcas, vía pecuaria.

Vegetación: Pastos eutróficos, cultivos de secano.

PAISAJE AGRÍCOLA INTENSIVO DE REGADÍO

Elementos: Parcelas cultivas.

Vegetación: regadío y viñedos.

PAISAJE CONSTRUIDO

Elementos: Núcleo urbano.

Vegetación: Vegetación arbórea de jardinería. Eriales y huertas.

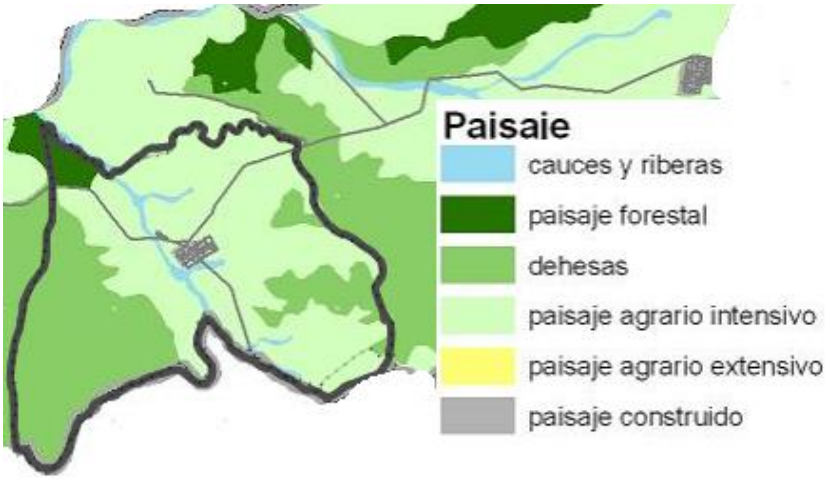


Figura 20: Unidades de Paisaje.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 1.8.1.3 CALIDAD VISUAL

En una primera aproximación al paisaje de Tiétar, el término municipal puede dividirse en seis unidades de paisaje como se refleja en el esquema de unidades de paisaje. Estas unidades han sido definidas como: Cauces, Paisaje Forestal, Paisaje construido y Paisaje agrícola intensivo.

CAPÍTULO 1.9. ESPACIOS PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL.

SUBCAPÍTULO 1.9.1. RED DE ESPACIOS NATURALES Y PROTEGIDOS.

SECCIÓN 1.9.1.1 INTRODUCCIÓN.

Tiétar cuenta con los siguientes espacios naturales protegidos:

- Zona de Especial Protección para las Aves “Río y Pinares del Tiétar” (ES0000427)
- Lugar de Interés Comunitario “Río Tiétar” (ES4320031)

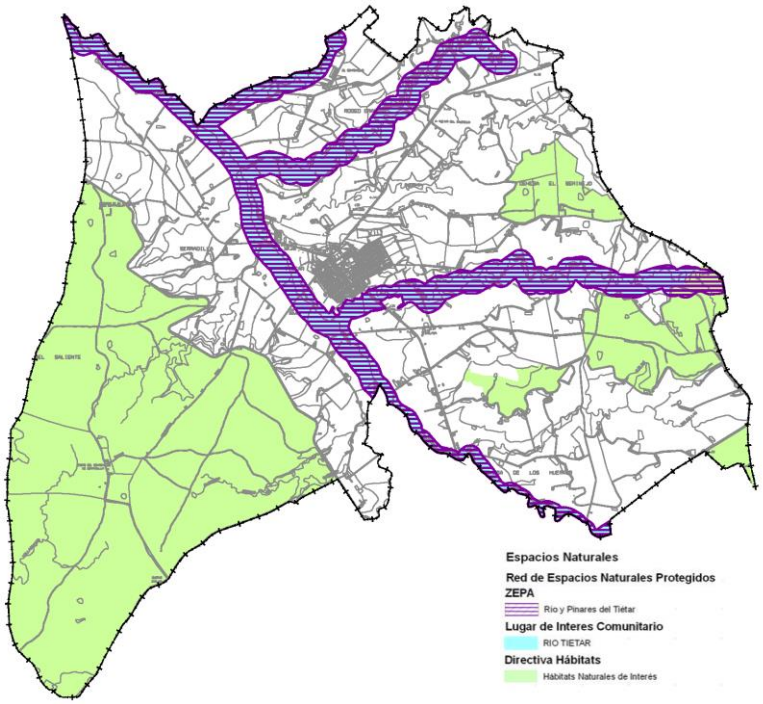


Figura 21: Espacios naturales en Tiétar.

SUBCAPÍTULO 1.9.2. RED NATURA 2000.

SECCIÓN 1.9.2.1 INTRODUCCIÓN.

Tiétar cuenta con dos espacios naturales protegidos integrantes de la Red Natura 2000 como futuras zonas ZEC, declarados con arreglo a la Directiva Hábitats[13]. Se trata de la Zona de Especial Protección para las Aves “Río y Pinares del Tiétar” (ES0000427) y el Lugar de Interés Comunitario “Río Tiétar” (ES4320031).

[13] Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los hábitat naturales y la flora y fauna silvestres

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

En estos lugares se ha de aplicar las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o reestablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

A continuación se describen las características de la ZEPA y del LIC según la información facilitada por los Formularios Oficiales Red Natura 2000 del Ministerio de Medio Ambiente, con arreglo a la siguiente leyenda:

Calidad: describe la calidad e importancia global del lugar desde el punto de vista de los objetivos de conservación de las Directivas Aves y Hábitat.

Vulnerabilidad: indica la naturaleza e importancia de las presiones de origen humano u otras que pesan sobre el lugar, y el grado de fragilidad de los hábitats y ecosistemas presentes.

Tipos de Hábitat

Se detallan todos los hábitats del Anexo I de la Directiva Hábitat que se encuentren en el lugar, con el porcentaje (%) de cobertura.

Se indica el código, descripción y porcentaje de cobertura de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. El código, compuesto por cuatro caracteres, sigue la clasificación jerárquica de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva.

También se incluye valoración de los siguientes criterios (para cada tipo de hábitat):

Representatividad:

A. Representatividad excelente.

B. Representatividad buena.

C. Representatividad significativa.

D. *Presencia no significativa.*

Superficie relativa: relación entre la superficie cubierta por el hábitat en el lugar (p) y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat:

A. 100%> p >15%

B. 15%>p>2%

C. *2%>p>0%*

Conservación:

A. *Conservación excelente:* Estructura excelente, con independencia de la categorización de los dos subcriterios restantes. O estructura bien conservada y excelentes perspectivas, con independencia de la categorización del tercer subcriterio.

B. *Conservación buena:* Estructura bien conservada y buenas perspectivas, independientemente de la categorización del tercer subcriterio. O estructura bien conservada, perspectivas regulares y quizás desfavorables y restauración fácil o posible con un esfuerzo medio. O estructura mediana o parcialmente degradada, perspectivas excelentes y restauración fácil o posible con un esfuerzo medio. O estructura mediana o parcialmente degradada, perspectivas buenas y restauración fácil.

C. *Conservación intermedia o escasa*: Todas las demás combinaciones.

Valoración global:

A. Valor excelente.

B. Valor bueno.

C. *Valor significativo.*

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Información de la Población: diferenciando entre sedentaria (Residentes), nidificante (Reproduct.), invernante y de paso (Migrat.)

Por lo que se refiere a los contingentes, indican siempre datos exactos de la población si se conocen. Si no se conoce el número exacto, la gama de valores poblacionales en la que se encuentra (1-5, 6-10, 11-50, 51-100, 101-250, 251-500, 501-1.000. 1.001-10.000, >10.000). Si no se conocen los valores poblacionales, pero se dispone de datos sobre los contingentes mínimos y máximos, éstos estarán registrados mediante < (menos de) o > (más de). Se indica con un sufijo si el valor poblacional se ha calculado en parejas (p) o en individuos (i). En el caso de algunas especies con comportamientos reproductores especiales, se contabilizan los machos y las hembras por separado con los sufijos (m) para los machos y (f) para las hembras. Puede ocurrir que no se disponga de valores sobre la población de mamíferos, anfibios, reptiles y peces. En tal caso, se hace referencia al tamaño o densidad de la población indicando si la especie es común (C), escasa (R) o muy escasa (V). En ausencia total de datos sobre la población, sólo se indica que la especie está presente (P) en el lugar.

Criterios de evaluación: este criterio sirve para evaluar el tamaño o densidad relativos de la población presente en el lugar con respecto a la población nacional. Indica una estimación o intervalo de clase según el modelo progresivo siguiente:

Para la población:

A: 100%> p >15%

B: 15%> p > 2%

C: 2%> p > 0% Además, si la población de la especie está presente en el lugar de forma no significativa, se proporciona una cuarta categoría:

D: Población no significativa

Para la conservación de la especie:

A: *Conservación excelente*: elementos en excelentes condiciones, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración.

B: *Conservación buena*: elementos bien conservados, independientemente de la categorización de la posibilidad de restauración o elementos en condición mediana o parcialmente degradada y restauración fácil.

C: *Conservación media o reducida*: todas las demás combinaciones.

Para el aislamiento de la especie: este criterio sirve para medir de forma aproximada, por una parte, la contribución de una población a la diversidad genética de la especie y, por otra, la fragilidad de esa población. Simplificando, puede decirse que cuanto más aislada está una población (con respecto a su área de distribución natural), mayor es su contribución a la diversidad genética de la especie. En consecuencia, el término "aislamiento" debe entenderse en el sentido amplio de la palabra y aplicarse igualmente a las especies estrictamente endémicas, a las subespecies, variedades y razas y a las subpoblaciones de metapoblaciones. A este respecto, se siguió la siguiente categorización:

A: *Población (casi) aislada.*

B: *Población no aislada pero al margen de su área de distribución.*

C: *Población no aislada integrada en su área de distribución*.

Para el valor global de la especie: este criterio sirve para evaluar el valor global del lugar desde el punto de vista de la conservación de la especie. Constituye el resultado de todos los anteriores criterios y tiene en cuenta, además, otras características del lugar que puedan ser relevantes para la conservación de la especie. Tales características pueden variar de una especie a otra, pero cabe mencionar las siguientes: actividades humanas en el lugar o en sus proximidades que puedan influir sobre el estado de conservación de la especie, gestión del suelo, figuran de protección del lugar, relaciones ecológicas entre los distintos tipos de hábitats y especies, etc. Se describe según la categorización siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

A: *Valor excelente*.

B: *Valor bueno.*

C: *Valor significativo.*

SECCIÓN 1.9.2.2 ZEPA RÍO Y PINARES DEL TIÉTAR (ES0000427)

ZEPA situada en el noreste de la provincia de Cáceres, sobre las comarcas de Jaraíz de la Vera, Plasencia y Navalmoral de la Mata. Este espacio está situado alrededor del río Tiétar, rodeando las zonas de pinares. El espacio cuenta con varios cursos de agua, como el río Tiétar, Garganta de Pasarón, Arroyo de las Navas, Arroyo del Fresno, Garganta de Jaranda, Arroyo de Santa María, Arroyo Barreros, Arroyo Boquillas y Arroyo de Alcañizo entre otros. Los límites de esta ZEPA se encuentran situados sobre los términos de Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Casatejada, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Garguera, Guijo de Santa Bárbara, Jarandilla de la Vera, Jaraíz de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Navalmoral de la Mata, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talayuela, Tiétar, Tejeda de Tiétar, Toril, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

Calidad

Un total de 23 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 10 son hábitat y 13 se corresponden con taxones del Anexo II. En este enclave se encuentran también un total de 14 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 3 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. El paisaje se encuentra representado por robledales galaico portugueses de *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*, con manchas de dehesa de varias *Quercus* y algunas etapas seriales como retamales y brezales, con representación de vegetación ripícola en cursos de agua.

Entre los taxones de mamíferos aparece *Galemys pyrenaicus* y *Microtus cabrerae*, en peligro. Aparece *Emys orbicularis, Mauremys leprosa* y *Lacerta schreiberi* en reptiles y en peces *Chondrostoma polylepis, Rutilus alburnoides, Rutilus lemmingii, Cobitis taenia* y *Barbus comiza*. En invertebrados se destacan *Cerambyx cerdo, Coenagrion mercuriale* y *Lucanus cervus*. En aves aparece *Neophron percnopterus* en los taxones de las rapaces. También aparecen concentraciones postnupciales de *Ciconia nigra*, en peligro de extinción

Tipos de Hábitats

Código	Descripción	Cobertura	Repres.	Sup. Rel.	Conserv.	V. Global
4030	Brezales secos (todos los subtipos)	2,00	A	C	A	A
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1,00	A	C	A	A
5335	Retamares termomediterráneos	1,00	C	C	C	C
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*)	1,00	C	C	C	C
6310	De *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*	2,00	B	C	B	B
91B0	Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*	1,00	B	C	B	B
91E0	Bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*)	1,00	B	C	B	B
9230	Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	2,00	B	C	B	B
92A0	Bosques galeria de *Salix alba* y *Populus alba*	1,00	B	C	B	B
92D0	Galarias ribereñas termomeditterráneas (*Nerio-*	1,00	A	B	A	A

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

	Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)					

Mamíferos

Código	Nombre	Residencia	Población
1301	*Galemys pyrenaicus*	P	D
1338	*Microtus cabrerae*	P	D

Aves

Código	Nombre	Resid.	Reprod.	Invern.	Migrat.	Pobl.	Cons.	Aislam	.V. Glob
A004	*Tachybaptus ruficollis*	2i				D			
A005	*Podiceps cristatus*	2i				D			
A005	*Podiceps cristatus*	5i				D			
A017	*Phalacrocorax carbo*			3i		D			
A017	*Phalacrocorax carbo*			1i		D			
A028	*Ardea cinerea*		71p			D			
A030	*Ciconia nigra*				12i	D			
A030	*Ciconia nigra*		6p			C	B	C	B
A031	*Ciconia ciconia*		29p			D			
A043	*Anser anser*			1i		D			
A043	*Anser anser*			15i		D			
A050	*Anas penelope*			8i		D			
A053	*Anas platyrhynchos*			12i		D			
A077	*Neophron percnopterus*	2p				D			
A142	*Vanellus vanellus*			12i		D			
A153	*Gallinago gallinago*			1i		D			
A162	*Tringa totanus*				4i	D			
A164	*Tringa nebularia*				1i	D			
A165	*Tringa ochropus*			2i		D			
A168	*Actitis hypoleucos*				1i	D			
A168	*Actitis hypoleucos*			1i		D			

Anfibios y reptiles

Código	Nombre	Residen.	Población
1220	*Emys orbicularis*	P	D
1221	*Mauremys leprosa*	P	D
1259	*Lacerta schreiberi*	P	D

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Peces

Código	Nombre	Residen.	Poblac.
1116	*Chondrostoma polylepis*	P	D
1123	*Rutilus alburnoides*	P	D
1125	*Rutilus lemmingii*	P	D
1149	*Cobitis taenia*	P	D

Invertebrados

Código	Nombre	V. Global
1044	*Coenagrion mercuriale*	A
1083	*Lucanus cervus*	A
1088	*Cerambyx cerdo*	A

Fuente: Formularios Oficiales Red Natura 2000. MIMAM

SECCIÓN 1.9.2.3 LIC RÍO TIÉTAR (ES4320031) (DIR. 92/43 CEE)

Los Lugares de Importancia Comunitario son lugares que contribuyen de forma apreciable a mantener o reestablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I de la Directiva Hábitats o una especie de las del anexo II de la misma, en un estado de conservación favorable.

El LIC del río Tiétar se sitúa en el noreste de Cáceres se extiende por buena parte de la red fluvial del río Tiétar en Extremadura, prolongándose hasta el Embalse de Torrejón-Tiétar en Monfragüe. Por su longitud recoge las aguas de una gran superficie perteneciente a comarcas diversas como son Vegas del Tiétar, Campo Arañuelo y la Vera. Además del curso principal forman parte del Espacio numerosos afluentes.

Por su posición actúa de corredor ecológico entre Sierra de Gredos-Valle del Jerte y el Parque Natural de Monfragüe.

Calidad

Un total de 23 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave. Este Espacio destaca por acoger una gran variedad de hábitats y taxones de la Directiva, concretamente 10 hábitats y 13 taxones. En este Espacio es importante la superficie ocupada por los Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*. Destaca también la presencia de brezales secos y de quercíneas. A nivel de taxones cumple por sí mismo los criterios para invertebrados como Lucanus cervus, Galemys pyrenaycus, Coenagrion mercuriale, reptiles como *Lacerta schreiber*i. Destaca también la presencia de *Marsilea strigosa*. Existen considerables poblaciones de distintas especies de peces de interés *(Barbus comiza, Chondrostoma polylepis, Rutilus lemmingii, Rutilus alburnoides y Cobitis taenia)*.

Vulnerabilidad

- Contaminación por núcleos urbanos sin depuración y vertidos ilegales al cauce (escombros, neumáticos).
- Contaminación por residuos agrícolas (plásticos y fitosanitarios).
- Variación del nivel del cauce debido a las presas de riego.
- Extracciones de áridos en el cauce, especialmente de islas o depósitos formados tras las grandes lluvias.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Presión agrícola sobre la vegetación de rivera, disminuyendo la orla de vegetación.
- Gestión forestal de las masas de pinar situadas en las orillas (cortafuegos, desbroces, limpiezas, incendios).
- Cambios de cultivo y puesta en regadío de nuevos terrenos.

Tipos de Hábitat

Código	Descripción	Cobertura	Repres	Sup. Rel	Conserv	V. Global
4030	Brezales secos (todos los subtipos)	3,00	A	C	A	A
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1,00	A	C	A	A
5330	Matorrales Termo-mediterráneos y predesérticos	2,00	C	C	C	C
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*)	1,00	B	C	B	B
6310	De *Quercus suber* y/o *Quercus ilex*	3,00	B	C	B	B
91B0	Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*	1,00	B	C	B	B
91E0	Bosques aluviales residuales (*Alnion glutinoso-incanae*)	2,00	B	C	B	B
9230	Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*	8,00	B	C	B	B
92A0	Bosques galeria de *Salix alba* y *Populus alba*	2,00	B	C	B	C
92D0	Galarias ribereñas termomeditterráneas (*Nerio-Tamaricetea*) y del sudoeste de la península ibérica (*Securinegion tinctoriae*)	1,00	B	C	B	B

Mamíferos

Código	Nombre	Residencia	Población
1301	*Galemys pyrenaicus*	P	D

Anfibios y Reptiles

Código	Nombre	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Global
1220	*Emys orbicularis*	C	B	C	B
1221	*Mauremys leprosa*	C	A	C	A
1259	*Lacerta schreiberi*	B	A	C	B

Peces

Código	Nombre	Pob.	Cons.	Ailam.		V.Global
1 1 1 6	*Chondrostoma polylepis*	C	B	C	B	
1 123	*Rutilus alburnoides*					
1 125	*Rutilus lemmingii*	C	B	C	B	
1 142	*Barbus comiza*					
1 149	*Cobitis taenia*	C	B	C	B	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Invertebrados

Código	Nombre	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Glob.
1044	*Coenagrion mercuriale*	C	B	C	B
1083	*Lucanus cervus*	D			
1088	*Cerambyx cerdo*	C	B	C	B

Plantas

Código	Nombre	Resid.	Pob.	Cons.	Aislam.	V. Glob.
1429	*Marsilea strigosa*	P	B	B	C	A

Fuente: Formularios Oficiales Red Natura 2000. MIMAM

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO 2. ESTRUCTURA TERRITORIAL.

CAPÍTULO 2.1. GENERALIDADES.

SUBCAPÍTULO 2.1.1. LOCALIZACIÓN.

SECCIÓN 2.1.1.1 ÁMBITO PROVINCIAL Y COMARCAL.

El término Municipal de Tiétar se sitúa al noreste de Extremadura cerca del límite de la provincia de Cáceres con Toledo, al sur del río Tiétar y al pie del macizo de Gredos. Abarca una superficie de 2.391 Has, a una altitud media sobre el nivel del mar de 350 metros.

El término municipal pertenece a la comarca de Campo Arañuelo, distando de Navalmoral de la Mata unos 12 kilómetros. Se encuentra limitado por los siguientes municipios: Rosalejo y Talayuela.

Tiétar se encuentra dominado por la Sierra de Gredos, al norte del municipio, sobre el valle del Tiétar, y concretamente en la margen izquierda del río, el cual ejerce como límite norte del término municipal.





El paisaje de Tiétar es eminentemente agrícola, dividiendo su aprovechamiento entre las extensas superficies de encinares adehesados, utilizados para pastos, y los regadíos en las zonas llanas, dedicados fundamentalmente al cultivo de tabaco.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 2.2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.

SUBCAPÍTULO 2.2.1. NÚCLEOS DE POBLACIÓN

SECCIÓN 2.2.1.1 LISTADO DE NÚCLEOS.

Artículo 2.2.1.1.1 INTRODUCCIÓN.

El único núcleo urbano del municipio es el que le da nombre. En los años cuarenta y cincuenta se fundan en esta zona numerosos Poblados de Colonización, siendo Tiétar del final de los años 50. Será en los años setenta cuando se produzca un importante incremento del número de viviendas en el núcleo.

El municipio queda vertebrado fundamentalmente por las dos carreteras que lo atraviesan:

La carretera que partiendo del casco de Talayuela hacia el Este, une todos los Pueblos de Colonización hasta la provincia de Toledo.

La que lo recorre de Sur a Norte uniendo el núcleo urbano con Rosalejo.

Artículo 2.2.1.1.2 RELACIÓN DE NÚCLEOS URBANOS.

- Tiétar.



Figura 2.1: Estructura municipal.

Otro núcleo, de carácter rural, es Rodeo Grande, situado al norte del municipio.

SUBCAPÍTULO 2.2.2. UNIDADES TERRITORIALES /ÁREAS FUNCIONALES.

SECCIÓN 2.2.2.1 TIPO DE FUNCIÓN.

Artículo 2.2.2.1.1 COMARCA ADMINISTRATIVA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Tiétar se encuentra en la Comarca de Campo Arañuelo, que incluye además los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohornal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.

Campo Arañuelo forma parte del denominado Corredor del Norte, que tiene como principal centro y capital a Plasencia, con un importante peso en la organización del sistema de ciudades del tercio norte de Extremadura, y con una capacidad de atracción importante.

Artículo 2.2.2.1.2 ÁREA FUNCIONAL.

Tiétar pertenece a la **Comarca de Campo Arañuelo**, encontrándose incluida en el mismo **Área Funcional**. Pertenece a la Mancomunidad de Servicios Tajo – Arañuelo, y a la Mancomunidad Integral de Municipios de Campo Arañuelo.

Las áreas funcionales en Extremadura, están definidas territorial y geográficamente por lo que tradicionalmente se ha dado a conocer como “comarcas funcionales”, entendiendo la comarca como un ente territorial intermedio entre la provincia y el municipio, con personalidad jurídica propia, que ha demostrado ser muy efectiva en aquellos lugares donde se ha implantado, de tal modo que está recomendada por la Estrategia Territorial Europea (1999) como fórmula administrativa a aplicar por las regiones del sur de la Unión, dado que permite abordar con eficacia los problemas generados:

- La centralización de los servicios.
- Por la concentración productiva.
- La escasez de medios de los pequeños municipios para ofrecer a los ciudadanos un completo catálogo de servicios.

En Extremadura es especialmente importante, por su extensión y la situación de las capitales provinciales, una comarcalización funcional que acerque los servicios a los ciudadanos.

El esquema de vertebración territorial de Extremadura, debe estar definido por la selección de “ciudades cabeceras de comarca” y sus correspondientes zonas de influencia, junto a los principales ejes de comunicación. La organización territorial actual del sistema urbano extremeño constituye el punto de partida del proceso, puesto que refleja específicamente, la función de algunas ciudades de abastecer de diversos productos a un conjunto de municipios de su entorno y, de forma general, representa las interrelaciones de consumo y de producción que se dan entre los núcleos de población.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

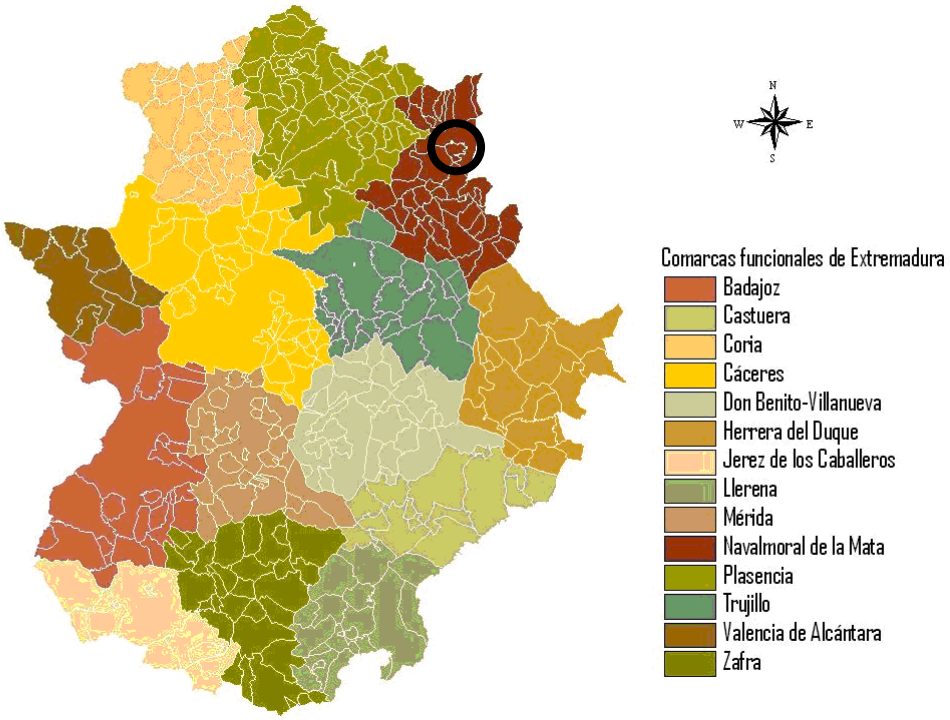


Figura 2.2: Mapa de las Comarcas funcionales de Extremadura.

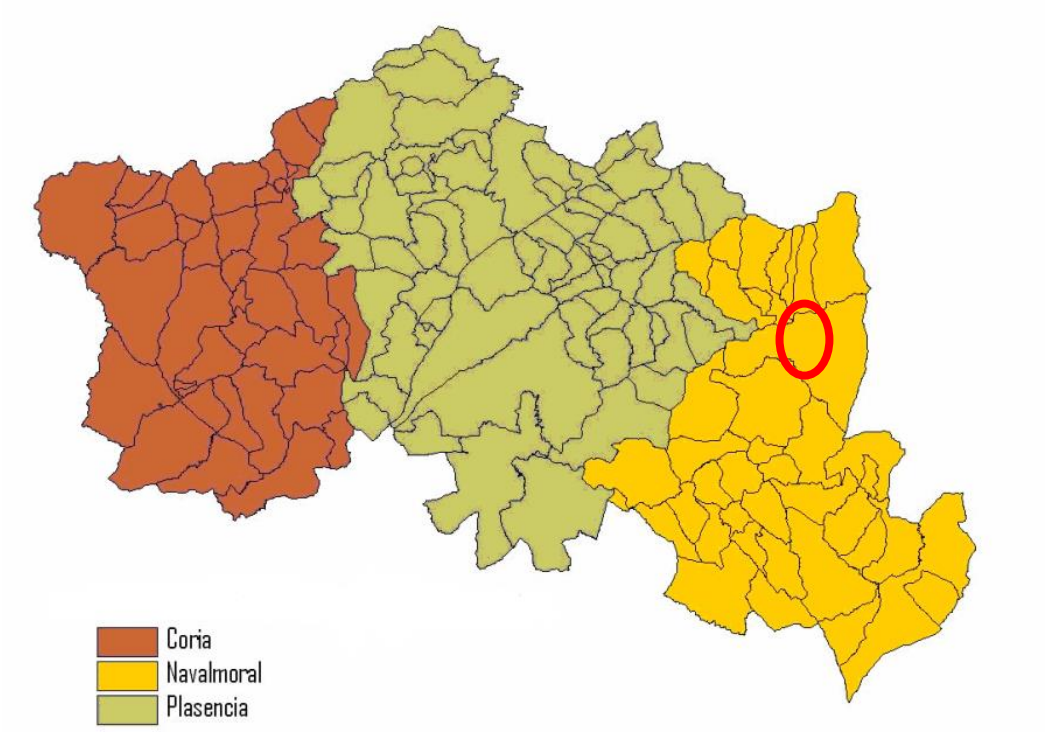


Figura 2.3: Macro-comarca funcional de Campo Arañuelo.

Si bien Campo Arañuelo es una comarca con gran dinamismo económico, el poblamiento sigue mostrando características netamente rurales, no existiendo relaciones e intercambios entre los núcleos de la misma.

Navalmoral de la Mata actúa como ciudad cabecera del área oriental de la Comarca, compartiendo con Plasencia esta función en los municipios situados más al Oeste. El papel de

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Talayuela actúa como centro subcomarcal, siendo el segundo municipio de la comarca en cuanto a población y actividad y del que mayor dependencia tiene Tiétar.

Artículo 2.2.2.1.3 TIPO DE FUNCIÓN.

La función de Tiétar en el ámbito comarcal es local, dependiendo del centro subcomarcal de Talayuela, que es el foco de atracción para los municipios colindantes.

Como ya se ha desarrollado en la sección anterior, el papel de cabecera funcional lo ejerce Navalmoral de la Mata, donde se concentran los siguientes servicios:

- Comercio especializado.
- Servicios relacionados con la actividad agrícola.
- Servicios Sanitarios y asistenciales de primer nivel.
- Servicios Administrativos.

Esta distribución de servicios viene reforzada por las previsiones del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yaglie

TÍTULO 3. ESTRUCTURA URBANA.

CAPÍTULO 3.1. DESCRIPCIÓN DEL NÚCLEO URBANO.

SUBCAPÍTULO 3.1.1. EVOLUCIÓN Y ZONAS.

SECCIÓN 3.1.1.1 TIÉTAR.

Artículo 3.1.1.1.1 Origen.

El núcleo de Tiétar corresponde a las penúltimas series poblados de colonización del INC. Tiene estructura ortogonal, organizado alrededor de un espacio centralizador donde se sitúan los equipamientos comunitarios.

Artículo 3.1.1.1.2 Descripción.

Está situado al sur de la carretera que une los poblados de colonización del Embalse de Rosarito, estando su acceso en un quiebro de la misma.

La estructura viaria de Tiétar consta de dos ámbitos con trazados ortogonales en su interior, y que quedan articulados por el sistema de plazas centrales donde se encuentran el ayuntamiento, la Casa de Cultura y otros equipamientos.

La edificación residencial es de buena calidad, muy uniforme y cuidada. En los bordes se han producido ampliaciones de viviendas unifamiliares adosadas, de peor calidad arquitectónica y tipológica, que distorsionan la imagen del núcleo.

La zona deportiva esta separada del casco de Tiétar, en su borde sureste.

Al Norte de la carretera se ubican algunas instalaciones agro industriales.

CAPÍTULO 3.2. EL MEDIO URBANO.

SUBCAPÍTULO 3.2.1. USOS DEL SUELO: ÁREAS HOMOGÉNEAS.

SECCIÓN 3.2.1.1 USOS DEL SUELO URBANO.

Artículo 3.2.1.1.1 Usos globales.

El uso residencial es el dominante en el casco urbano, si bien debe hablarse de un cierto grado de coexistencia con otras actividades, conforme a las pautas de actividad económica tradicionales en núcleos de carácter rural. De esta forma, subsiste la yuxtaposición entre las actividades agropecuarias y los usos propiamente residenciales, observándose aún la presencia de almacenes agrícolas en el interior del casco urbano.

Para los usos dotacionales hay que distinguir dos situaciones bien distintas:

- Por un parte las dotaciones de pequeño tamaño que pueden integrarse en la trama urbana residencial y que incluso pueden resolverse en edificios con tipologías propias de vivienda.
- Por otra parte, las dotaciones extensivas que precisan de espacios libres asociados, como pueden ser los centros educativos o las instalaciones deportivas.

Las actividades comerciales y de ocio, hostelería, se concentran en las zonas interiores del casco.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 3.2.1.1.2 ÁREAS MORFOLÓGICAS.

Presenta una trama completamente homogénea, que data de la fecha de construcción de los mismos. Únicamente se han producido pequeños ensanches.

La morfología se define por los siguientes factores:

- Trama viaria homogénea,
- Origen histórico común,
- Tipología parcelaria y edificatoria similar.

Así, podemos establecer las siguientes áreas homogéneas conforme a estas variables.

DENOMINACIÓN	TRAMA VIARIA	ORIGEN HISTÓRICO	TIPOLOGÍA PARCELARIA	TIPOS EDIFICATORIOS
Poblado de colonización	Trama regular	Mediados del siglo XX	Parcelas regulares de distintos tamaños	Unifamiliar adosada con o sin patio
Naves industriales	Trama regular	Desde mediados del siglo XX	Parcelas regulares de distintos tamaños	Naves.
Naves agrícolas	Dispersas	Desde principios del siglo XX	Parcelas irregulares de tamaño mediano y grande	Naves.

Artículo 3.2.1.1.3 USO RESIDENCIAL.

Más allá de estos rasgos comunes, cabe diferenciar las siguientes categorías tipológico-constructivas dentro del uso residencial:

La edificación en el núcleo presenta una gran uniformidad derivada de su promoción simultánea. Formalmente se puede encuadrar en el Estilo Internacional propio de finales de los años 50, que había llevado al extremo el interés por la funcionalidad. Según la actividad de sus moradores se incluían otros usos yuxtapuestos con el residencial, como establos, pajar, etc.

La ocupación en la parcela se produce de forma muy articulada en torno a un espacio interior de gran calidad formal. Es en el interior donde se ubican las edificaciones auxiliares, en algunos casos con acceso directo desde la calle principal a través de un portón, y en otros casos con el trazado de viario de servicio.

Las edificaciones son de 1 ó 2 plantas, según el tipo al que pertenecen. Las edificaciones de dos plantas se ciñen al perímetro de las manzanas, limitándose a una planta en el interior de parcela.

Se han producido ensanches, todos ellos de viviendas unifamiliares en hilera. Son de dos plantas y con un pequeño jardín de acceso. La planta baja suele estar un poco elevada para permitir un garaje en semisótano.

Artículo 3.2.1.1.4 OTROS USOS.

A. NAVES INDUSTRIALES Y/O ALMACENAJE.

Constructivamente, se trata de edificios basados en sistema de muros de bloque de hormigón o ladrillo, que se deja visto o se enfosca y pinta, con estructura metálica tanto en los elementos portantes verticales como en el entramado de cubrición, que se resuelve de manera casi sistemática a base de placas de fibrocemento o chapa.

B. USO AGROPECUARIO.

La tipología del antiguo secadero de pimiento o tabaco es la que se repite en las edificaciones de todas las épocas. Las más recientes obedecen a patrones constructivos propios de naves de almacenaje, en la línea de lo descrito en el apartado anterior.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

C. COMERCIO Y SERVICIOS.

La dinámica local presenta unas características que abandonan los hábitos rurales, si bien no han surgido de manera significativa instalaciones u ocupaciones de suelo dedicadas a uso terciario con carácter exclusivo. La reactivación económica experimentada en el municipio al amparo de importante producción agrícola y su entorno natural podría inducir la aparición de demanda para este tipo de uso del suelo, si bien parece más razonable mantener su acotación como situación compatible dentro del continuo del casco urbano que la previsión de nuevas zonas con calificación exclusiva.

La situación más habitual de estos usos es la ocupación de la planta baja de edificios destinados a otro uso principal.

D. USO DOTACIONAL.

El uso dotacional aparece en el municipio en dos modalidades bien diferenciadas. Por una parte, en edificios integrados dentro de la trama urbana que albergan los equipamientos de menor escala que pueden alojarse en edificios de similares características volumétricas y constructivas que el resto de edificios del núcleo. Constituyen el centro urbano y son los elementos articuladores de la actividad.

En segundo lugar, las dotaciones extensivas, fundamentalmente escolares y deportivas, cuyas características dimensionales implican una necesidad de suelo que ha obligado a su ubicación en una localización más exterior a los núcleos.

E. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS.

Esta categoría de uso del suelo corresponde a aquellas instalaciones destinadas al servicio de las necesidades básicas de los núcleos en cuanto a suministro de agua, saneamiento, energía eléctrica, comunicaciones, etc.

En los planos de esta Información Urbanística se distinguen los elementos más importantes.

SUBCAPÍTULO 3.2.2. CRECIMIENTO URBANO.

SECCIÓN 3.2.2.1 DESARROLLO HISTÓRICO.

Para analizar la evolución histórica de la comarca hay que encuadrarla en el ámbito territorial de Plasencia, ciudad a la que se encuentra estrechamente ligada.

Alfonso VIII funda en 1186 la ciudad de Plasencia sobre un cerro, en el que anteriormente se levantaba otra fortaleza y que rodea el río Jerte. Para poblar la zona trae caballeros de León y de Burgos. Tres años más tarde le concede el privilegio fundacional en el que señala los límites del alfoz placentino.

> *"...Yo, Alfonso VIII, por la gracia de Dios, rey de Castilla y de Toledo...*
>
> *...en el lugar que antiguamente se llamó Ambroz, edifiqué la ciudad a la que impuse el nombre de Plasencia, Ut Placed Deo et Hominibus; y a ésta y a su consejo presente y futuro , y a sus hijos y descendientes de éstos, signo, dono y concedo términos, por las metas y mojones incluso, que indico, en torno a la ciudad, designado en la forma que prescribo, y divididos con los montes, aguas y fuentes, con todas sus direcciones y pertenencias, para que tengan aquellos términos desiertos o poblados, de la manera que mejor les convenga, ya sea para pastos, ya para destinarlos a la agricultura. En las partes que están más allá del Tiétar sean sus términos, por la parte del Tajo el mismo río según se cruza por el vado de Alarza..."*

Por esta carta fundacional ya quedaba el municipio situado en el alfoz placentino. Para la administración se dividió el territorio en sexmerías. Durante buena parte del siglo XVI se habla de los sexmos de La Vera, el Valle, la Trastierra y el Arañuelo. Este último, más que un sexmo es un término de tierras baldías y concejiles por lo poco poblado que se encontraba.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El repoblamiento del Arañuelo fue concejil, personas sin abolengo, obra del Concejo de Plasencia que a finales del siglo XIII, por orden de Alfonso X El Sabio inició la repoblación de cuarenta y dos aldeas en esta zona. No se conservan edificaciones de esta época por utilizarse exclusivamente el adobe para su construcción.

Ya en el siglo XIII la mayor riqueza de estas tierras era la explotación de los pastos para los ganados trashumantes.

En el siglo XV el poder del Concejo de Plasencia se había debilitado considerablemente, sobre todo frente a los señores de tierras vecinas que disputaban continuamente las tierras al mismo. Así, hacia 1440 los señores de Oropesa y de Valverde se disputaban estos terrenos.

Será la ganadería, y las actividades relacionadas con ella, la que determine el poblamiento de las aldeas de la zona, siendo Miramontes de los Peraledos, hoy abandonado, y no Talayuela el núcleo más importante de la zona.

Avanzado el siglo XIX, la "Crónica General de España" registra para el municipio de Talayuela, en el que se integraban los terrenos del actual Tiétar, una población de 615 habitantes y 100 viviendas, lo que indica una cierta recuperación. El censo de 1900 cifra la población en unos 400 habitantes, produciéndose a partir de entonces un crecimiento continuado.

Miramontes de los Peraledos estaba situado en los parajes conocidos como la Huerta de Enmedio, de Abajo y de Arriba. Su población la formaban fundamentalmente gentes de Peraleda de la Mata. El crecimiento se produce fundamentalmente por edificación de viviendas, no existiendo prácticamente ningún secadero, lo que hace suponer que sus moradores eran jornaleros de las grandes fincas de la zona.

El verdadero crecimiento se produce a partir de los años treinta, con el desarrollo del cultivo del pimiento, y posteriormente del tabaco.

En las primeras décadas del siglo se introduce moderadamente el regadío. El Plan de Obras Hidráulicas de 1902 preveía la construcción de un embalse en el Tiétar, que no llegó a materializarse hasta mediados de los años 50.

A la construcción del embalse de Rosarito seguirá el Plan Coordinado de Colonización del INC, que funda, entre otros, el Poblado de Colonización de Tiétar.[14]

SECCIÓN 3.2.2.2 EVOLUCIÓN ESPACIAL DEL NÚCLEO URBANO.

Corresponde a las penúltimas series del INC. Es de estructura ortogonal, organizado alrededor de un espacio centralizador donde se sitúan los equipamientos comunitarios.

Se diferencian varias tipologías edificatorias según el tipo de morador de las viviendas:

- Viviendas para funcionarios, destinadas a maestros, médicos, etc., se construyen en pequeñas parcelas pero con mayor tamaño, al no precisar dependencias agrícolas.
- Viviendas de colonos, en parcelas de 500 - 600 m^2 con corral y almacén agrícola, en algunos casos con viario posterior de servicio, que segrega los tráficos.
- Viviendas de obreros y artesanos, similares a las anteriores, cuentan con un corral de menor tamaño y sin acceso independiente.

Son viviendas de 1 ó 2 plantas, algunas elevadas en épocas posteriores.

No presentan una acusada dinámica de crecimiento. En estos últimos años se han producido una serie de ampliaciones de pequeña dimensión en las que se han conformado manzanas rectangulares con tipologías homogéneas.

[14] Fuentes: Antonio Luís Galán: Talayuela: Tal como somos. Diputación de Cáceres.

Madoz: Diccionario Geográfico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 3.2.3. EL MEDIO EDIFICADO.

SECCIÓN 3.2.3.1 ESTADO DE LA EDIFICACIÓN.

Artículo 3.2.3.1.1 Estado de conservación.

En general, en todas las zonas la edificación se encuentra en buen estado de conservación, no habiéndose detectado edificios muy deteriorados.

Artículo 3.2.3.1.2 Materiales de la edificación.

En la arquitectura popular extremeña se utiliza el adobe y el tapial en muros, y el rollizo en viguería. La bóveda de ladrillo es el elemento más puramente extremeño, tanto por su ejecución como por su diseño. Éste siempre se revoca y se blanquea, al igual que los muros. La fachada lisa o moldurada es siempre blanca, encalada. Como elemento característico se usa la teja árabe en cubiertas.

En Campo Arañuelo hay que destacar la construcción en ladrillo propia de los secaderos de pimiento y tabaco construidos desde finales del siglo XIX, que posteriormente se ha extendido a la construcción residencial.

La edificación más reciente presenta todo tipo de materiales de fachada, desde el enfoscado y pintado posterior, a la plaqueta cerámica pasando por el ladrillo visto.

Las estructuras suelen construirse en hormigón armado o combinado con muro de carga de ladrillo. Las cubiertas inclinadas se construyen sobre tablero de hormigón, proliferando la teja de cemento coloreado.

Las naves industriales y agropecuarias se realizan con estructura metálica y cubrición de fibrocemento o chapa ondulada.

SECCIÓN 3.2.3.2 EDIFICACIÓN Y VIVIENDAS.

Artículo 3.2.3.2.1 Contenido.

En el municipio hay un total de 521 viviendas familiares y ninguna colectiva. Dentro de las viviendas familiares la totalidad son las principales convencionales.

PRINCIPALES FAMILIARES			NO PRINCIPALES			
TOTAL	CONVENCIONALES	ALOJAMIENTOS	TOTAL	SECUNDARIAS	VACÍAS	OTRO TIPO
521	414	0	107	23	84	0

Fuente: INE y elaboración propia.

Cabe destacar las viviendas no principales que representan un 17,04% del total, con un elevado número de viviendas vacías, cuyo porcentaje alcanza el 78,50% y el restante 21,50% son viviendas secundarias.

Artículo 3.2.3.2.2 Tipología de edificación:

Lo más común en el municipio es la edificación sólo de una vivienda, siendo el 75%. Puntualmente encontramos edificaciones con viviendas familiares compartidas con local, y un 25% de edificios con varias viviendas.

TOTAL	521
Edificio sólo con una vivienda familiar	394
Edificio sólo con varias viviendas familiares	126
Edificios principalmente con viviendas familiares compartido con locales	1

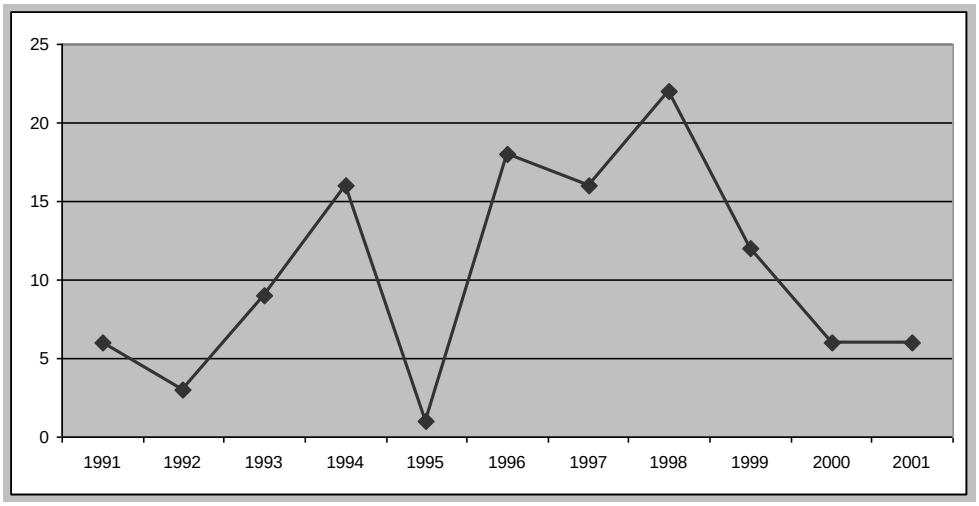
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 3.2.3.2.3 AÑO DE CONSTRUCCIÓN.

TOTAL	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	No es aplicable
521	6	3	9	16	1	18	16	22	12	6	6	406

Fuente INE



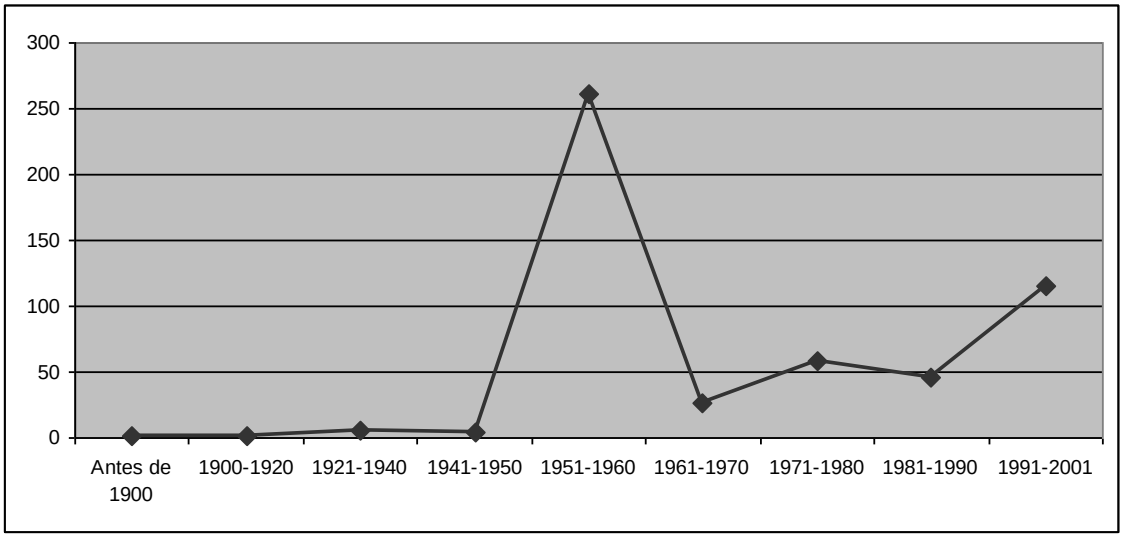
El número de construcciones es un indicador clave que refleja el comportamiento de la población; a mayor número de personas mayor número de edificaciones. El número de construcciones fluctúa de modo irregular. El más representativo es el año 1998, que alcanza la cifra de 22 viviendas construidas.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN	TOTAL
TOTAL	521
Antes de 1900	2
1900-1920	2
1921-1940	6
1941-1950	4
1951-1960	261
1961-1970	26
1971-1980	59
1981-1990	46
1991-2001	115

Fuente: INE y elaboración propia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



La auténtica creación del núcleo de Tiétar es de los años 50 del pasado siglo, existiendo antes algunas viviendas diseminadas en la zona. El 50% de las viviendas existentes se construyeron entre 1951 y 1960, siendo una promoción unitaria. En las décadas posteriores se han ido rellenando los espacios vacantes y desde 1980 se ha ampliado el casco en sus bordes con la construcción de viviendas unifamiliares.

Artículo 3.2.3.2.4 PROBLEMAS EN LA VIVIENDA.

Ruidos exteriores	Contaminación o malos olores provocados por la industria, el tráfico...	Poca limpieza en las calles	Malas comunicaciones	Pocas zonas verdes en la zona	Delincuencia o vandalismo en la zona	Falta de servicio o aseo dentro de la vivienda
9,18%	10,63%	55,31%	4,11%	54,35%	16,91%	3,14%

Fuente INE

Cabe destacar que para los ciudadanos del municipio de Tiétar los problemas más extendidos son la poca limpieza en las calles y las pocas zonas verdes, es decir, los relacionados con las responsabilidades municipales. En cuanto a los ruidos o la contaminación está alrededor de un 10%, mientras que preocupa en mayor medida la delincuencia, con un 16%.

Artículo 3.2.3.2.5 EQUIPAMIENTOS DE LAS VIVIENDAS.

Sólo la mitad de las viviendas cuentan con calefacción, siendo un 35,02% individual en toda la vivienda, y un 6,04% cuenta con algún aparato para calentar alguna habitación pero no tienen instalación, individual o colectiva. El hecho de que aparezca un 58,21% de hogares que declaran no tener ningún medio de calefactor se intuye que no responde a la realidad, en la mayoría de los casos tendrán algún calefactor que se use de forma puntual.

En cuanto a la refrigeración del edificio, tan sólo un 10,39% de las viviendas cuentan con ella.

Con calefacción colectiva	Con calefacción individual	Sin instalación pero con aparatos que permiten calentar alguna habitación	Sin ningún tipo	Tienen refrigeración
0,72%	35,02%	6,04%	58,21%	10,39%

Fuente INE.

En relación a la disposición de vehículos el 45,17% cuenta con un solo vehículo, un 18,36% con dos y un 3,14% con tres o más vehículos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Dispone de 1 vehículo	2 vehículos	3 o más vehículos	Dispone de segunda vivienda
45,17%	18,36%	3,14%	33,33%

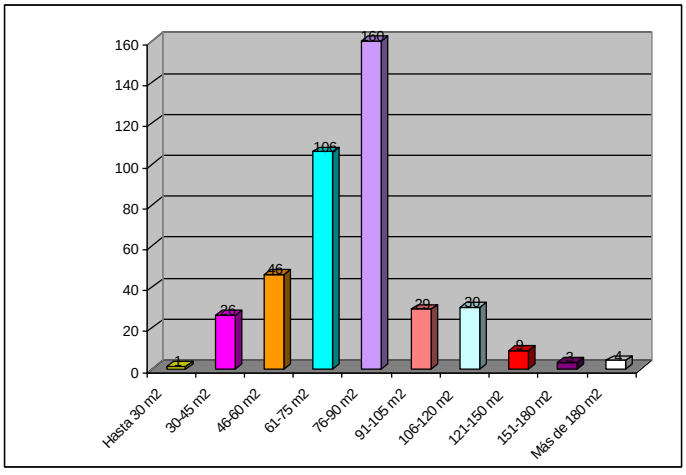
De las personas que viven en el municipio de Tiétar, el 4,35% cuenta con una segunda vivienda; tan sólo el 2,42% tiene su vivienda en la misma provincia, y un 1,21% en otra comunidad. Responde a tipos de población rural, que no sienten la necesidad de una segunda residencia por poder compaginar ocio y trabajo en el mismo lugar.

	En el mismo municipio	En otro municipio de la misma provincia	En distinta provincia de la misma comunidad	En otra comunidad	En otro país	No tienen otra vivienda	TOTAL
%	0,00%	2,42%	0,48%	1,21%	0,24%	95,65%	**100%**
Nº	0	10	2	5	1	396	**414**

Artículo 3.2.3.2.6 SUPERFICIE DE LAS VIVIENDAS.

En lo que respecta a la superficie de las viviendas, el tamaño medio es de 76 a 90 m^2, con un 38,65%, seguida de las viviendas de 61 a 75 m^2, por lo que, en resumen, el tamaño medio de las viviendas es pequeño.

SUPERFICIE	NÚMERO	PORCENTAJE
Hasta 30 m2	1	0,24%
30-45 m2	26	6,28%
46-60 m2	46	11,11%
61-75 m2	106	25,60%
76-90 m2	160	38,65%
91-105 m2	29	7,00%
106-120 m2	30	7,25%
121-150 m2	9	2,17%
151-180 m2	3	0,72%
Más de 180 m2	4	0,97%
TOTAL	**414**	**100%**



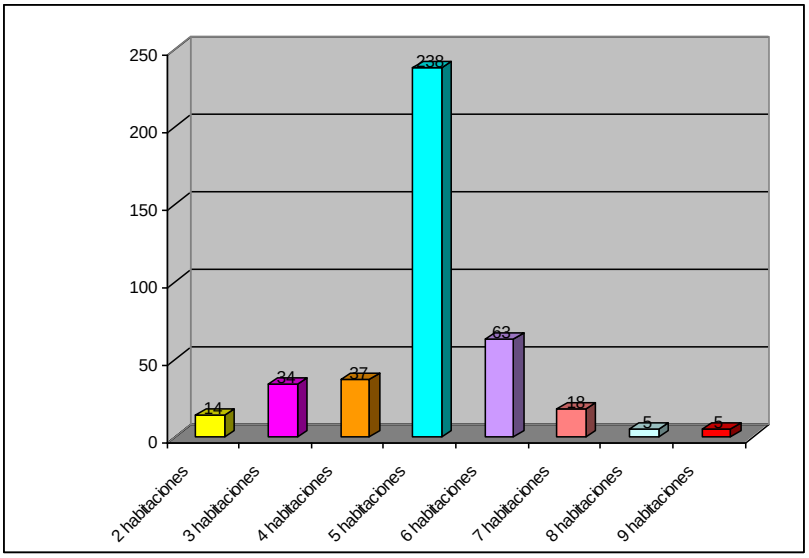
Fuente: INE y elaboración propia.

Respecto al número de habitaciones la vivienda cabe señalar que el tipo predominante es de 5 habitaciones, correspondiendo con las superficies dominantes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

HABITACIONES	NÚMERO	PORCENTAJE
2 habitaciones	14	3,38%
3 habitaciones	34	8,21%
4 habitaciones	37	8,94%
5 habitaciones	238	57,49%
6 habitaciones	63	15,22%
7 habitaciones	18	4,35%
8 habitaciones	5	1,21%
9 habitaciones	5	1,21%
TOTAL	**414**	**100,00%**



Fuente: INE y elaboración propia.

Artículo 3.2.3.2.7 RÉGIMEN DE TENENCIA.

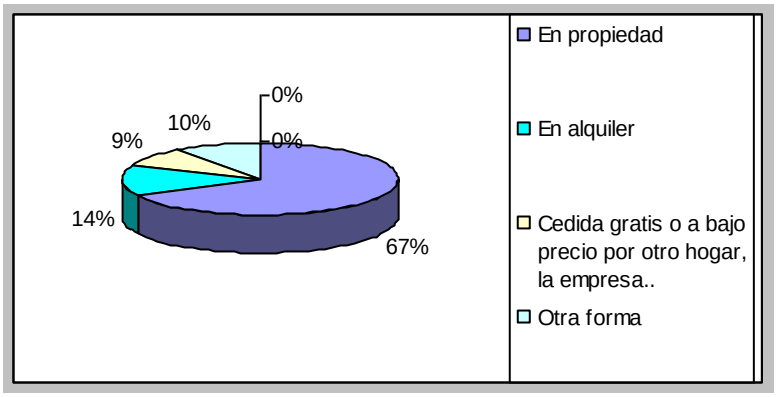
En lo que respecta al régimen de tenencia, el 67,15% de las viviendas pertenece al régimen en propiedad, seguida muy distante de las viviendas en alquiler, que representan el 14% del total de las viviendas.

TOTAL	414
En propiedad	278
En alquiler	58
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa..	36
Otra forma	42

Fuente: INE y elaboración propia.

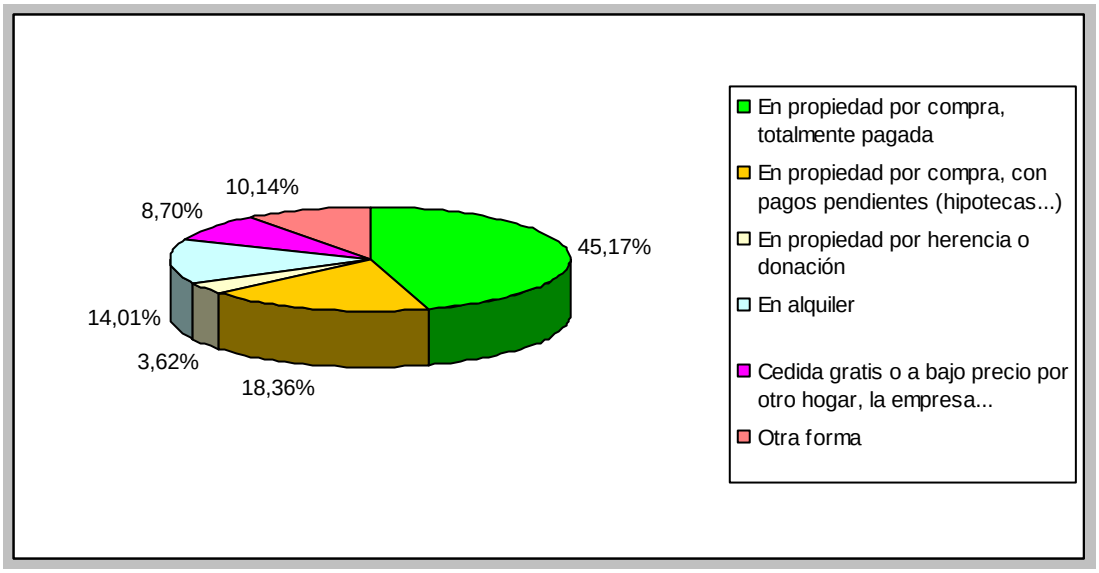
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



El 45,17% de las viviendas son en propiedad por compra totalmente pagada, seguida de la vivienda en propiedad con pagos pendientes con un 18,36% siendo para el resto de las viviendas muy variado el régimen de tenencia.

TOTAL	**414**
En propiedad por compra, totalmente pagada	187
En propiedad por compra, con pagos pendientes (hipotecas...)	76
En propiedad por herencia o donación	15
En alquiler	58
Cedida gratis o a bajo precio por otro hogar, la empresa...	36
Otra forma	42



Fuente: INE y elaboración propia.

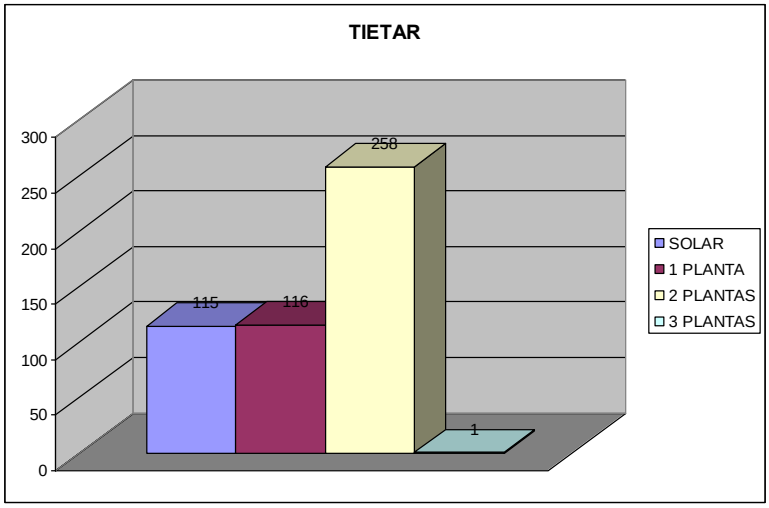
Artículo 3.2.3.2.8 ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.

En la gráfica adjunta se representa el número de edificios que corresponde a cada altura, y el número de parcelas libres de edificación.

solar	1 planta	2 plantas	3 plantas
115	116	258	1

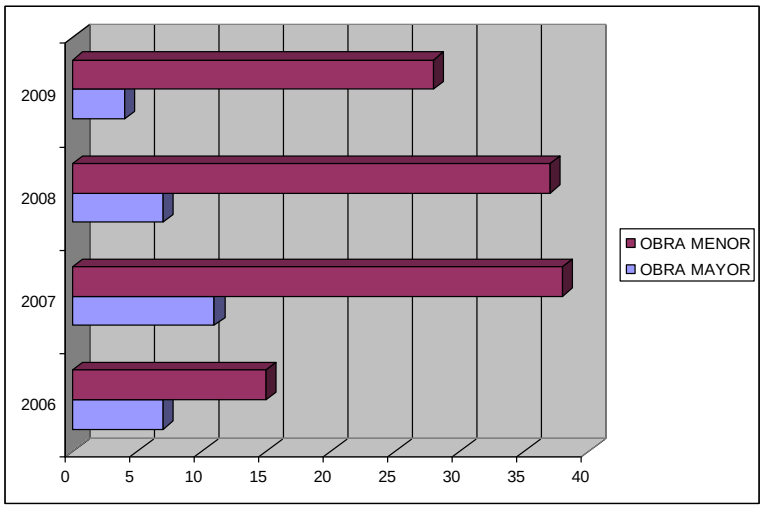
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Artículo 3.2.3.2.9 EVOLUCIÓN DEL PARQUE INMOBILIARIO. LICENCIAS DE OBRA.

AÑO	OBRA MAYOR	%	OBRA MENOR	%	TOTAL	%
2006	7	4,76%	15	10,20%	22	14,97%
2007	11	7,48%	38	25,85%	49	32,24%
2008	7	4,76%	37	25,17%	44	28,95%
2009	4	2,72%	28	19,05%	32	21,05%
TOTAL	**29**	19,73%	**118**	80,27%	**147**	**100,00%**



Fuente: Municipal.

Hasta el año 2007 había una tendencia positiva, invirtiéndose a partir de 2008, con una importante caída en 2009.

Artículo 3.2.3.2.10 DENSIDADES.

La densidad en el casco es bastante homogénea, situándose en torno a 11 viviendas por Ha.

Artículo 3.2.3.2.11 GRADO DE CONSOLIDACIÓN EN SUELO URBANO.

Conforme a lo previsto en el artículo 44.5 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, procede evaluar el grado de consolidación de los terrenos clasificados como Suelo Urbano por

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

el planeamiento vigente, Dicha evaluación es procedente a los efectos de justificar la posibilidad de mantener esa clasificación de suelo urbano en el nuevo Plan General, en relación con el criterio 2º del artículo 3 del mencionado Reglamento.

Para ello, se ha elaborado un esquema en el que se indican las Zonas de Ordenación Urbanística, considerándose todo el núcleo una única, y calculándose su grado de consolidación a partir de las mediciones de superficie de las áreas pendientes de consolidar.

La siguiente tabla recoge el resultado de dichas mediciones, justificándose que las zonas consolidadas superan los 2/3 (66,66%) de la superficie total, acreditándose el cumplimiento del criterio 2º del artículo 3 del Reglamento de Urbanismo.

	Superficie (m2)	Áreas no consolidadas (m2)	% Consolidación
Colonización	375.543	7.543	97,99%
Industrial	86.594	0	100,00%

SECCIÓN 3.2.3.3 BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL.

Artículo 3.2.3.3.1 Introducción.

El patrimonio de las Entidades Locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenecen según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se clasifica en:

- Bienes de dominio público.
- Bienes Patrimoniales.

Teniendo la consideración de Bienes comunales aquellos bienes que siendo de dominio público, su aprovechamiento corresponde al común de los vecinos.

Corresponde a las Corporaciones Locales la formación de los Inventarios de sus Bienes y Derechos; cotejando esta documentación con las correspondientes inscripciones en el Registro de la propiedad, tenemos que la enumeración de los bienes, derechos y capitales de la Corporación Municipal referidos al Inventario General que obra en la secretaría, es la siguiente:

1. Urbana-solar sito en la Ronda del Norte, sin número, en Tiétar. Tiene una extensión superficial de 1.460,50 m^2.
2. Terreno o solar a), de cabida 39,50 m2.
3. Terreno o solar b), de cabida 1.800 m2.
4. Terreno o solar c), de cabida 1.216,78 m2.
5. Terreno e) (ruedo), de cabida 16.431 m2.
6. Terreno f), de cabida 22.442 m2.
7. Parcela F-1, con una superficie de 2.7750 has
8. Parcela F-2, con una superficie de 14.3700 has
9. Parcela F-3, con una superficie de 47.95 has.
10. Parcela F-5, con una superficie de 22,6250 has
11. Parcela F-6, con una superficie de 7,05 has
12. Parcela F-7, con una superficie de 24,9250 has
13. Parcela F-8, con una superficie de 10,60 has
14. Parcela F-9, con una superficie de 14,4750 has.
15. Parcela F-10, con una superficie de 11,6250 has.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

16. Casa-Ayuntamiento y vivienda de funcionario municipal. Consta de un edificio de dos plantas. La planta baja dispone de vestíbulo, Correos, Juzgado, calabozo y dos aseos, una vivienda adosada con comedor-estar, pasillo, cocina, aseo y tres dormitorios. La planta alta dispone de salón de juntas, tres despachos, vestíbulo, aseo y terraza. Tiene un porche en el patio para garaje, con una superficie construida el edificio principal de 334,02 m2, el porche 28,98 m2., y una superficie el solar de 478 m2.
17. Grupo Escolar, constituido por un edificio de una planta. Cuenta con 5 aulas, dos vestíbulos, 5 despachos, 2 aseos, 3 almacenes, pasillo distribuidor y 4 porches. Tiene una superficie construida de 642,74 m2, con una extensión el solar de 2.265 m2.
18. Cinco viviendas de Maestros, constituidas cada una de ellas por un edificio de dos plantas. Consta en planta baja de vestíbulo, comedor, despacho, dormitorio, pasillo, aseo, cocina y despensa. En planta alta de pasillo distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene un porche en el patio destinado a garaje, con una superficie construida de 153,16 m2 en vivienda, 26,32 m2 en porche y una extensión total el solar de 1.998 m2.
19. Vivienda de Médico y Clínica, constituida por un edifico destinado a vivienda de dos plantas. Tiene en planta baja vestíbulo, estar-comedor, cocina, office, aseo y un dormitorio. En planta alta de escalera, pasillo, cuarto de baño y tres dormitorios. La Clínica consta de vestíbulo, espera, pasillo, consulta, botiquín, internado y dos aseos.
20. Cementerio, constituido por capilla, depósito de cadáveres, cuarto de enterramiento, nichos y fosas, con una superficie construida de 618,60 m2, con una superficie total de solar de 619 m2.
21. Terrenos revertidos de la Confederación Hidrográfica del Tajo en 29 de diciembre de 1989, los que fueron expropiados para la construcción de la casilla de guarda, que fueron expropiados al Ayuntamiento de Talayuela, con una superficie de 360 m2.
22. Parcela de terreno al sitio “Cerro del Jabalí” y parcelas anejas, en el término municipal de Talayuela, tiene una extensión superficial de 3,50 has.
23. Solar sito en el Camino General nº. 8, en Tiétar. Tiene una extensión superficial de 8.500 m2., Sobre el solar anterior se ha construido un edificio destinado a Hogar Rural Masculino, de una sola planta, sito en el Camino General nº. 8, en Tiétar. Tiene una extensión superficial de 206 m2.

SECCIÓN 3.2.3.4 OTROS BIENES PÚBLICOS.

Cabe señalar, además de las carreteras, los Caminos de Servicio del Embalse de Rosarito, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SUBCAPÍTULO 3.2.4. PATRIMONIO CULTURAL.

SECCIÓN 3.2.4.1 ELEMENTOS CATALOGADOS.

Artículo 3.2.4.1.1 Conjunto Urbano de Tiétar.

Las NNSS protegían tanto el conjunto urbano, con sus espacios públicos, como la edificación original de los Poblados, de estilo internacional de los años 50 del siglo XX.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA





SECCIÓN 3.2.4.2 BIC.

Artículo 3.2.4.2.1 ELEMENTOS DECLARADOS BIC.

No existe ningún inmueble declarado BIC.

Artículo 3.2.4.2.2 ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL INVENTARIO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE EXTREMADURA (IPHE).

No existe ningún inmueble incluido en el IPHE.

SECCIÓN 3.2.4.3 PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Artículo 3.2.4.3.1 INTRODUCCIÓN.

No existe Carta Arqueológica del Municipio ni se sitúan elementos en el territorio municipal.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO 4. ESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA.

CAPÍTULO 4.1. GENERALIDADES.

SECCIÓN 4.1.1.1 METODOLOGÍA.

Se han utilizado tres niveles básicos de recogida de información:

- **Nivel municipal:** Ayuntamiento y trabajo de campo, datos recopilados personalmente.
- **Nivel autonómico:** Junta de Extremadura.
- **Nivel nacional:** Basado en el marco metodológico general de la autoridad estadística. Los procedimientos del INE aplican coherentemente conceptos, definiciones y clasificaciones estándar en toda la autoridad estadística.

Cuando las fuentes de datos no coinciden, nos basamos en la que aporte mayor coherencia, así como en aquella que posibilite la comparación y medición de datos para lograr nuestro objetivo.

- **Datos de evolución histórica:** INE y INE base.
- **Datos de demografía y población:** INE base Las poblaciones oficiales de los municipios españoles a 1 de enero de cada año. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, son datos que los Ayuntamientos remiten al INE con los correspondientes resúmenes numéricos municipales aprobados
- **La Estadística de Variaciones Residenciales (EVR)** elaborado a de la base padronal explotando la información relativa a las altas y bajas en los Padrones municipales motivadas por cambios de residencia, que son comunicadas mensualmente por los Ayuntamientos.
- **Movimiento natural de población,** se realiza a partir de la actividad administrativa de las oficinas del Registro Civil, que mensualmente remiten al INE los boletines estadísticos de parto, matrimonio y defunción, que constituyen la fuente de datos primarios.
- **Los datos demográficos longitudinales,** se obtienen a través de la gestión padronal y de la información de sucesivos censos e, incluso, de otras encuestas del INE. Estos datos consisten en acumular información sobre todas las personas, hogares, viviendas,... utilizando el Padrón Continuo y los Censos de 2010 y fuentes administrativas diversas como Catastro, Seguridad Social….
- **Datos municipales,** Si localizamos datos en ámbito municipal que nos permita conocer más a fondo la población estudiada, hacemos uso de ellos, aunque, por lo general no coincidan con los datos generales, puesto que los métodos de recogida y medición son diferentes. De esta fuente obtenemos los datos de equipamientos, propiedades municipales y presupuestos.
- **Datos de Diputación:** La Diputación de Cáceres, para analizar los indicadores económicos de la localidad.

Toda esta riqueza de fuentes de información dificulta la unificación de datos, por lo que algunos deben ser diferentes para facilitar su comparación.

A esta circunstancia hay que añadir lo reciente de la segregación del Municipio de Talayuela, que hace que no haya datos específicos de Tiétar de muchos de los conceptos utilizados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 4.2. POBLACIÓN.

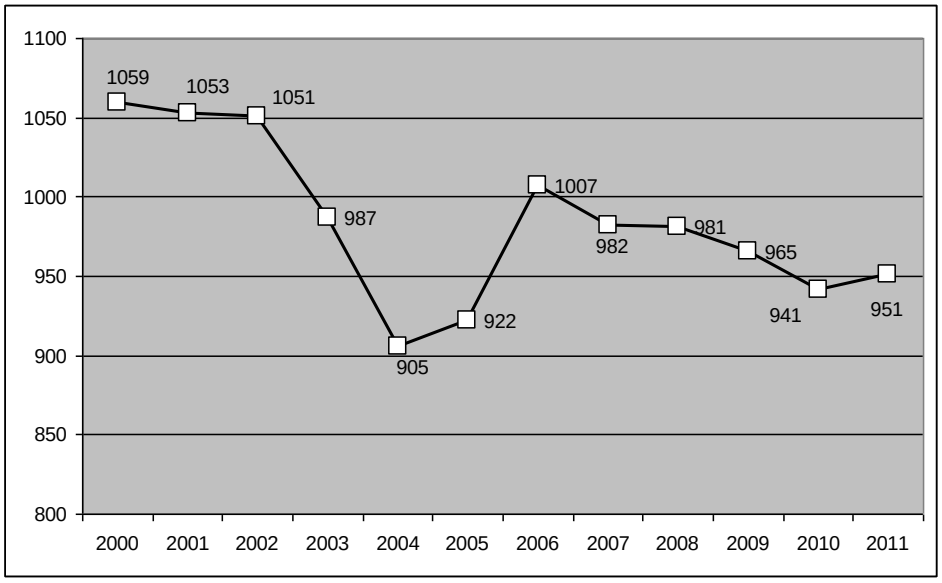
SUBCAPÍTULO 4.2.1. ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA.

SECCIÓN 4.2.1.1 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Artículo 4.2.1.1.1 Evolución.

La evolución seguida por la población en Tiétar ha ido dibujando una curva descendente hasta 2004, incrementándose hasta el 2006, y volviendo a descender en los últimos años, como se pone de manifiesto en la gráfica siguiente.

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1059	1053	1051	987	905	922	1007	982	981	965	941	951



La evolución de la población en Tiétar es similar de que se ha realizado en la mayor parte de las localidades de la comunidad autónoma, habiéndose desplazado hacia el núcleo de Talayuela parte de esta población.

Artículo 4.2.1.1.2 Evolución comparativa de la población.

AÑO CENSAL	Tiétar	Cáceres	Extremadura
2001	1.053	409.130	1.073.381
2007	982	412.899	1.086.373
2008	981	412.498	1.097.744
2009	965	413.633	1.102.410
2010	941	415.083	1.107.220
2011	951	415.446	1.109.367

Fuente: Datos obtenidos del Banco de Datos Tempus (INE).

Artículo 4.2.1.1.3 Índices de crecimiento.

Mientras la Región ha crecido en el último decenio 2,69% y la provincia de Cáceres un 1,10%, Tiétar ha decrecido un 0,11%, porcentaje no muy significativo pero que dado el tamaño del municipio supone unas cifras absolutas importantes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 4.2.1.1.4 DISTRIBUCIÓN Y DENSIDADES

La mayor parte de los pueblos de la región se caracterizan por un progresivo despoblamiento a favor de los núcleos urbanos de mayor tamaño. Concretamente, en Tiétar es mínimo el porcentaje de población que vive en diseminados. En épocas anteriores, el cultivo de la tierra y el pastoreo, unido a las limitaciones del transporte, originaban la permanencia de una buena parte de la población en caseríos. Actualmente, la mecanización de las labores agrícolas y la inestabilidad del sector primario, son causas que han acabado prácticamente con la población en estos núcleos.

Esta concentración del hábitat se orienta sobre una estructura que ha pasado de ser eminentemente agrícola, a trabajar en el sector servicios, originando un desplazamiento que a veces es fijo, y otras, variable.

Artículo 4.2.1.1.5 PROYECCIONES DE POBLACIÓN.

Con ellas hacemos referencia a la determinación de las características futuras de una población en un periodo determinado de tiempo a partir de hipótesis sobre la evolución de los diferentes componentes que ya hemos analizado (mortalidad, natalidad y migraciones) y que afectan a su crecimiento y estructura.

Vamos a considerar que, dadas las condiciones socioeconómicas actuales, no se van a producir movimientos importantes.

Por otra parte, el grado de fiabilidad de las proyecciones depende de una serie de hipótesis que en nuestro caso no podemos tener en cuenta, puesto que superarían el ámbito del presente trabajo; además del hecho de que el margen de error de éstos varía en función inversa a la magnitud del ámbito territorial proyectado; en nuestro caso con una población actual de 951 habitantes, tenemos que dar por supuesto que haremos una aproximación a cómo puede evolucionar la población basándonos en la extrapolación de las tendencias manifestadas en los periodos anteriores, sin atender a las hipótesis sobre evolución futura de la fecundidad, mortalidad, migraciones, esperanza de vida al nacer, etc.

Al no contar con datos históricos, se va a hacer una única hipótesis con los datos de la última década.

Evolución anual.

AÑOS	POBLACIÓN
2000	1.059
2001	1.053
2002	1.051
2003	987
2004	905
2005	922
2006	1.007
2007	982
2008	981
2009	965
2010	941
2011	951

Evolución anual en porcentajes

AÑOS	PORCENTAJES
2000-01	-0,57%
2001-02	-0,19%
2002-03	-6,09%
2003-04	-8,31%
2004-05	1,88%
2005-06	9,22%
2006-07	-2,48%
2007-08	-0,10%
2008-09	-1,63%
2009-10	-2,49%
2010-11	1,06%

Fuente: datos obtenidos de los censos municipales de los respectivos años y datos obtenidos del INE.

Al considerar el crecimiento producido durante la década pasada se supone una disminución de población del 0,09%, por lo que se puede decir que en el conjunto hay un estancamiento de la población.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 4.2.1.2 FENÓMENOS DEMOGRÁFICOS.

Artículo 4.2.1.2.1 TAMAÑO FAMILIAR.

En España, la tendencia es que se constituyan hogares cada vez más pequeños, consecuencia sobre todo, del descenso de natalidad. Son principalmente los hogares de un solo miembro los que aumentan considerablemente, en detrimento de los más numerosos.

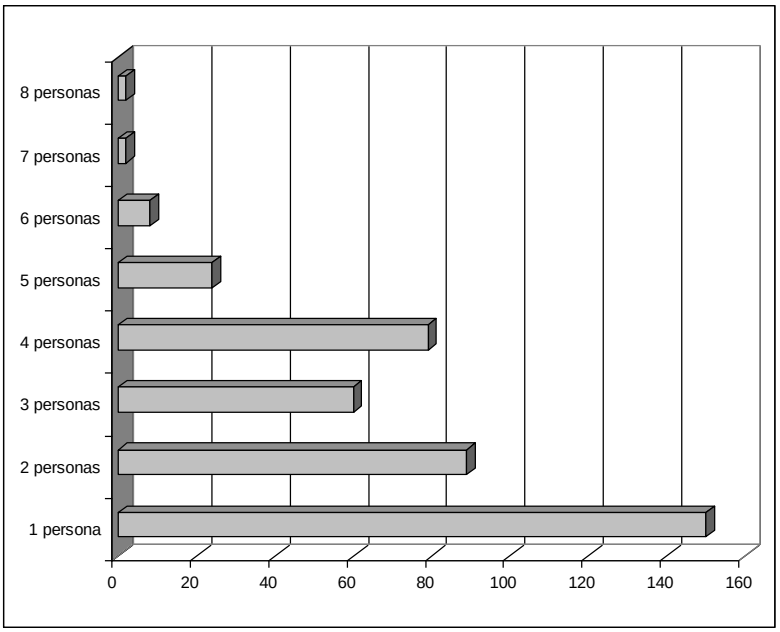
En los últimos 30 años, el tamaño medio de los miembros por hogar ha pasado de casi 4 personas a una cifra por debajo de los 3.

En Tiétar el mayor número de familias se concentra en las constituidas por una y dos personas con 150 y 89 respectivamente, por detrás se sitúan los hogares con cuatro personas que representan un valor destacado con 79 familias

Cabe hacer mención a los núcleos familiares donde vive una sola persona, principalmente porque hay un número significativo de personas mayores y viudas que viven solas en su domicilio.

Tamaño familiar.

Tamaño del hogar	Nº de familias	Nº de personas
TOTAL	**414**	**1022**
1 persona	150	150
2 personas	89	178
3 personas	60	180
4 personas	79	316
5 personas	24	120
6 personas	8	48
7 personas	2	14
8 personas	2	16



Fuente: INE.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

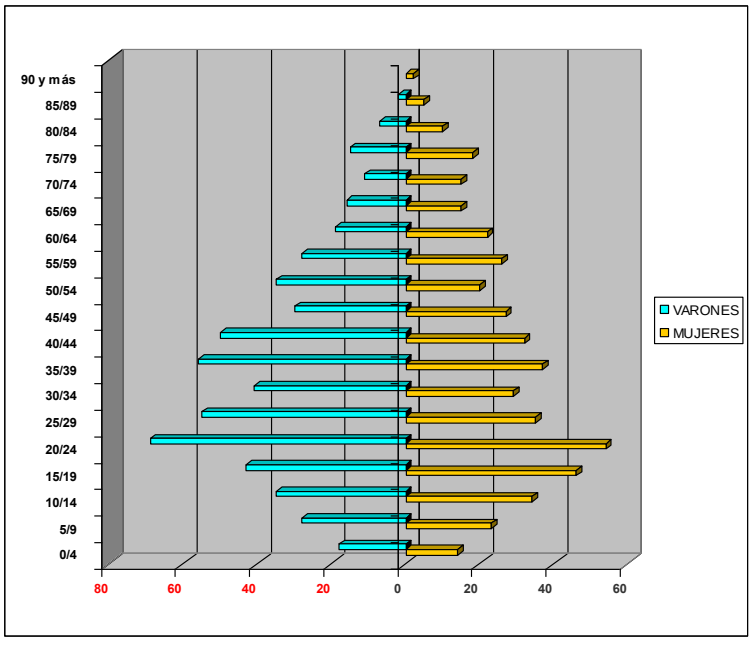
SECCIÓN 4.2.1.3 POBLACIÓN POR GRUPO DE EDAD Y SEXO.

Artículo 4.2.1.3.1 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD.

	VARONES	MUJERES	TOTAL
0/4	18	14	32
5/9	28	23	51
10/14	35	34	69
15/19	43	46	89
20/24	69	54	123
25/29	55	35	90
30/34	41	29	70
35/39	56	37	93
40/44	50	32	82
45/49	30	27	57
50/54	35	20	55
55/59	28	26	54
60/64	19	22	41
65/69	16	15	31
70/74	11	15	26
75/79	15	18	33
80/84	7	10	17
85/89	2	5	7
90 y más		2	2
Total	**558**	**464**	**1.022**

Artículo 4.2.1.3.2 PIRÁMIDE DE POBLACIÓN.

La pirámide de población es una forma gráfica de representar el reparto porcentual de población de una localidad según sexo y edad que permite las comparaciones y una rápida y fácil percepción de varios fenómenos demográficos: el envejecimiento de la población, el equilibrio o desequilibrio entre sexos, e incluso el efecto demográfico de catástrofes y guerras.



Fuente: INE y elaboración propia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

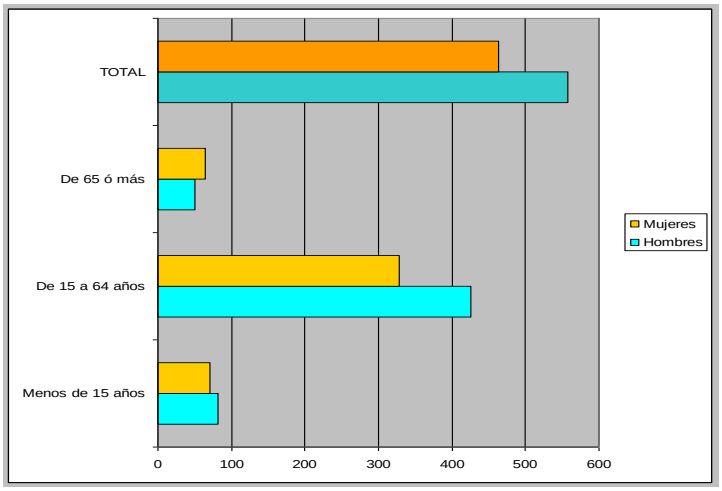
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La representación gráfica de la estructura poblacional, es difícil de comentar puesto que al ser poca la población analizada, cualquier fluctuación en el número da como resultado un gran corte con el tramo anterior o posterior.

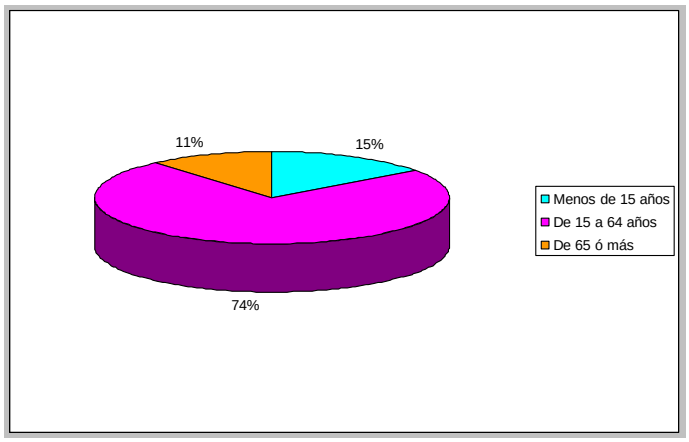
A pesar de que la base de pirámide es relativamente estrecha, sigue siendo mayor que la de la mayoría de los municipios de Extremadura. Esta base se mantiene prácticamente estable hasta el tramo de edad de 10-14, en que comienza a ampliarse. El primer máximo relativo se producen tanto en hombres como en mujeres de 20 a 24 años. Esta situación disminuye en el tramo siguiente, manteniéndose más o menos estable hasta los 45-49 años en que comienza a descender, haciéndolo de modo notable y más acentuado que en una pirámide "normal".

Artículo 4.2.1.3.3 ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD Y PORCENTAJES.

GRUPOS DE EDAD	Hombres	Mujeres	%	Total
Menos de 15 años	81	71	14,87%	152
De 15 a 64 años	426	328	73,78%	754
De 65 ó más	51	65	11,35%	116
TOTAL	**558**	**464**	**100,00%**	1022



Estructura de la población.



Fuente: INE, elaboración propia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 4.2.1.4 INDICADORES DE ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA.

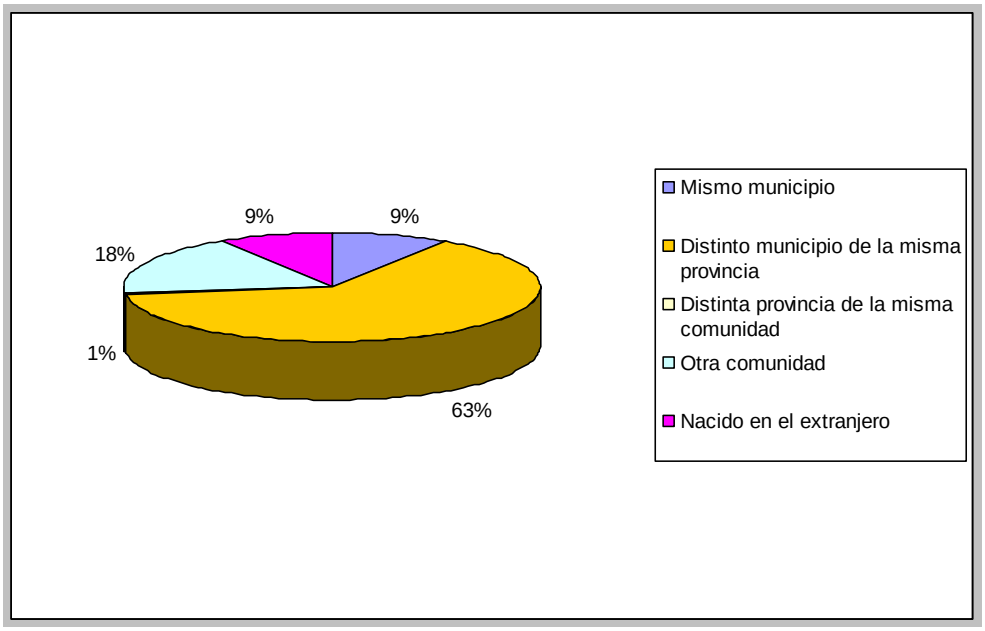
Artículo 4.2.1.4.1 LUGAR DE NACIMIENTO.

La mayoría de los habitantes han nacido en distinto municipio. El porcentaje de personas nacidas en el extranjero, supone un 9%, lo que indica que hay un número significativo de personas inmigrantes en esta localidad. Por otra parte, el 63,70% ha nacido en otro municipio de la misma provincia.

Mismo municipio	Distinto municipio de la misma provincia	Distinta provincia de la misma comunidad	Otra comunidad	Nacido en el extranjero	TOTAL
93	651	6	180	92	1.022
9,10%	63,70%	0,59%	17,61%	9,00%	100,00%

Fuente: INE

Lugar de nacimiento.



SECCIÓN 4.2.1.5 CRECIMIENTO VEGETATIVO.

Artículo 4.2.1.5.1 ANÁLISIS.

Dada la reciente constitución como Municipio independiente de Tiétar no existen datos desagregados del mismo, siendo las únicas fuentes las relativas al municipio de Talayuela, en el que estaba integrado hasta 2011. Así, para analizar este apartado nos basaremos en el cuadro siguiente, en el cual vienen recogidos los datos del periodo 1996-2008 en el municipio de Talayuela.

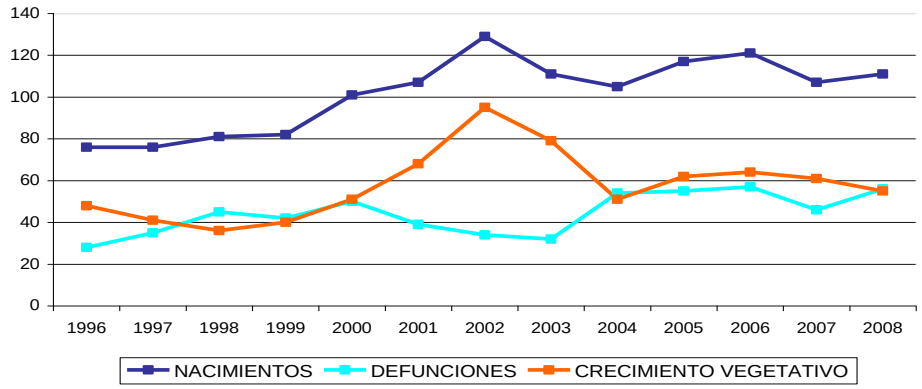
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Natalidad y mortalidad en el periodo 1996-2008.

Año censal	NACIMIENTOS	DEFUNCIONES	CRECIMIENTO VEGETATIVO
1996	76	28	48
1997	76	35	41
1998	81	45	36
1999	82	42	40
2000	101	50	51
2001	107	39	68
2002	129	34	95
2003	111	32	79
2004	105	54	51
2005	117	55	62
2006	121	57	64
2007	107	46	61
2008	111	56	55

Fuente: INE y elaboración propia.



SECCIÓN 4.2.1.6 NIVEL DE ESTUDIOS.

Artículo 4.2.1.6.1 ANÁLISIS.

Dada la reciente constitución como Municipio independiente de Tiétar no existen datos desagregados del mismo, siendo las únicas fuentes las relativas al municipio de Talayuela, en el que estaba integrado hasta 2011. Así, para analizar este apartado nos basaremos en los datos del mismo, suponiendo un comportamiento similar.

Nivel de estudios	Hombres	Mujeres
TOTAL	**100%**	**100%**
Analfabetos	4.60%	7.89%
Sin estudios	32.75%	21.85%
Primer grado	32.08%	32.26%
Segundo grado	28.35%	34.07%
Tercer grado	2.22%	3.93%

Fuente: INE y elaboración propia.

Las personas sin estudios constituyen un grupo significativo tanto en el caso de los hombres como en las mujeres. Sin embargo las cifras hacia los estudios de primer y segundo grado se

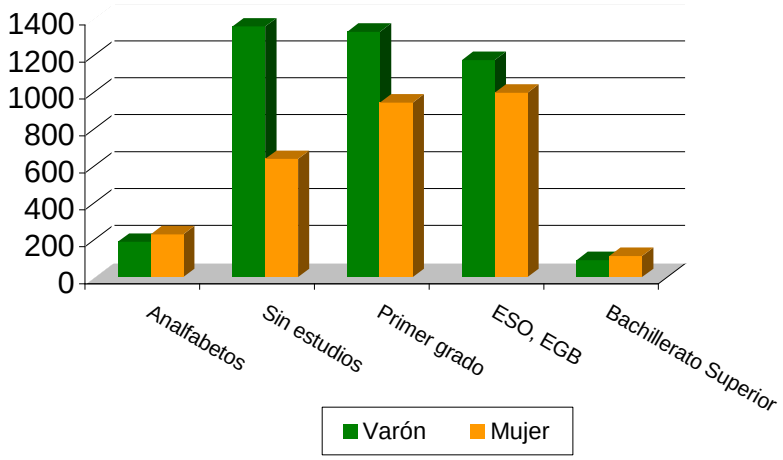
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

igualan. De todos modos hay mucha población infantil escolarizada, lo que repercutirá en un mayor nivel formativo de la población.

En el caso de los hombres, el nivel de estudio que predomina es “sin estudios” que supone el 32,75% del total. En el caso de las mujeres, el porcentaje más significativo son las que han realizado “segundo grado”. También hemos de tener en cuenta que es mayor el número de hombres, y que en muchos casos son extranjeros desplazados por motivos laborales.

Nivel de estudios.



CAPÍTULO 4.3. SECTORES DE ACTIVIDAD.

SUBCAPÍTULO 4.3.1. RECURSOS PRIMARIOS. AGRICULTURA.

SECCIÓN 4.3.1.1 INTRODUCCIÓN.

La agricultura es una importante base económica, como ocurre en la mayor parte de los pueblos de la Región.

Dada la reciente constitución como Municipio independiente de Tiétar no existen datos desagregados del mismo, siendo las únicas fuentes las relativas al municipio de Talayuela, en el que estaba integrado hasta 2011.

Así, para analizar este apartado nos basaremos en los datos recogidos sobre la cartografía digital con la delimitación del municipio y los disponibles en el Instituto Nacional de Estadística.

SECCIÓN 4.3.1.2 SUPERFICIE Y APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS.

Artículo 4.3.1.2.1 SUPERFICIE Y APROVECHAMIENTO.

Superficie total de las explotaciones (Ha.) / %	Total	Tierras labradas	Tierras para pastos permanentes	Especies arbóreas forestales	Otras tierras no forestales
Extremadura	3.694.186,00	1.144.382,00	1.787.298,00	527.059,00	235.446,00
Provincia de Cáceres	1.728.979,00	271.269,00	1.054.883,00	264.041,00	138.785,00
Tiétar	2.391,00	1.153,19	6,22	896,08	304,51
	100%	48,23%	0,26%	37,48%	12,90%

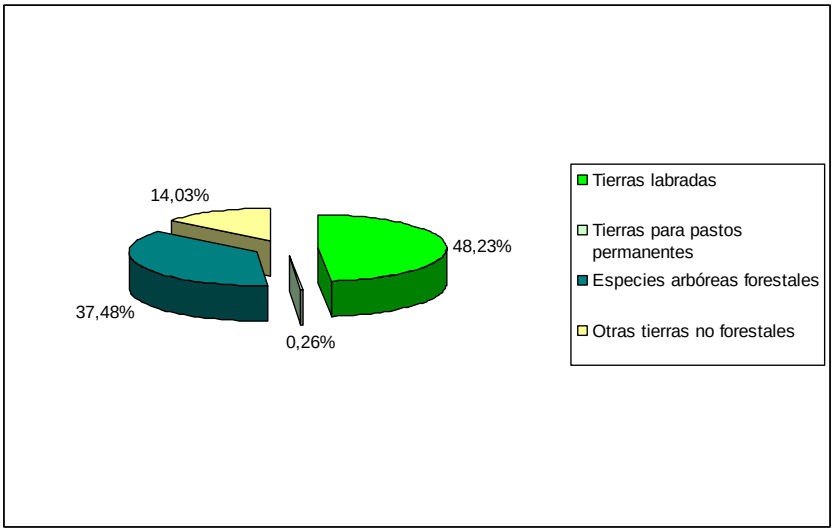
Fuente: INE y elaboración propia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El 48,23% de la superficie se destina a las tierras cultivadas, distribuyéndose el resto con un 37,48% para tierras forestales, un 0,26% para pastos u el resto para otros usos.

Superficie y aprovechamiento de las tierras.



Así pues observando el gráfico podemos concluir que la mayor concentración de superficie de aprovechamiento se destina a las tierras labradas.

SECCIÓN 4.3.1.3 NÚMERO DE EXPLOTACIONES SEGÚN SU SUPERFICIE.

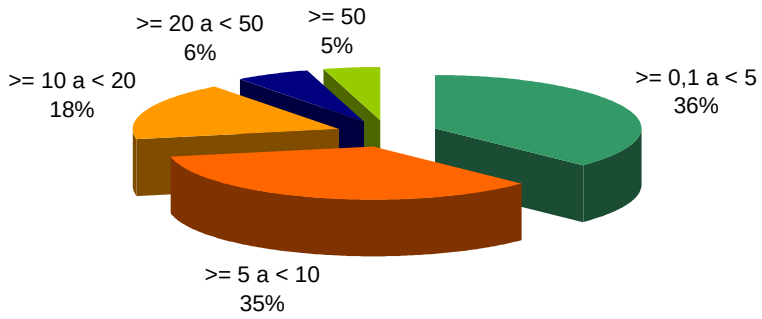
Artículo 4.3.1.3.1 TAMAÑO DE LAS EXPLOTACIONES.

>= 0,1 a < 5	>= 5 a < 10	>= 10 a < 20	>= 20 a < 50	>= 50
37,24%	34,77%	17,63%	5,80%	4,56%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Como se refleja en la tabla anterior, el 72% son minifundios comprendidos entre 1 y 10 hectáreas, el 24% son explotaciones con un tamaño comprendido entre 10 y 50 hectáreas y el resto corresponde a latifundios de más de 50 hectáreas. Estos datos son el resultado del aprovechamiento de la tierra y el tipo de producción a la que se destina, generalmente a tierras para pastos permanentes.

Tamaño de las explotaciones.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 4.3.1.4 APROVECHAMIENTO DE LAS TIERRAS LABRADAS (HAS).

Artículo 4.3.1.4.1 AGRICULTURA.

Regadío	Secano	Cultivos Leñosos	Tierras para pastos permanentes	Dehesa	Otras tierras
1011,14	142,05	71,32	6,22	824,76	304,51

Fuente: INE .Consejería de Agricultura y elaboración propia.

Destaca el número de tierras destinadas al cultivo de herbáceos, así pues su orientación productiva está bastante definida, ocupado una presencia en la localidad que no da pie a otras tipologías de cultivo.

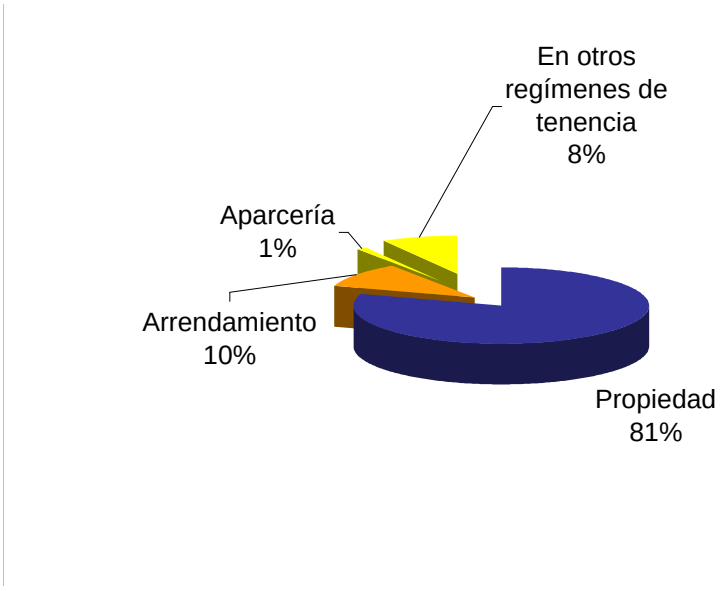
Artículo 4.3.1.4.2 RÉGIMEN DE TENENCIA DE LAS TIERRAS.

Propiedad	Arrendamiento	Aparcería	En otros regímenes de tenencia
80.10%	10.42%	1.05%	8.42%

Fuente: INE y elaboración propia.

La mayor parte de las personas que trabajan la tierra son propietarios, un 80,10% del total de régimen de tenencia de tierras se concentra en esta categoría. Le sigue en importancia el arrendamiento con un 10,42%. Entre ambas variables suman el 90,52% de los regimenes de tenencia de las tierras.

Régimen de tenencia de las tierras.



SECCIÓN 4.3.1.5 MAQUINARIA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA EXPLOTACIÓN.

Artículo 4.3.1.5.1 DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

La mecanización del campo ha sido una de las herramientas que ha permitido el aumento de la productividad de las tierras, en esta línea el tractor es la máxima expresión representando casi la totalidad de las herramientas más utilizadas para la explotación de las mismas.

La agricultura de la zona está muy mecanizada, rentabilizando las instalaciones de regadío existentes. El mayor número de elementos son tractores.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 4.3.2. RECURSOS PRIMARIOS. GANADERÍA.

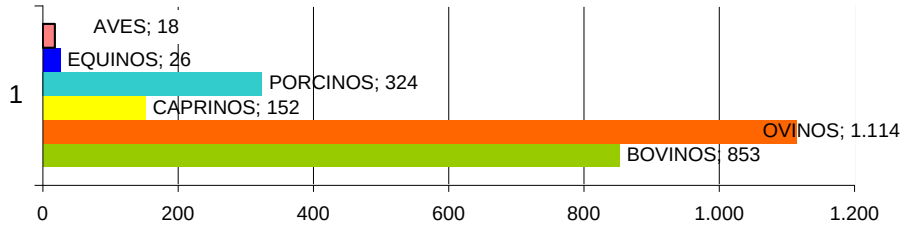
SECCIÓN 4.3.2.1 GANADERÍAS EN UNIDADES GANADERAS.

Artículo 4.3.2.1.1 EXPLOTACIÓN GANADERA (U.G.).

Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos	Aves	Conejas madres	TOTAL
34.30%	44.80%	6.11%	13.02%	1.05%	0.72%	0%	100%

Fuente: INE.

Hay que destacar la importancia de la ganadería ovina con un 44.80%, seguida en número por la explotación bovina con un 34.30%.



SUBCAPÍTULO 4.3.3. RECURSOS TRANSFORMADOS. INDUSTRIA.

SECCIÓN 4.3.3.1 ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

La actividad industrial del municipio es escasa, ya que al haber estado ligada a la cabecera de Talayuela era allí donde se concentraba la mayor parte de la actividad. En cualquier caso, en la zona industrial situada al norte de la carretera se sitúan 50 parcelas para uso industrial, ocupadas en gran parte.

Estas industrias están relacionadas con la agricultura y la construcción. Existen también instalaciones de producción de energía fotovoltaica.

SUBCAPÍTULO 4.3.4. RECURSOS TRANSFORMADOS. COMERCIO Y SERVICIOS.

SECCIÓN 4.3.4.1 ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS.

La fuente principal de la economía municipal es la agricultura. Los servicio ocupan un papel muy secundario, concentrándose en el antiguo “núcleo cabecera” de Talayuela.

El núcleo de Tiétar cuenta con gasolinera, farmacia, hostelería y comercio de primera necesidad.

CAPÍTULO 4.4. OCUPACIÓN Y EMPLEO.

SUBCAPÍTULO 4.4.1. OCUPACIÓN POR SECTORES.

SECCIÓN 4.4.1.1 OCUPACIÓN POR SITUACIÓN PROFESIONAL, SECTORES Y SEXO.

Artículo 4.4.1.1.1 GRUPOS DE EDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO.

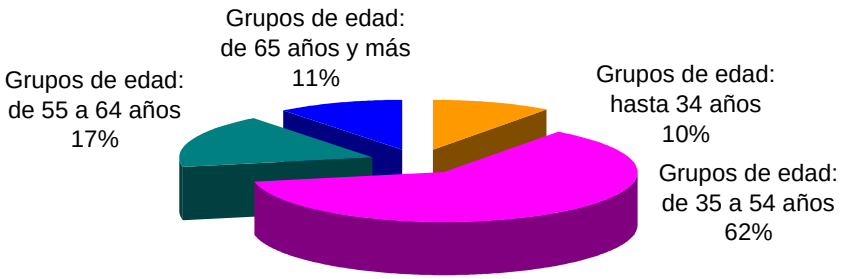
Todas las edades	Grupos de edad: hasta 34 años	Grupos de edad: de 35 de 35 a 54 años	Grupos de edad: de 55 de 55 a 64 años	Grupos de edad: de 65 años y más
100,0%	10%	62%	17.43%	10.61%

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Fuente: INE

Es escasa la población menor de 34 años dedicada a estas labores, un 10% del total, pero sin embargo hay que destacar el numeroso grupo de trabajadores del campo que tiene entre 35 a 54 años; suponen el 62% de la población. Igual de llamativo resulta encontrar como segundo valor más representado a la población de 55 a 64 años como trabajadores del campo con un17.43%; como significativo es que el grupo de edad de 65 años y más represente un 10.61% grupo de edad en período de jubilación.

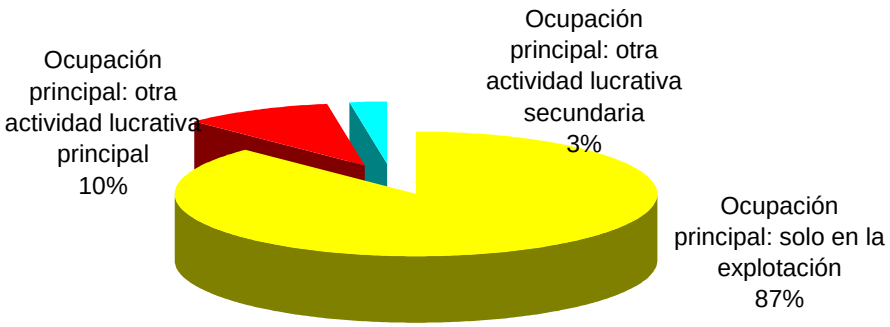


Artículo 4.4.1.1.2 OCUPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO.

Ocupación principal: solo en la explotación	Ocupación principal: otra actividad lucrativa principal	Ocupación principal: otra actividad lucrativa secundaria	TOTAL
87.42%	9.97%	2.61%	100%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Para la mayor parte de ellos, la explotación es su ocupación principal, concretamente para el 87.42%. Para el 9.97%, además acompañan a dicho trabajo otra actividad lucrativa principal y para el 2.61% una segunda actividad.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 4.4.2. EMPLEO.

SECCIÓN 4.4.2.1 PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD.

Artículo 4.4.2.1.1 INTRODUCCIÓN.

Como en apartados anteriores no existen datos desagregados para el municipio de Tiétar, siendo las referencias más aproximadas las referidas a la totalidad del antiguo municipio de Talayuela, en el que estaba integrado Tiétar.

Artículo 4.4.2.1.2 EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO SEGÚN SEXO Y EDAD.

Año 2009-10	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
HOMBRE	53.37%	55.88%	53.53%	68.70%	47.44%	48.34%	46.44%	58.83%	52.91%	50.96%	52.61%	49.20%
MUJER	46.63%	44.12%	46.46%	31.30%	52.56%	51.66%	53.55%	41.17%	47.09%	49.04 %	47.39%	50.80%

Fuente INEM

Las tasas de paro afectan más a las mujeres que al hombre, sin embargo, dadas las características agrarias y estacionales del mercado que analizamos, son diferentes.

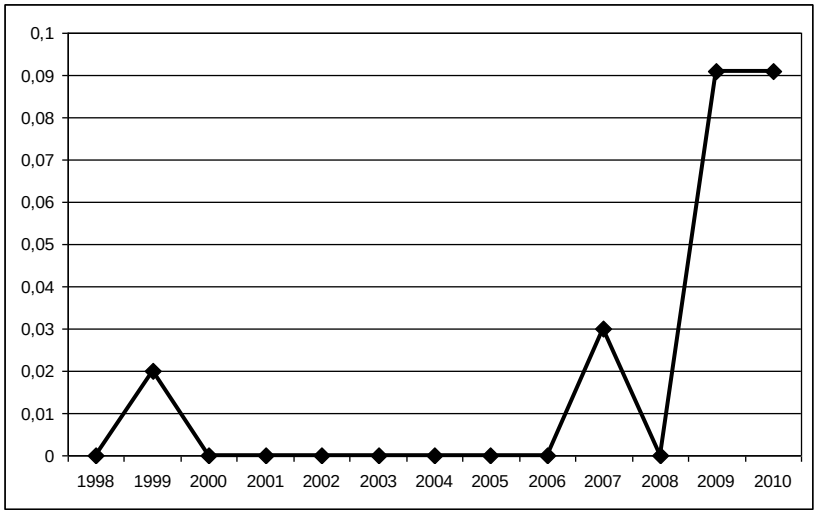
Tanto en el caso de las mujeres como en el de los hombres, la mayor tasa de paro las encontramos entre las personas de 25 a 44 años.

Artículo 4.4.2.1.3 EVOLUCIÓN DEL PARO REGISTRADO 1998 – 2010.

1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
3.2%	2%	1.7%	1.5%	2.2%	2.4%	2.5%	3.4%	2.7%	3%	4.3%	9,1%	9,1%

Fuente: Anuario económico de La Caixa

Las tasas de paro registrado en el municipio en 1998 es del 3,2%, la más baja la encontramos en el año 2001 que se sitúa en un 1.5%. A partir de 2003 aumenta, duplicándose entre 2008 y 2009, con perspectiva de mantenimiento en esos niveles.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPÍTULO 4.5. ECONOMÍA.

SUBCAPÍTULO 4.5.1. HACIENDA LOCAL.

SECCIÓN 4.5.1.1 HACIENDA MUNICIPAL.

Artículo 4.5.1.1.1 Introducción.

Al ser reciente la segregación del municipio no existen datos de presupuestos previos, debiendo ser tomados en cuenta los del Municipio de Talayuela, que a continuación se resumen.

Según la Ley de Régimen de las Haciendas Locales, la hacienda de las Entidades Locales está constituida por los siguientes recursos:

a.- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b.- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las Comunidades Autónomas o de otras entidades locales.

c.- Las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

d.- Subvenciones.

e.- Los percibidos en concepto de precios públicos.

f.- El producto de las operaciones de crédito.

g.- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h.- Las demás prestaciones de derecho público.

El análisis de la capacidad de gestión municipal lo hacemos exclusivamente en base a los presupuestos, los cuales vamos a agrupar según viene establecido en el Reglamento que desarrolla la Ley, conforme a la siguiente desagregación:

INGRESOS

CAPITULO I	Impuestos directos.
CAPITULO II	Impuestos indirectos.
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos.
CAPITULO IV	Transferencias corrientes.
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales.
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales.
CAPITULO VII	Transferencias de capital.
CAPITULO VIII	Activos financieros.
CAPITULO IX	Pasivos financieros.

GASTOS

CAPITULO I	Gastos de personal.
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios.
CAPITULO III	Gastos financieros.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

CAPITULO IV	Transferencias corrientes.
CAPITULO VI	Inversiones reales.
CAPITULO VII	Transferencias de capital.
CAPITULO VIII	Activos financieros.
CAPITULO IX	Pasivos financieros.

El análisis de la capacidad de gestión municipal lo hacemos exclusivamente en base a los presupuestos, los cuales vamos a agrupar según viene establecido en el Reglamento que desarrolla la Ley.

La estructura presupuestaria es un sistema de ordenación de ingresos y gastos y en base a este vamos a comentar y analizar la evolución presupuestaria del municipio.

Conforme a los datos del Ministerio de Economía y Hacienda del año 2009, se puede desagregar el presupuesto municipal de Talayuela en los siguientes capítulos:

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

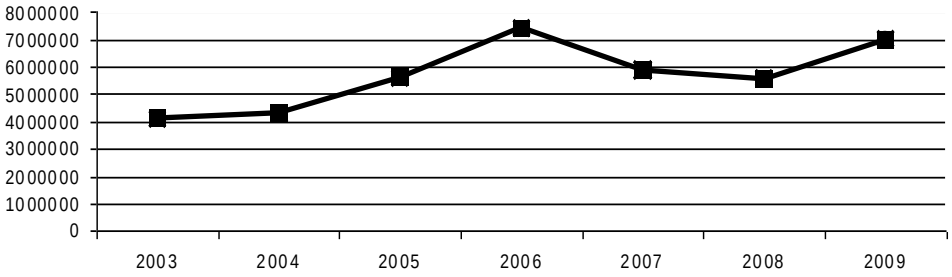
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 4.5.2. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS.

SECCIÓN 4.5.2.1 EVOLUCIÓN 2003-2009.

Artículo 4.5.2.1.1 RESUMEN DE LOS ÚLTIMOS AÑOS 2003- 2009.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPI	1020000	1035000	1440000	1532342	1463697	1435060	1571555
CAP II	200000	141000	200000	250000	300000	275000	275000
CAPIII	465404	338726	386000	395899	470859	586781	586411
CAP IV	1920308	2290985	3107000	4929120	3463331	3075670	2622681
CAP V	255210	220287	220000	220000	91000	98000	98000
CAP VI	190000	190000	163000	3000	3000	1000	10000
CAP VII	84000	84000	84000	70500	83111	94488	1836352
CAP VIII	0	0	0	0	0	0	0
CAP IX	0	0	0	24138	0	0	0
Total ingresos	**4100000**	**4300000**	**5600000**	**7425000**	**5875000**	**5575000**	**7000000**



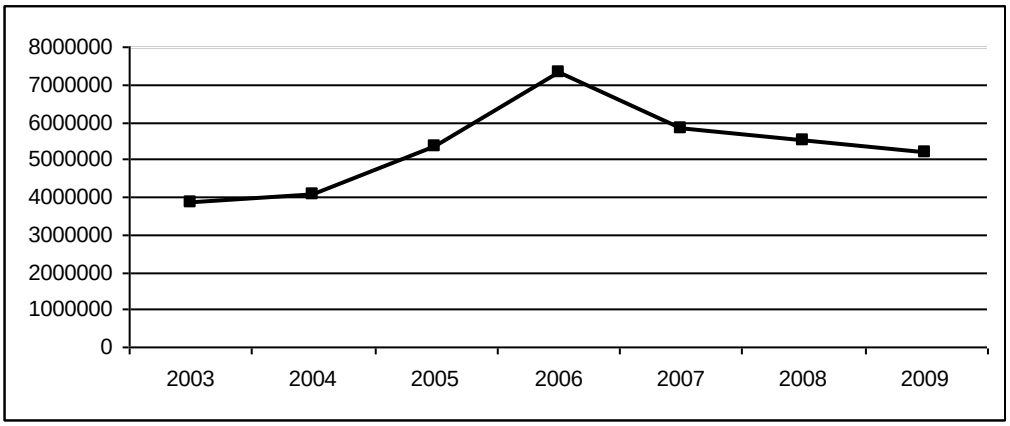
Se aprecia un continuo aumento desde el año 2002 hasta el 2006, donde la curva comienza un descenso, que continúa dos años y repunta en el 2009.

Artículo 4.5.2.1.2 RESUMEN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPI	1020000	1035000	1440000	1532342	1463697	1435060	1571555
CAP II	200000	141000	200000	250000	300000	275000	275000
CAPIII	465404	338726	386000	395899	470859	586781	586411
CAP IV	1920308	2290985	3107000	4929120	3463331	3075670	2622681
CAP V	255210	220287	220000	220000	91000	98000	98000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3862925**	**4028002**	**5355005**	**7329367**	**5790894**	**5472519**	**5155656**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

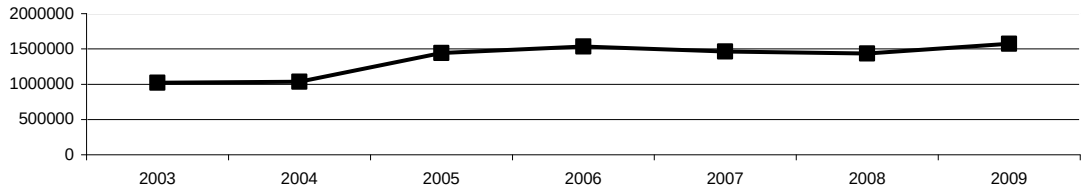


Artículo 4.5.2.1.3 CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS.

Gravan una manifestación mediata y duradera de la capacidad tributaria del contribuyente, y en los que no se produce traslación de la carga impositiva. Los impuestos municipales directos son: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Como vemos, estos tienen un progreso constante durante todos los años analizados.

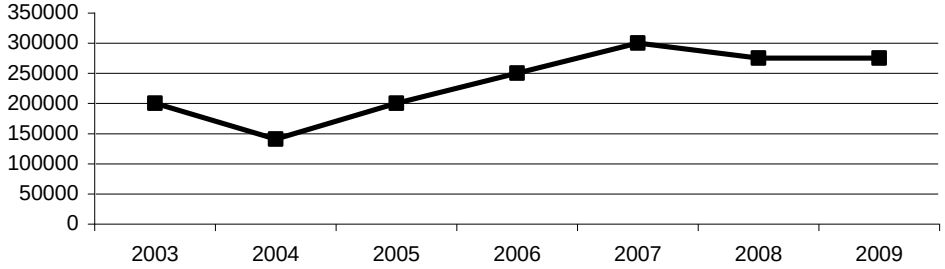
INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPI	1020000	1035000	1440000	1532342	1463697	1435060	1571555



Artículo 4.5.2.1.4 CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.

Son aquéllos en los que, además de producirse la traslación del mismo, gravan una capacidad transitoria y que se manifiesta de forma indirecta, de la capacidad económica del contribuyente. El único impuesto municipal indirecto es el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPII	200000	141000	200000	250000	300000	275000	275000



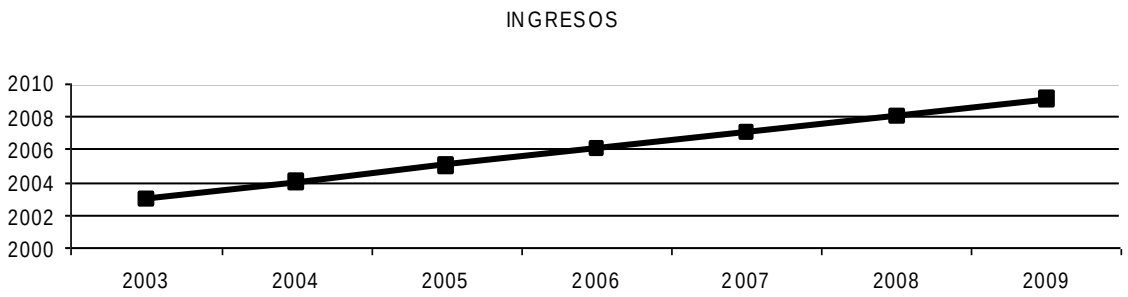
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 4.5.2.1.5 CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS.

Recoge los ingresos derivados de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales, reintegros de ejercicios anteriores, multas, recargos de apremio, intereses de demora, etc. Como vemos, tienen una progresión anual en positivo.

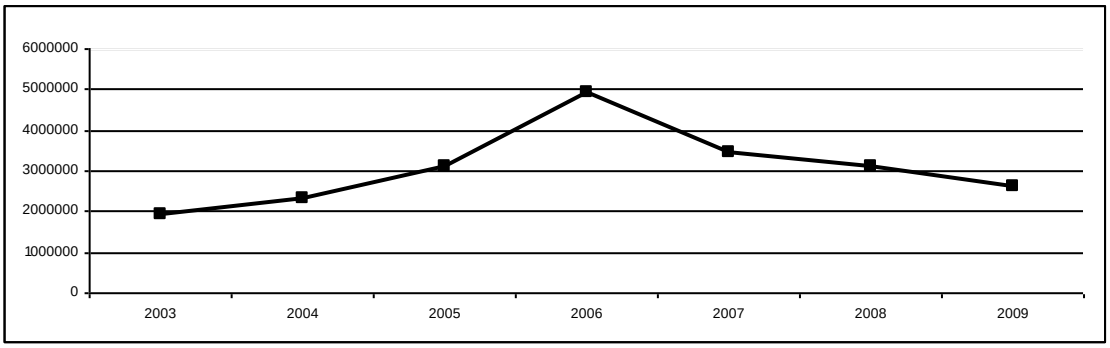
INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPIII	465404,51	338726,96	386000	395899,61	470859,82	586781,21	586411,40



Artículo 4.5.2.1.6 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes. Éstos son más elevados cada año.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP IV	1920308	2290985	3107000	4929120	3463331	3075670	2622681



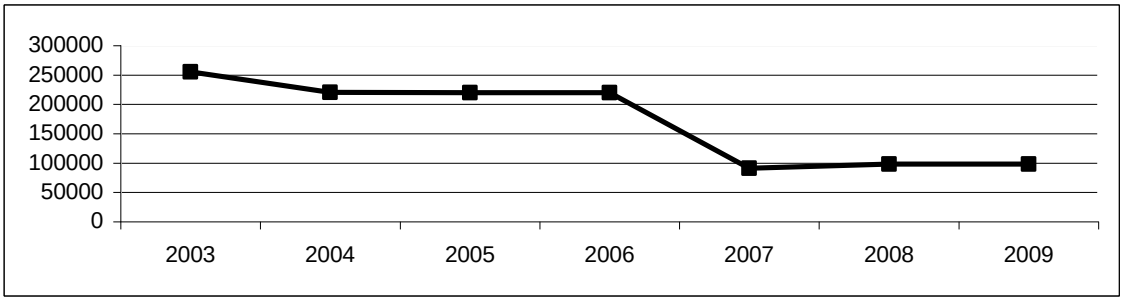
Artículo 4.5.2.1.7 CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio de las Entidades locales y sus Organismos autónomos: Intereses de títulos, valores, de depósitos, dividendos y participaciones en beneficios, rentas de bienes inmuebles, productos de concesiones y aprovechamientos especiales, etc.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPII	255210	220287	220000	220000	91000	98000	98000

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



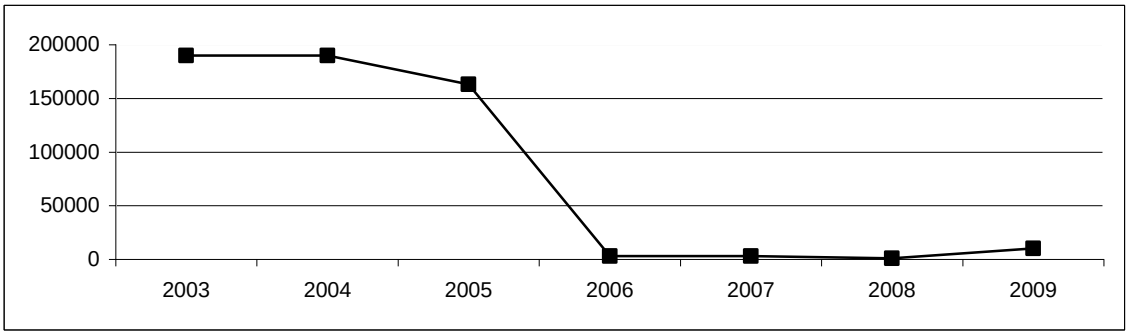
Artículo 4.5.2.1.8 RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VI	190000	190000	163000	3000	3000	1000	10000
CAP VII	84000	84000	84000	70500	83111	94488	1836352
CAP VIII	0	0	0	0	0	0	0
CAP IX	0	0	0	24138	0	0	0
TOTAL	**274000**	**274000**	**247000**	**97638**	**86111**	**95488**	**1848361**

Artículo 4.5.2.1.9 CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades locales o de sus Organismos autónomos: De solares, de fincas rústicas, de parcelas sobrantes de la vía pública, viviendas y locales de negocio, etc.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VI	190000	190000	163000	3000	3000	1000	10000



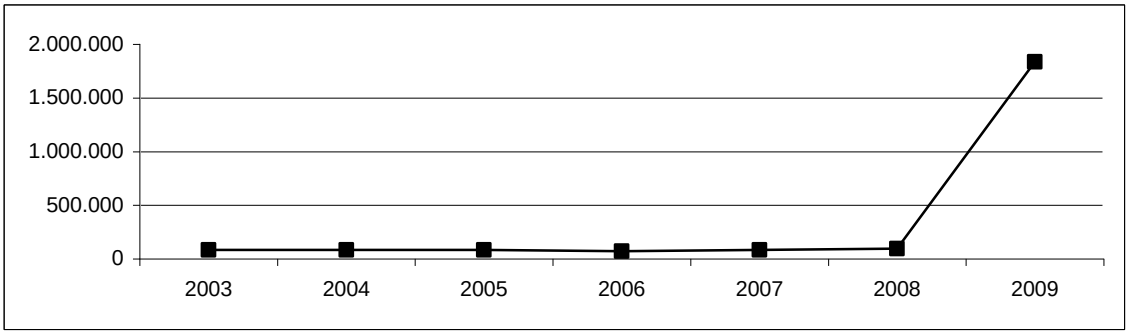
Artículo 4.5.2.1.10 CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Ingresos de naturaleza no tributario, percibido por las entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPVII	84.000	84.000	84.000	70500	83.111	94.488	1836352

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



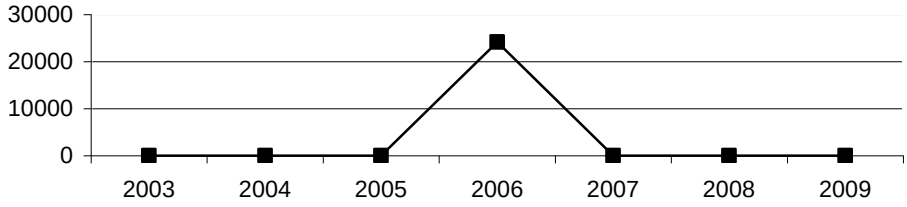
Artículo 4.5.2.1.11 CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de deuda, acciones y obligaciones, reintegro de préstamos, reintegro de fianzas y depósitos. No hay ingresos por este concepto.

Artículo 4.5.2.1.12 CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

Recoge la financiación de las Entidades locales y sus Organismos autónomos procedente de la emisión de deuda, préstamos recibidos, depósitos y fianzas recibidos. Tan sólo se refleja partida por este concepto en el año 2006

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAPIX	0	0	0	24138	0	0	0



SUBCAPÍTULO 4.5.3. EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS.

SECCIÓN 4.5.3.1 EVOLUCIÓN 2003-2009.

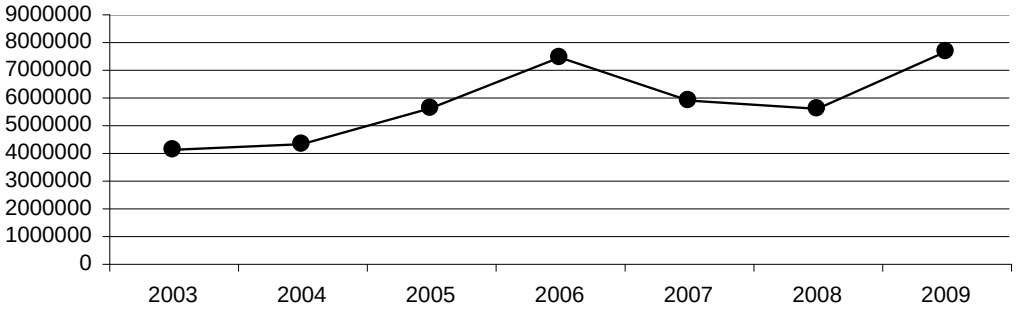
Artículo 4.5.3.1.1 RESUMEN DE LOS ÚLTIMOS AÑOS 2003- 2009.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP I	2375277	2420006	2640595	2571139	2862462	2645654	2578272
CAP II	914136	1124327	1294161	1401556	1580270	1387573	1350393
CAP III	174045	125000	115000	115000	160000	206465	181654
CAP IV	255210	267960	340700	1109658	654856	743522	682982
CAP VI	5250	5250	789042	1807145	116000	136840	1821974
CAP VII	70500	70500	70500	70500	70500	70500	705000
CAP VIII	0	0	0	0	0	0	0
CAP IX	305579	286956	350000	350000	430910	384444	314223
Total gastos	**4102000**	**4302003**	**5602003**	**7427004**	**5877005**	**5577006**	**7636507**

Datos obtenidos de la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



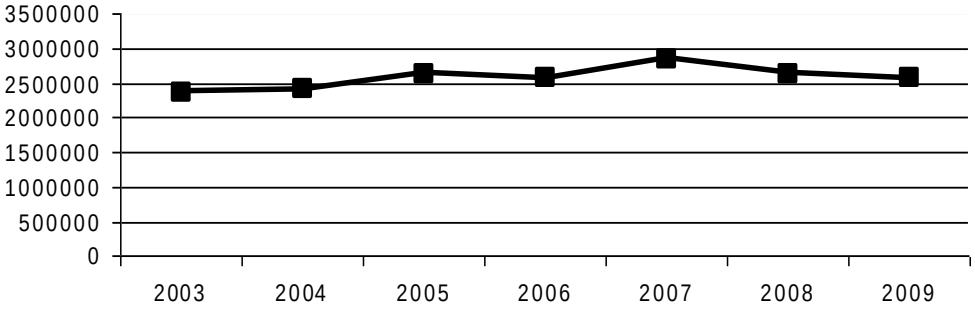
Artículo 4.5.3.1.2 OPERACIONES CORRIENTES.

Años	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Cap I	2375277	2420006	2640595	2571139	2862462	2645654	25782
Cap II	914136	1124327	1294161	1401556	1580270	1387573	1350393
Cap III	174045	125000	115000	115000	160000	206465	181654
Cap IV	255210	267960	340700	1109658	654856	743522	682982
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3720671**	**3939297**	**4392461**	**5199359**	**5259595**	**4985222**	**4795316**

Artículo 4.5.3.1.3 CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Son todo tipo de retribuciones e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por las Entidades locales y por sus Organismos autónomos al personal de todo orden por razón del trabajo realizado por éste: cotizaciones a la MUNPAL y a la Seguridad Social, las prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder en razón de las cargas familiares, así como los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP I	2375277	2420006	2640595	2571139	2862462	2645654	2578272



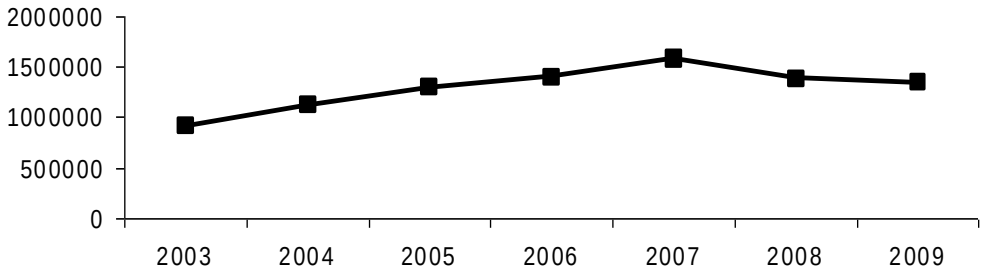
Artículo 4.5.3.1.4 CAPÍTULO 2: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP II	914136	1124327	1294161	1401556	1580270	1387573	1350393

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

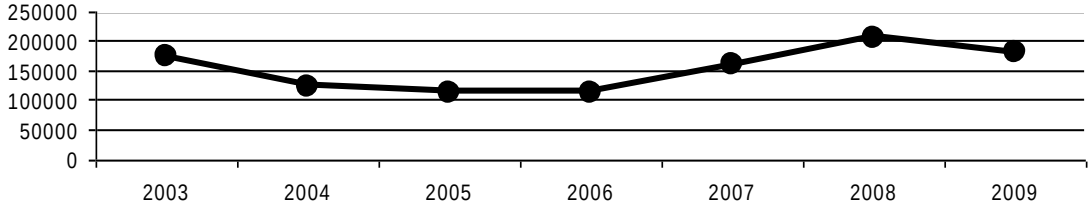
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Artículo 4.5.3.1.5 CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

Comprende los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas por la Entidad o sus Organismos autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

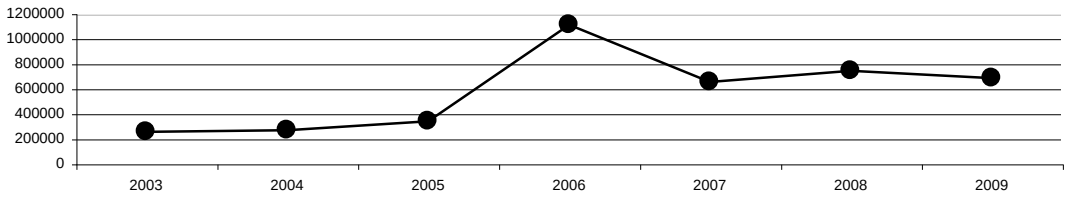
GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP III	174045	125000	115000	115000	160000	206465	181654



Artículo 4.5.3.1.6 CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP IV	255210	267960	340700	1109658	654856	743522	682982



Artículo 4.5.3.1.7 OPERACIONES DE CAPITAL.

Años	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Cap VI	5250	5250	789042	1807145	116000	136840	1821974
Cap VII	70500	70500	70500	70500	70500	70500	705000
Cap. VIII	0	0	0	0	0	0	0
Cap. IX	305579	286956	350000	350000	430910	384444	314223
TOTAL	**383332**	**364710**	**1211547**	**2229651**	**619417**	**593792**	**2843206**

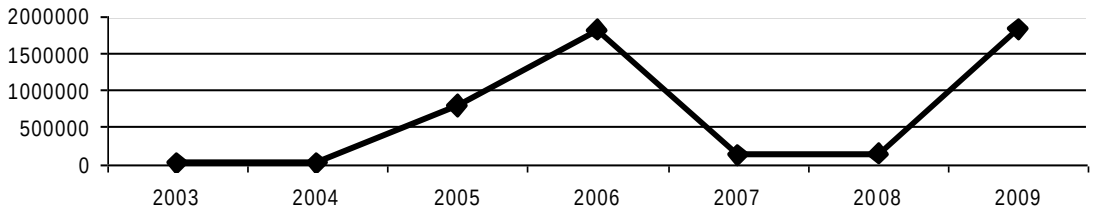
DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Artículo 4.5.3.1.8 CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.

Comprende este capítulo los gastos a realizar directamente por las Entidades locales o sus Organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. En general, serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades locales.

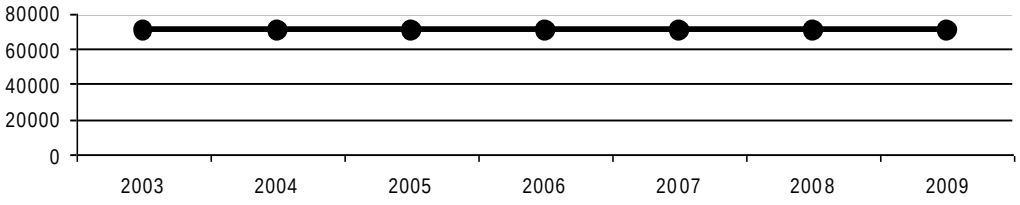
GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VI	5250	5250	789042	1807145	116000	136840	1821974



Artículo 4.5.3.1.9 CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital. En su mayoría se destinan a Empresas municipales u Organismos autónomos del propio municipio, para financiar parte de sus inversiones.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VII	70500	70500	70500	70500	70500	70500	70500



Artículo 4.5.3.1.10 CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Este capítulo recoge el gasto que realizan las Entidades locales y sus Organismos autónomos en la adquisición de activos financieros (adquisición de títulos valores, concesión de préstamos...) tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimiento a corto, medio y largo plazo, incluyendo los anticipos de pagas y demás préstamos al personal, consignándose igualmente en este capítulo la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a las Entidades locales. En este caso son inexistentes los gastos.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VIII	0	0	0	0	0	0	0

Artículo 4.5.3.1.11 CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

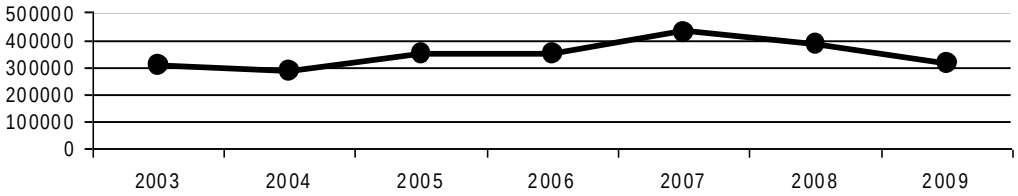
Recoge el gasto que realizan las Entidades locales y sus Organismos autónomos destinado a la amortización de pasivos financieros (préstamos y créditos). Asimismo, este capítulo es el

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Estela Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

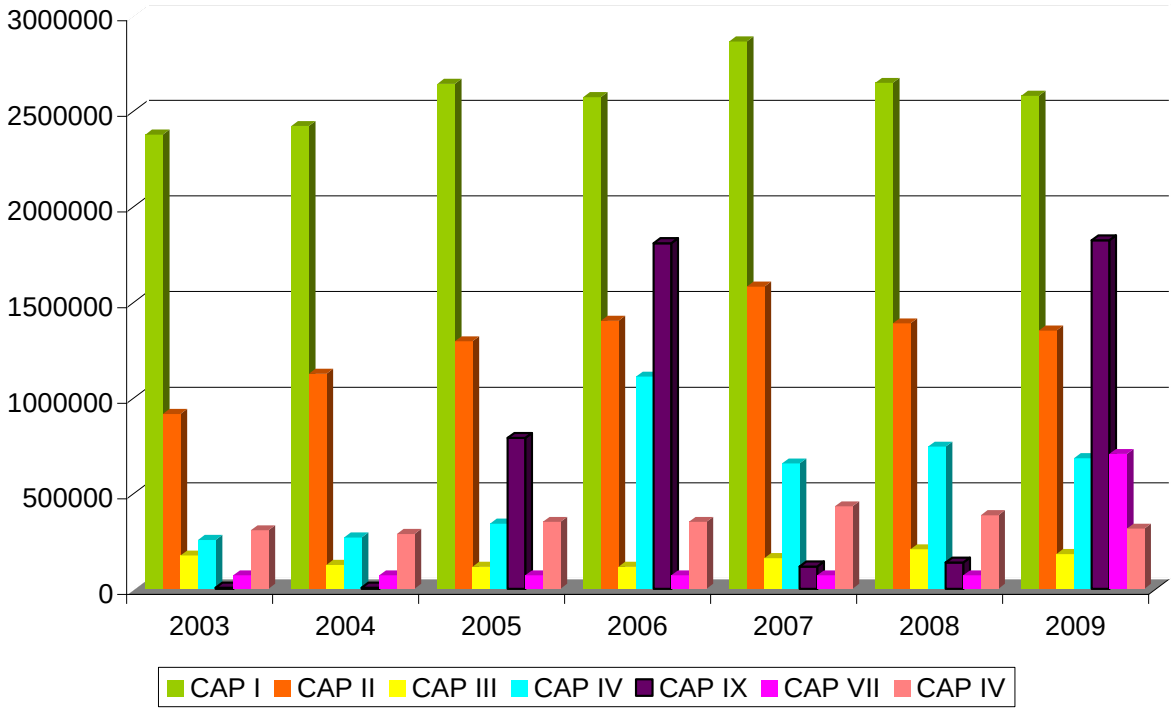
destinado para recoger las previsiones para la devolución de los depósitos y fianzas que se hubieran constituido a favor de la Entidad Local.

GASTOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
CAP VIII	305579,71	286956,1	350000	350000	430910	384444,32	314223,47



SECCIÓN 4.5.3.2 RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE GASTO.

Artículo 4.5.3.2.1 RESUMEN DE LOS GASTOS DE LA ENTIDAD.



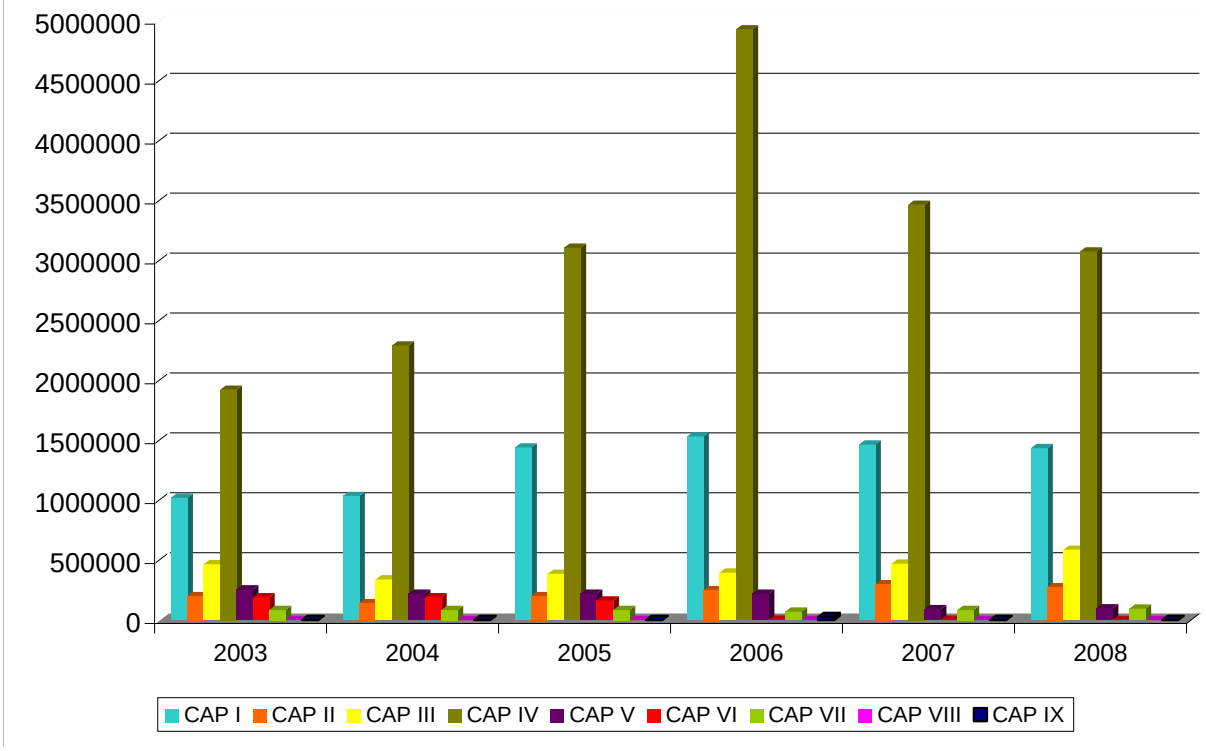
Los gastos más importantes son los realizados en personal reflejados en el capítulo I. en segundo lugar los gastos en bienes corrientes y en servicios. Las inversiones realizadas por la corporación local son significativas a lo largo del periodo. El resto de gastos aportan muy poco al conjunto total.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 4.5.3.3 RESUMEN DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS.

Artículo 4.5.3.3.1 RESUMEN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD.



La evolución de la partida presupuestaria es regular, los ingresos provienen en su mayoría del capítulo IV referente a las transferencias corrientes. Es importante también el referido a los impuestos directos, reflejados en el capítulo I. Hay que tener también en cuenta las aportaciones de las tasas y otros ingresos, realizadas de modo regular y en continua progresión. También aportan al total los impuestos indirectos y los ingresos patrimoniales. Menos significado tienen los derivados de los activos y pasivos financieros.

SECCIÓN 4.5.3.4 FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL.

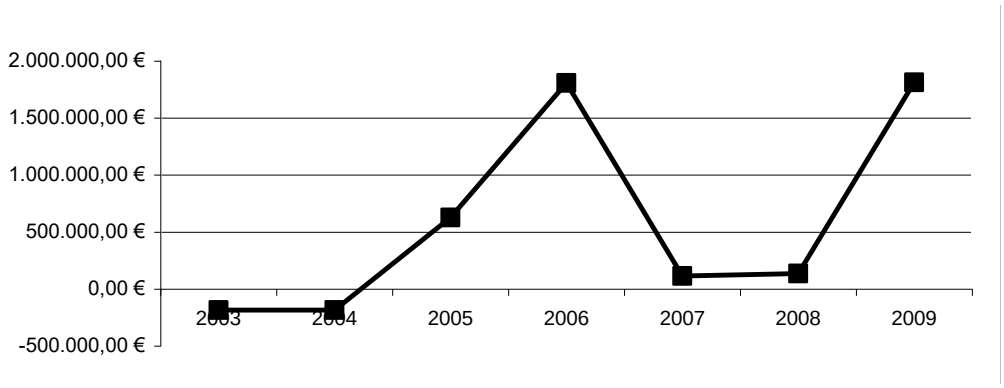
Artículo 4.5.3.4.1 CONCEPTO Y EVOLUCIÓN.

Resulta de la diferencia entre los capítulos de inversiones reales y la enajenación de las mismas, correspondiendo con los capítulos VI de gastos y VI de ingresos respectivamente.

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Formación bruta de capital	-184750	-184750	626042.03	1806845.3	113000	135840	1811974,25

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

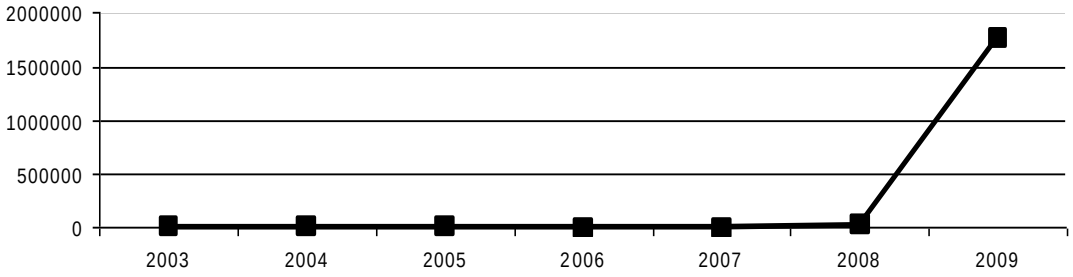


SECCIÓN 4.5.3.5 SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Artículo 4.5.3.5.1 Concepto y Evolución.

Es el resultado de la diferencia entre el capítulo VII de ingresos y el mismo de gastos, referidos a las transferencias de capital.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
SALDO NETO	13500	13500	13500	0	12611	23988	1765852



Artículo 4.5.3.5.2 Variaciones netas de activos financieros.

Constituyen la diferencia existente entre el capítulo VIII de ingresos y el capítulo VIII de gastos. Al ser las mismas cantidades de ingresos y gastos entre las variaciones netas de activos financieros, el resultado en todos los años es cero.

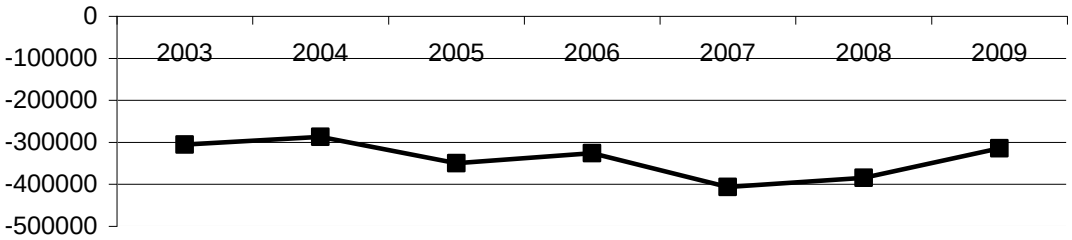
Artículo 4.5.3.5.3 Variaciones netas de pasivos financieros.

Se refieren a la diferencia entre capítulo IX de ingresos y el capítulo IX de gastos. Recoge el gasto que realiza la entidad destinado a la amortización de pasivos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo, medio o a corto plazo.

INGRESOS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
VARIACIONES NETAS	-305579	-286956	-350000	-325862	-406772	-384444	-314223

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

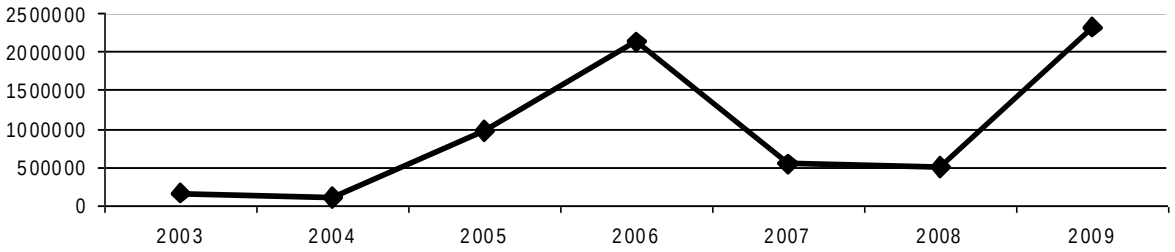


SECCIÓN 4.5.3.6 AHORRO BRUTO DE LA ENTIDAD.

Artículo 4.5.3.6.1 Concepto y Evolución.

Podemos conocer cual ha sido el ahorro bruto en este periodo analizado calculando la diferencia entre la agrupación de recursos y los gastos clasificados por operaciones corrientes.

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
INGRESOS	3862925,80	4028004,00	5355005,00	7329368,00	5790895,68	5472520,00	5155657
GASTOS	3720673,29	3939297,90	4392462,97	5199360,57	5259597,00	4985223,68	2843206,72
AHORRO BRUTO DE LA ENTIDAD	142252,51	88706,10	962542,03	2130007,43	531298,68	487296,32	2312450,28



Talayuela, con una población de 9.282 habitantes y 7.000.000€ de gastos presupuestarios, realiza un gasto de 754,15 euros por habitante/año.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.

CAPÍTULO 5.1. GENERALIDADES.

SECCIÓN 5.1.1.1 DESCRIPCIÓN.

La mayor parte de los servicios e infraestructuras está gestionada por la Mancomunidad de Servicios de Campo Arañuelo, incluyéndose los siguientes:

SERVICIO	Gestión	Carácter	Personal	Financiación (%)		Organismo (que subvenciona)
				Propia	Subvención	
Administración General	Directa	Permanente	Temporal	----	100 %	Cons. Des. Rural
Servicio Social de Base	Directa	Permanente	Temporal	25 %	75 %	Cons. Bienest. Social
Recogida RSU	Indirecta	Permanente	Temporal	100 %	----	
Ges. Urbanística y Vivienda	Directa	Permanente	Temporal	38 %	62 %	Agencia Extr. de Vivienda
Dinamización Comarcal	Directa	Permanente	Temporal	----	100 %	Cons. Des. Rural
Dinamización Cultural	Directa	Permanente	Temporal	----	100 %	Cons. Econom. y Trabajo
Pr. Edu. Adultos (incluido Din. Cultural)	Directa	Permanente	Temporal	41 %	59 %	Cons. de Educación
Desarrollo Nuevas Tecn.	Directa	Permanente	Temporal	Aportación de 10.000 €	100 %	Cons. Econom. y Trabajo
Prv. de Riesgos Laborales	Directa	Permanente	Temporal	----	100 %	Cons. Econom. y Trabajo
Par. Maquinaria	Pendiente de ponerse en marcha en el 2.006					
Protección Ambiental	Directa	Permanente	Temporal	----	100 %	Cons. Econom. y Trabajo
Información al Consumidor	Directa	Permanente	Temporal	20 %	80 %	Cons. Sanidad y Consumo
Empleo y Desarrollo Local	Directa	Permanente	Temporal	20 % (en 2006 100% del AEDL)	80 %	Cons. Econom. y Trabajo
Dinamización Deportiva	Directa	Permanente	Temporal	33'3 %	66'7 %	Consejería de Cultura

La prestación de estos servicios se lleva a cabo en base a una estructura que se organiza según las siguientes áreas de trabajo:

- **Administración General:** que se encarga de la coordinación del resto de servicios que se prestan desde la Mancomunidad.
- **Servicio Social de Base:** cuyo fin es el de buscar soluciones a las necesidades sociales que individual o colectivamente tengan los ciudadanos de la zona. A su vez pone en funcionamiento los siguientes servicios: información, valoración, y orientación; ayuda a domicilio; animación comunitaria; y convivencia e inserción social.
- **Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:** Este servicio se encarga de la recogida de residuos sólidos todos los días, retirada de vidrio y cartón, y retirada de residuos voluminosos (muebles, electrodomésticos,...).
- **Oficina de Gestión Urbanística y de la Vivienda:** tiene encomendada el objetivo del apoyo a la gestión en materia de urbanismo y vivienda.
- **Área de Dinamización Comarcal:** lleva a cabo la gestión de proyectos europeos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- **Plan de Dinamización Cultural:** Cuyo objetivo es conseguir desempeñar las siguientes funciones: la información, orientación, asesoramiento y gestión de prestaciones culturales; la coordinación de los centros culturales, casas de cultura y animadores socioculturales; y colaborar con la Consejería de Cultura y la Dirección Provincial en materia cultural.
- **Agencia de Desarrollo de Nuevas Tecnologías**: que tiene como objetivo el fomentar el uso de las nuevas tecnologías en los campos de formación, desarrollo y empleo. Y las funciones que desempeña son las de asesoramiento tecnológico, difundir las herramientas electrónicas de la Consejería de Trabajo, y realiza una alfabetización tecnológica personalizada.
- **Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:** las funciones que viene desempeñando se diferencian entre los que se ponen en marcha para la Mancomunidad (Plan de Prevención, Evaluaciones de Riesgos, Planificación de la medidas correctoras, Información y Formación, Planes de Emergencia y Evaluación, Investigación de daños laborales), y para los municipios mancomunados (asesoramiento, y colaboraciones con Escuelas Taller y Talleres de Empleo).
- **Parque de Maquinaria:** dedicada a la adecuación y conservación de todas las obras de interés general del territorio de la Mancomunidad (explanaciones, limpiezas de escombreras, reforma de caminos rurales).
- **Agencia de Protección Medioambiental:** cuyo objetivo es el de preservar y proteger el entorno medioambiental de la zona. Las funciones que cumple son las de elaborar un estudio medioambiental de cada municipio y su entorno, destacando los recursos de este territorio; la información y concienciación a los ciudadanos; elaboración de un diagnóstico medioambiental dentro del proyecto de Agenda Local.
- **Oficina de Información a los Consumidores:** esta oficina mancomunada tiene como finalidades las de informar, formar, orientar, ayudar y educar a los consumidores y usuarios para el adecuado ejercicio de sus derechos.
- **Agencia de Empleo y Desarrollo Local:** que es un servicio dirigido a los desempleados, emprendedores, promotores, empresarios, y la población en general. Las funciones que lleva a cabo este servicio son las de orientación laboral y formación, asesoramiento empresarial, y la difusión o tramitación de ayudas.
- **Servicio de Dinamización Deportiva.**

El Ayuntamiento de Tiétar no utiliza todos los servicios, prestando algunos directamente.

CAPÍTULO 5.2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

SUBCAPÍTULO 5.2.1. INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.

SECCIÓN 5.2.1.1 RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 5.2.1.1.1 Introducción.

Se abastecía de un pozo tipo Felman ubicado en la margen izquierda del Tiétar.

Recientemente se ha construido un nuevo aductor que, desde el Embalse de Navalmoral, abastece al municipio, a Navalmoral de la Mata y a Rosalejo.

En el municipio de Talayuela hay un aductor principal que recorre el término de norte a sur y continúa hasta Navalmoral de la Mata. De éste sale un ramal por la Carretera de los Poblados que abastece a Tiétar, Rosalejo y el resto de núcleos incluidos en Talayuela. Toda la conducción cuenta con suficientes estaciones de bombeo.

Artículo 5.2.1.1.2 Captaciones.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

IDENTIFICACIÓN	CUENCA	ESTADO	GESTIÓN	SISTEMA DE CAPTACIÓN	TIPO DE CAPTACIÓN	TITULARIDAD
POZO FELMAN RIO TIETAR	TIETAR	Bueno	Mancomunidad	Inst. Forzada	POZO ENTUBADO	Mancomunidad
EMBALSE DE NAVALMORAL	TIETAR	Bueno	Mancomunidad	Inst. forzada	EMBALSE	Mancomunidad

Artículo 5.2.1.1.3 CONDUCCIONES Y DEPÓSITOS.

Desde las captaciones se conduce el agua hasta los depósitos. El municipio se abastece desde el sistema de Talayuela, teniendo las siguientes características:

CÓDIGO DEPÓSITO	ESTADO	GESTIÓN	TIPO	TITULARIDAD	CAPACIDAD (m3)
001	Regular	Mancomunidad	Semienterrado	Mancomunidad	4.550
002	Regular	Mancomunidad	Semienterrado	Mancomunidad	1.000
003	Regular	Mancomunidad	Semienterrado	Mancomunidad	1.300
TOTAL					**6.850**

Artículo 5.2.1.1.4 TRATAMIENTO DE POTABILIZACIÓN.

CÓD.	TIPO	UBICACIÓN	TIPOS DE TRATAMIENTOS					MÉTODO DESINFEC.	CONTROL DE CALIDAD		ESTADO
			DESINFEC.	CAT. A1	CAT. A2	CAT. A3	OTROS		PERIODICIDAD	ORGANISMO	
001	Automático	Depósito	NO	NO	SI	NO	NO	Hipoclorito	Diaria	Mancomunidad	Bueno
002	Automático	Depósito	SI	NO	NO	NO	NO	Hipoclorito	Semanal	Mancomunidad	Regular
003	Automático	Captación	NO	NO	SI	NO	SI	Hipoclorito	Diaria	Mancomunidad	Bueno

Todas las viviendas situadas en suelo urbano tienen abastecimiento de agua. El estado de conservación de la red es bueno en general.

Toda la población dispone de caudal de agua suficiente.

Los depósitos tienen una capacidad por habitante de 0,7428 m^3/hab., y de regulación de 3,36 días.

SECCIÓN 5.2.1.2 EMBALSES Y PRESAS.

Artículo 5.2.1.2.1 EL EMBALSE DE ROSARITO.[15]

El municipio se encuentra en el área regable del Embalse de Rosarito, si bien éste no está en el municipio, si no en la provincia de Toledo.

Datos del Embalse.

Año de construcción: 1958

Río: Tiétar

Municipios: Oropesa y Candelada.

Tipo: Gravedad

Capacidad del embalse: 82 hm3

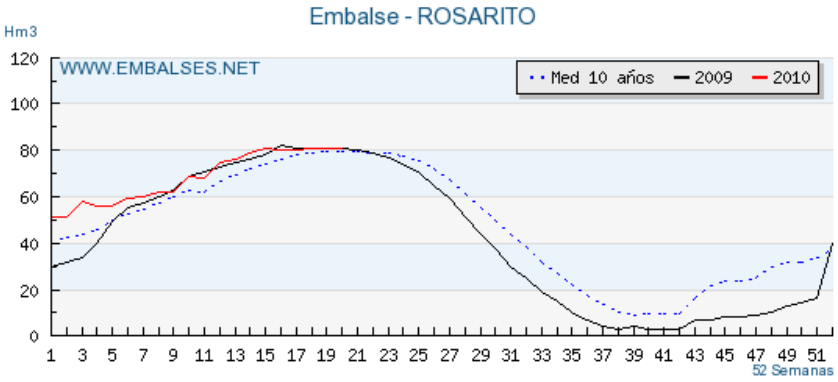
Superficie del embalse: 1.475 hectáreas

Uso: Riego.

[15] www.embalses.net

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



En el Embalse se permite la pesca en determinadas épocas del año, siendo además un lugar de concentración de aves, en particular grulla y cigüeña negra.

La Zona Regable de Rosarito en su margen izquierda consta de casi 8.000 hectáreas de superficie regable, un canal de algo más de 49 kilómetros de longitud y una red de acequias que alcanza los 219 kilómetros.

Artículo 5.2.1.2.2 El Embalse de Navalmoral.

Se encuentra fuera del municipio, al norte del mismo. De él se abastecen de agua potable los municipios de Talayuela, Tiétar, Navalmoral de la Mata y Rosalejo.

SECCIÓN 5.2.1.3 RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA.

El Término Municipal no está atravesado por ninguna línea eléctrica importante (de 380 kv y 220 kv).

SECCIÓN 5.2.1.4 DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Tiétar vierte directamente al arroyo. Los emisarios del municipio tienen las siguientes características:

TIPO DE VERTIDO	MATERIAL	ESTADO	LONGITUD (m)
Aguas continentales	Hormigón	Bueno	770

SECCIÓN 5.2.1.5 RESIDUOS.

El conjunto de las viviendas cuenta con servicio de recogida de basuras y limpieza de calles. La gestión del servicio es de la Mancomunidad de Servicios de Campo Arañuelo.

POBLACIÓN	TIPO DE RECOGIDA	GESTIÓN	PERIODICIDAD	CALIDAD	PRODUCCIÓN (Tm)	CONTENEDORES (nº)
Tietar	Recogida no selectiva	Mancomunidad por contrata	Diario	Adecuado	350,00	130

El vertedero de RSU se encuentra fuera del Municipio, en Navalmoral de la Mata.

SUBCAPÍTULO 5.2.2. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

SECCIÓN 5.2.2.1 RED ELÉCTRICA.

El suministro de energía eléctrica domiciliaria es adecuado a las necesidades de los núcleos, si bien con problemas puntuales.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 5.2.2.2 RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Artículo 5.2.2.2.1 Características del servicio.

Los planos de Información recogen un levantamiento digitalizado de toda la Red, con sus elementos situados en cartografía y la información disponible sobre diámetros, materiales y estado de conservación.

La red de abastecimiento de agua alcanza a la totalidad de las viviendas del núcleo urbano.

NÚCLEO	VIVIENDAS CON SERVICIO		CONSUMO		PRESIÓN		PÉRDIDAS (%)	CALIDAD
	CONECT.	NO CONECT.	INVIERNO (m3/día)	VERANO (m3/día)	EXCESO (nº)	DEFECTO (nº)		
Tietar	501	0	198	304	0	0	5	Bueno

Artículo 5.2.2.2.2 Conducciones.

Red de distribución.

NÚCLEO	MATERIAL	ESTADO	TITULAR	GESTIÓN	LONGITUD (m)
Tietar	PVC	Bueno	Municipal	Municipal	3191
Tietar	PVC	Regular	Municipal	Municipal	530
Tietar	Polietileno	Bueno	Municipal	Otros	3617
TOTAL					**7338**

SECCIÓN 5.2.2.3 RED DE SANEAMIENTO.

Los planos de información recogen el trazado y dimensionado básico de la red existente, que da servicio a la totalidad de los núcleos.

Según los datos disponibles, todas las viviendas de los núcleos disponen de red de saneamiento. No hay déficit en el servicio.

Red de Alcantarillado.

NÚCLEO	MATERIAL	SISTEMA	ESTADO	TIPO DE RED	TITULARIDAD	GESTIÓN	LONGITUD (m)
Tiétar	Hormigón	Gravedad	Regular	Mixta	Municipal	Privada	2371
Tiétar	PVC	Gravedad	Bueno	Mixta	Municipal	Municipal	1479
TOTAL							**3850**

Fuente: Encuesta de Infraestructuras de la Diputación Provincial y MAP.

SECCIÓN 5.2.2.4 ALUMBRADO PÚBLICO.

El alumbrado público también abarca todo el núcleo urbano. El servicio está automatizado en su totalidad, con un nivel de calidad distinto según el núcleo. Las lámparas son de descarga.

NÚCLEO	AHORRO ENERGÉTICO	CALIDAD	POTENCIA INSTALADA (Kw)	PUNTOS DE LUZ (nº)
Tietar	NO	Regular	23,26	263

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 5.2.3. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.

SECCIÓN 5.2.3.1 EQUIPAMIENTO PÚBLICO.

Artículo 5.2.3.1.1 TIÉTAR.

A. EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO.

- **AYUNTAMIENTO.**

B. EQUIPAMIENTO CULTURAL.

- **CASA DE LA CULTURA,** donde se encuentra el hogar del pensionista.
- **BIBLIOTECA**
- **AULA DE ADULTOS**

C. EQUIPAMIENTO ESCOLAR.

- **GUARDERÍA INFANTIL** que funciona todo el año.
- **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO,** cuenta con dos unidades de educación infantil y 8 unidades de educación primaria.
- **IES "GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ".**

D. EQUIPAMIENTO ASISTENCIAL.

- Cuenta con un **AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**.

E. EQUIPAMIENTO SANITARIO.

- **CONSULTORIO LOCAL.** Cuenta con un médico y un ATS.

F. EQUIPAMIENTO RECREATIVO.

Dos parques urbanos.

G. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

- **CAMPO DE FÚTBOL.**
- **PISTA POLIDEPORTIVA.**
- **PISCINA**
- **POLIDEPORTIVO CUBIERTO** en proyecto

H. OTROS EQUIPAMIENTOS.

- **CEMENTERIO.** Es suficiente en su configuración actual, ya que el ritmo de enterramientos es mínimo, algunos años, incluso, inexistente.

SECCIÓN 5.2.3.2 EQUIPAMIENTO PRIVADO.

Artículo 5.2.3.2.1 EQUIPAMIENTO RELIGIOSO.

- **IGLESIA PARROQUIAL SAN JOSÉ OBRERO**.

Artículo 5.2.3.2.2 OTROS EQUIPAMIENTOS.

- **FARMACIA**.
- **EQUIPAMIENTO COMERCIAL BÁSICO**.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SUBCAPÍTULO 5.2.4. EQUIPAMIENTOS SUPRAMUNICIPALES.

SECCIÓN 5.2.4.1 EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.

Artículo 5.2.4.1.1 EQUIPAMIENTOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES Y/U ORGANISMOS.

No hay

SUBCAPÍTULO 5.2.5. VALORACIÓN DE DÉFICITS DE EQUIPAMIENTO.

EQUIPAMIENTO	EXISTENCIA	RELACIÓN	DÉFICITS
ADMINISTRATIVO	Situación buena	Centralizadas en el Ayuntamiento	Suficientemente cubierta.
CULTURAL	Situación buena.	Cuenta con casa de la cultura, aula de adultos, de formación ocupacional.	Suficientemente cubierta.
RELIGIOSO	Situación óptima	Iglesia, ermita y mezquita	Suficientemente cubierta
ESCOLAR	Situación buena	Colegio Público. Instituto Guardería	Suficientemente cubierta.
ASISTENCIAL	Situación normal	Auxiliar de ayuda a domicilio.	Suficientemente cubierta
SANITARIO	Situación buena	Consultorio médico.	Para especialidades y casos graves son desplazados a Navalmoral.
COMERCIAL	Situación buena	Comercio local	Suficientemente cubiertas.
RECREATIVO	Situación buena	Merenderos, parques, camping	Suficientemente cubierta
DEPORTIVO	Situación óptima	Pistas polideportivas, campo de fútbol, piscina, escuelas deportivas	Las condiciones favorables de la localidad favorecen la cobertura.
ESPACIOS LIBRES	Situación buena	Parques y piscina.	Suficientemente cubierta.
TRANSPORTES	Situación regular	Servicio de autobús.	Enlaza con Navalmoral.

CAPÍTULO 5.3. SISTEMA RELACIONAL.

SUBCAPÍTULO 5.3.1. VÍAS DE COMUNICACIÓN.

SECCIÓN 5.3.1.1 CARRETERAS.

Los principales elementos infraestructurales que vertebran el término y su asentamiento urbano son los siguientes caminos de servicio del Embalse de Rosarito, acondicionados como carreteras, auténticos vertebradores del territorio del municipio.

ELEMENTO DE LA RED	CÓDIGO	TITULAR	GESTIÓN	TIPO FIRME	ESTADO FIRME	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Pueblonuevo - Talayuela	CH-8	Estatal	Estatal	Bituminoso	Bueno	6	26,2
Tiétar - Rosalejo	CH	Estatal	Estatal	Bituminoso	Bueno	6	4,6

Fuente: Encuesta de Infraestructuras de la Diputación Provincial y MAP.

La Diputación Provincial, la Comunidad Autónoma o el Estado son los organismos encargados de la conservación en función de la titularidad de las vías, la titularidad, lógicamente, coincide con la administración que realiza la gestión.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 5.3.1.2 AUTOVÍAS.

Por el municipio no discurre ninguna autovía.

SECCIÓN 5.3.1.3 VIARIO URBANO.

Artículo 5.3.1.3.1 Relación de vías y características.

En cuanto al estado de la infraestructura viaria interior del núcleo la serie i3.1 de los planos refleja los materiales de pavimentación del viario urbano.

CALLE O PLAZA	LONGITUD (m)	SUPERFICIE (m²)
PZA. MAYOR	18	342
C/ CENTENILLO	204	1224
C/ Nº1	43	258
C/ Nº2	148	888
C/ Nº3	47	282
C/ Nº4	141	846
C/ Nº5	38	228
C/ S. J. OBRERO	50	400
C/ S. J. OBRERO	191	1146
RONDA DE LA UMBRIA	193	1158
C/ RAYA	327	1962
C/ Nº12	59	354
ACCESO CEMENTERIO	530	2385
RONDA CARCABOSO	519	3114
C/ ROBLE	157	1413
RONDA DEL TORO	171	1026
RONDA DEL TORO	59	354
RONDA DEL NORTE	291	1746
C/ CENTRO	251	1506
C/ ERAS	151	906
C/ Nº8	59	354
C/ Nº9	41	246
C/ MORALA	55	330
C/ MORALA	286	1716
C/ DE ARRIBA	105	630
C/ DE AFUERA	77	462
TRAV. HUERTOS	59	354
C/ DEL AGUA	81	486
C/ DEL SOL	79	474
C/ CACERES	187	1122
C/ ENCINA	107	642
C/ CARIDAD	80	480
C/ DEL CHOPO	104	124
C/ SAN FRANCISCO	103	618
CTRA. BARQUILLA	590	4130
C/ GALAYOS	238	1428
C/ Nº10	82	492
C/ Nº11	154	924
C/ HUERTOS	210	1260
C/ Nº6	50	200
C/ Nº7	38	152
RONDA CARCABOSO	65	390
RONDA DEL TORO	24	144
TOTAL	**6462**	**38696**

Fuente: Encuesta sobre Infraestructura y Equipamiento Local y elaboración propia.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Travesías.

Todas las carreteras que atraviesan el casco urbano se encuentran en buen estado y pavimentadas con mezcla bituminosa. Están urbanizadas con aceras y ajardinamiento.

Pavimentación de calles y plazas

La pavimentación de calles y plazas es prácticamente total en el ámbito del suelo urbano edificado.

Si bien el estado general de los pavimentos bueno, existen zonas que han sido objeto de reparaciones sucesivas que convendría poner a la altura de aquellas que han recibido tratamiento adecuado. El viario no tiene restricciones al tráfico rodado.

En los planos de información correspondientes se detalla la distribución de los diversos tipos de pavimento.

Artículo 5.3.1.3.2 SECCIONES DEL VIARIO Y APARCAMIENTOS.

Es de resaltar la gran calidad en el diseño del espacio urbano de los poblados de colonización con un dimensionado del viario suficiente para segregar los tráficos peatonales de los rodados, con arbolado de gran porte y materiales adecuados para cada uso, si bien se encuentran algo deteriorados.

SECCIÓN 5.3.1.4 VÍAS PECUARIAS.

Artículo 5.3.1.4.1 INTRODUCCIÓN.

El municipio no se encuentra atravesado por ninguna vía pecuaria.

SECCIÓN 5.3.1.5 CAMINOS RURALES.

La extensa red de caminos rurales públicos de Extremadura, constituye un elemento estructural de comunicación esencial para el desarrollo actual y futuro del medio rural en la Región.

Los caminos rurales, poseen además un valor añadido (histórico, cultural y educativo), desde el punto de vista territorial y ambiental, que supera el tradicional de vías de comunicación. Estos aspectos han de ser considerados conjuntamente como justificación que garantice su preservación, sirviendo de corredores y vías de acercamiento a la naturaleza y paisaje del término municipal.

En este sentido y con el objetivo de dotar de un adecuado régimen jurídico de los caminos públicos de Extremadura, la región cuenta con una ley propia de Caminos Públicos.[16] Esta ley abarca todos los aspectos relacionados con la planificación, financiación, proyecto, construcción, modificación, conservación, explotación, uso y defensa de los caminos públicos, así como a los relacionados con la integración de los mismos en su entorno.

Los objetivos más concretos que inspiran las disposiciones de la Ley son los siguientes:

- La adecuación de su régimen a las necesidades actuales del transporte, mejorando la seguridad, rapidez y comodidad de sus usuarios.
- La defensa del patrimonio público y sus elementos funcionales como patrimonio al servicio de la comunidad.
- La adecuación de las mejoras y los usos de la red de caminos al entorno medioambiental del medio rural en el que están insertos.

Los caminos públicos son bienes de dominio y uso público, por lo que son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

[16] LEY 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Finalmente conviene reseñar que el contenido de la citada Ley de Caminos debe ser aplicada como propia dentro de la ordenación urbana por parte del Ayuntamiento, por lo que se ha optado desde el Plan por dar una categoría específica de protección a todos los caminos públicos.

En Tiétar hay que destacar los caminos de servicio del Embalse de Rosarito, auténticos vertebradores del territorio del municipio. Los dos más importantes se han incluido también en el apartado relativo a carreteras.

ELEMENTO DE LA RED	CÓDIGO	TITULAR	GESTIÓN	TIPO FIRME	ESTADO FIRME	ANCHO (m)	LONGITUD (m)
Pueblonuevo - Talayuela	CH-8	Estatal	Estatal	Bituminoso	Bueno	6	26,2
Tiétar - Rosalejo	CH-9	Estatal	Estatal	Bituminoso	Bueno	6	4,6
Tiétar - Cº margen izda.	CH	Estatal	Estatal	Bituminoso	Malo	3,5	2,5

SECCIÓN 5.3.1.6 FERROCARRILES.

El término municipal no es atravesado por ninguna línea de ferrocarril convencional.

SECCIÓN 5.3.1.7 TAV.

El término municipal no es atravesado por ninguna línea de alta velocidad.

SUBCAPÍTULO 5.3.2. REDES TECNOLÓGICAS.

SECCIÓN 5.3.2.1 CENTROS.

Artículo 5.3.2.1.1 Televisión y radio.

La recepción de la señal de televisión es buena, tanto en las cadenas públicas como privadas. La recepción de la radio es buena también.

Artículo 5.3.2.1.2 Servicio Telefónico.

El servicio telefónico, tanto fijo como móvil abarca todo el municipio, siendo de buena calidad. El núcleo cuenta con cabina pública.

SUBCAPÍTULO 5.3.3. ACCESIBILIDAD: TRÁFICO Y TRANSPORTE.

SECCIÓN 5.3.3.1 TRANSPORTE INTERURBANO.

Se encuentra bien comunicado, a 11 Kms de Navalmoral de la Mata. Hay servicio de tren desde Madrid a Navalmoral de la Mata, y desde esta última hay servicio de taxis.

SECCIÓN 5.3.3.2 TRÁFICO Y MOVILIDAD URBANA.

Dado el tamaño y dinámica del núcleo urbano, no existen problemas de tráfico.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

TÍTULO 6. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

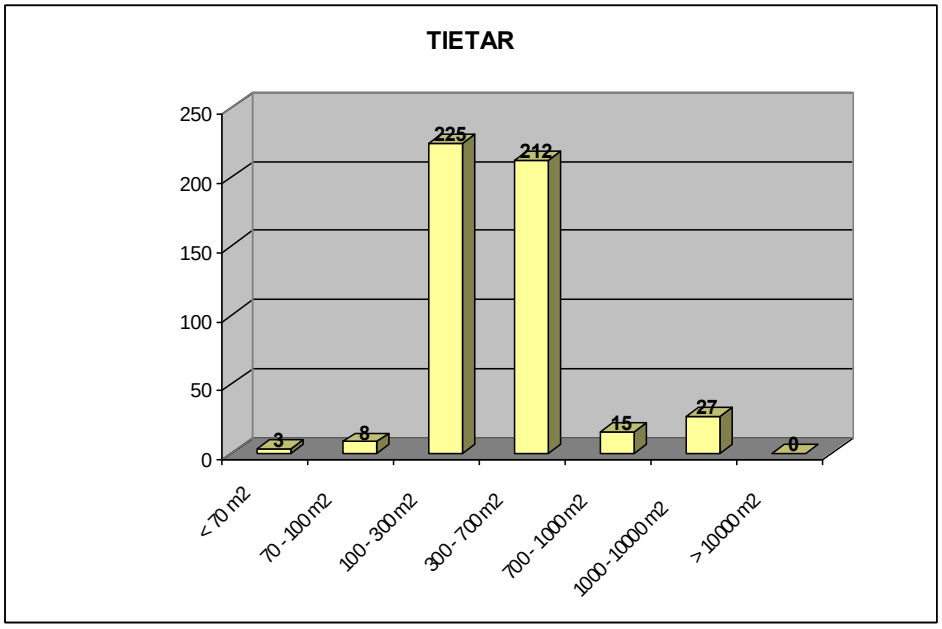
CAPÍTULO 6.1. GENERALIDADES.

SECCIÓN 6.1.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELACIÓN DE TIÉTAR.

La parcelación muy uniforme, como corresponde a núcleos diseñados mediante un proyecto unitario. El tamaño de parcela más frecuente se encuentra en el tramo situado entre los 100 m^2 y los 300 m^2.

Gráfico 1: Tamaños de parcela.

	Superficie de parcela /nº de parcelas						
NÚCLEO	< 70 m2	70 - 100 m2	100 - 300 m2	300 - 700 m2	700 - 1000 m2	1000 - 10000 m2	> 10000
Tiétar	3	8	225	212	15	27	0



CAPÍTULO 6.2. CATASTRO.

SUBCAPÍTULO 6.2.1. CATASTRO URBANO.

SECCIÓN 6.2.1.1 DATOS CATASTRALES.

Los Planos de Información recogen gráficamente la estructura parcelaria del núcleo, junto con su zonificación desde el punto de vista de los tamaños de parcela, y otros datos de ocupación y edificabilidad, dándose una estructura muy homogénea.

SUBCAPÍTULO 6.2.2. CATASTRO RÚSTICO.

SECCIÓN 6.2.2.1 DATOS CATASTRALES.

Los Planos de Información recogen gráficamente la estructura parcelaria del suelo no urbanizable, junto con su zonificación desde el punto de vista de los tamaños de parcela.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio | En Mérida | Sesión de: 24 de junio de 2021 | La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA: | APROBAR DEFINITIVAMENTE | La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio | Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yaglie

TÍTULO 7. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

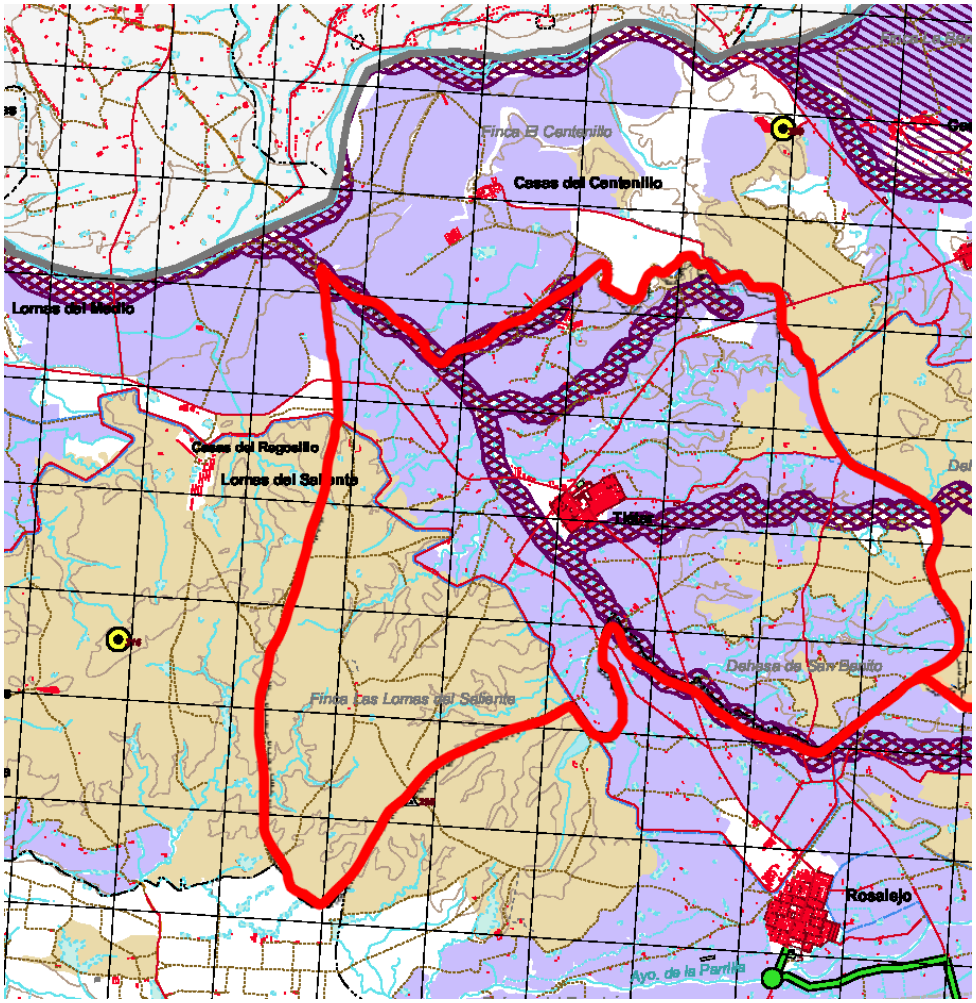
CAPÍTULO 7.1. GENERALIDADES.

SECCIÓN 7.1.1.1 PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL.

Artículo 7.1.1.1.1 PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO.

El Plan Territorial de Campo Arañuelo, fue aprobado definitivamente con fecha 21 de noviembre de 2008, y publicado en el DOE el 27 de noviembre de 2008.

Incluye los municipios de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohornal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Tiétar, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021
La Secretaria

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El Plan Territorial establece una serie de condiciones de carácter vinculante y otras que son meras recomendaciones, dejando al planeamiento municipal la última palabra sobre ellas.

Entre las primeras cabe destacar la protección del Suelo No Urbanizable que, con las adaptaciones propias del planeamiento municipal, deberá corresponder al esquema del Plan Territorial. Así, las áreas establecidas por el Plan Territorial, que afectan al municipio de Tiétar son:

- ZEPAs (Red Natura 2000).
- Zona Regable de Rosarito.
- Zona de Paisaje de Dehesas.

Además de éstas, para el municipio Tiétar hay que destacar como condicionantes y/o acciones previstas los siguientes puntos:

1. Estructura territorial.

El Plan Territorial propone reforzar la centralidad de Navalmoral de la Mata como cabecera comarcal apoyándose en Talayuela, con una función de subcabecera para algunos servicios de carácter público, tales como equipamientos de carácter básico que cubran a los núcleos más cercanos, entre los que se encuentra Tiétar.

2. Vivienda.

Se debe promover la construcción de nuevas viviendas o la puesta en alquiler de buena parte del parque de viviendas vacías, así como las construcciones de unidades habitacionales colectivas de alojamiento temporal, fundamentalmente en los núcleos urbanos con mayor dinámica agrícola…

3. Nuevos desarrollos industriales.

El PTCA establece de forma preferente la localización de nuevos desarrollos en continuidad con los núcleos urbanos existentes.

El Plan General debe incorporar estas cuestiones tanto a través de la Ordenación como de la Normativa.

SECCIÓN 7.1.1.2 PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Artículo 7.1.1.2.1 Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talayuela.

La reciente segregación de Tiétar del municipio de Talayuela hace que el planeamiento vigente hasta la aprobación del nuevo Plan General Municipal sean las NNSS de Planeamiento Municipales de Talayuela, que fueron aprobadas definitivamente por la CUOTEX con fecha 30 de noviembre de 2000, y publicadas en el DOE con fecha 5 de abril de 2001.

Asimismo, las NNSS actuales han sido objeto de las siguientes modificaciones puntuales que afectan a Tiétar:

MODIFICACIONES PUNTUALES APROBADAS DEFINITIVAMENTE.

Modificación nº 8-A de Normas Subsidiarias: Reclasificación como SAU terrenos junto a Tiétar	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva Publicación DOE 24/08/2006**
Modificación nº 2 NNSS, que afecta al art. 11 en su apartado 11.5.2.2 y 11.5.2.3	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva Publicación DOE 23/07/2002**
Modificación nº 17 NNSS: modificar normativa usos SNU para implantación d instalaciones de energía fotovoltáica.	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva Publicación DOE 30/08/2007**
Modificaciones puntuales 14.1 y 14.2 NNSS (Desglosado del expediente de modificación nº 14)	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva 26/06/2008**
Modificación nº 19 NNSS: establecer la regulación zootécnica-sanitaria en explotaciones porcinas	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva 30/03/2007**
Modificaciones puntuales 14.6, 14.7 y 14.8 NNSS (Desglosado del expediente de modificación nº 14)	

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva 28/04/2006**
MODIFICACIÓN Nº 27 DE LAS NNSS CONSISTENTE EN AJUSTE DE FUNCIONES DEL E.D. Y SU TRAMITACIÓN	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva 25/06/2009**
MODIFICACIÓN Nº 20 NNSS: MODIFICAR NORMATIVA USOS SNU PARA IMPLANTACIÓN INSTALACIONES ENERGÍA FOTOVOLTÁICA	
Estado de tramitación	**Aprobación Definitiva 24/05/2007**

CAPÍTULO 7.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

SUBCAPÍTULO 7.2.1. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

SECCIÓN 7.2.1.1 CLASIFICACIÓN.

Artículo 7.2.1.1.1 CLASES DE SUELO.

Las NNSS clasifican (atendiendo a los criterios marcados por el TRLS de 1992) el ámbito completo del término municipal en:

- Suelo Urbano;
- Suelo Apto para Urbanizar;
- Suelo No Urbanizable.

SECCIÓN 7.2.1.2 SUELO NO URBANIZABLE.

Artículo 7.2.1.2.1 SUELO NO URBANIZABLE COMÚN.

El Suelo No Urbanizable Común es sobre el que procede establecer las condiciones menos rígidas en cuanto a protección de su carácter rústico, ya sea por la ausencia de especiales valores que proteger, por la consolidación de instalaciones existentes, o por su carácter residual. Así, se establecen tres categorías dentro de este Suelo No Urbanizable Común:

A. SNUC GENÉRICO.

Se clasifica dentro de esta categoría una bolsa de suelo situada al oeste del núcleo, sobre unos suelos con urbanización diseminada y escaso valor ambiental por la influencia urbana sobre los mismos.

B. NÚCLEOS RURALES TRADICIONALES.

Con el objeto de facilitar una mejor del Suelo No Urbanizable, y atendiendo al reconocimiento y regulación explícita de prácticas tradicionales en la ocupación del espacio en la comarca, se recoge la posibilidad de desarrollo y consolidación de núcleos rurales, entendiendo por tales los grupos de edificios en el medio rústico utilizados para la residencia concentrada en régimen de diseminado, así como la ubicación aneja de ciertas instalaciones agrícolas.

Independientemente de la categoría de SNU en que se encuentren, en ningún caso tendrán la consideración de suelo urbano, siendo objeto de la regulación específica que para ellos se establece en las presentes Normas.

Artículo 7.2.1.2.2 SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO Y ESPECIALMENTE PROTEGIDO.

A partir de la homogeneización y agrupación de los usos del suelo en las Unidades de Diagnóstico Ambiental definidas en las NNSS, éstas establecieron ocho categorías dentro de esta clase de suelo. La agrupación de los distintos usos del suelo en Unidades de Diagnóstico Ambiental como paso previo a la delimitación de las distintas categorías de suelo no urbanizable protegido se ha realizado en función de dos criterios complementarios.

Por un lado se han agrupado atendiendo a la similitud de sus características ecológicas y/o geográficas. De otro lado, los usos que se desarrollan sobre las áreas zonas regables del Tiétar, se han considerado de forma homogénea ya que en estos suelos llanos, desde un punto

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

urbanístico y territorial, ha de prevalecer el criterio de la producción agraria, complementariamente a la conservación del valor paisaje extensible al conjunto del Suelo No Urbanizable.

Por último, se ha procurado establecer áreas lo suficientemente grandes y homogéneas como para facilitar una mejor y más sencilla comprensión de su delimitación, y por tanto, la determinación y aplicación de la normativa correspondiente.

Las categorías definidas para el SNUP y SNUEP y que afecta a Tiétar son:

1. SNUEP de protección de cauces, embalses y lagunas.
3. SNUP de protección de las dehesas.
6. SNUP de protección del regadío.
7. SNUEP de protección y reserva de infraestructuras.

En resumen, con esta clasificación se pretende dotar a estas áreas del territorio de un marco jurídico de protección que garantice la conservación de sus valores ambientales y territoriales, a la vez que se recoja desde el planeamiento la legislación sectorial vigente de incidencia territorial en la zona, como sucede en el caso de la Ley de Aguas o la Ley de Carreteras.

La delimitación de este tipo de suelo ha de ser entendida como un todo continuo, en el que si bien se definen las categorías de manera desagregada, no deben entenderse como excluyentes unas de otras.

A. SNUP DE PROTECCIÓN DE CAUCES, EMBALSES Y LAGUNAS.

Estos suelos incluyen la franja en torno a los principales arroyos y cursos de agua del término municipal y a los embalses, lagunas y humedales, basada en lo establecido por la Ley 29/85, de Aguas, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/86) que la desarrolla. En continuidad con las determinaciones planteadas en las normas subsidiarias vigentes, se concreta en la delimitación de una franja de protección de 100 m a cada lado del cauce, embalse o laguna, desde la cota de máxima avenida o nivel máximo de embalse, en aquellos casos en los que no existe un elemento geográfico o territorial claro que permita establecer claramente este límite (un farallón, un cambio de pendiente, o una carretera, por ejemplo).

El objetivo de protección de estos cauces naturales que discurren por el territorio municipal, sus riberas, zonas húmedas, lagunas (artificiales o no), embalses y terrenos inundables, es asegurar el paso de las aguas hacia su cuenca hidrográfica natural, la preservación de los ecosistemas vegetales y faunísticos adaptados a los cauces y zonas húmedas, la conservación de la calidad ambiental del medio hídrico en su conjunto, y la limitación de los impactos paisajísticos que pudieran producirse en estas zonas, como consecuencias de actuaciones antrópicas.

En el caso de las balsas y charcas y corrientes discontinuas, cuando no estén cartografiadas en el Plano de Clasificación de Suelo, la protección de este espacio abarca una franja de 15 m a cada lado de la línea de terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

Cabe pues distinguir dentro de esta categoría de protección dos áreas bien diferenciadas, tanto por sus características ecológicas como por su problemática urbanística dentro del término municipal. Por un lado los cursos de agua lineales, y por otro las múltiples láminas de aguas vinculadas al aprovechamiento agrícola y ganadero. Estas láminas de agua, diseminadas por toda la zona de cultivos agrícolas y en los pastizales adehesados, poseen un alto valor como área de interés para la fauna, por lo que deben ser preservadas en su estado actual.

Al encontrase estas lagunas y arroyos dentro unidades de diagnóstico por si lo suficientemente significativas e importantes, en el diagnóstico ambiental de la totalidad del término no se ha considerado necesario diferenciarlas, como un área de diagnóstico ambiental diferenciada del entorno circundante Sin embargo, desde un punto de vista territorial y de gestión del suelo sí se ha creído conveniente hacer esta diferenciación, siendo el recurso hídrico el principal

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

argumento para su protección, y la necesidad de evitar riesgos de inundación derivada de la ocupación de estos suelos.

B. SNUP DE PROTECCIÓN DE LAS DEHESAS.

Se incluye en esta categoría los espacios arbolados y pastizales con arbolado disperso, secanos en encinares adehesados, y zonas de matorral, que por sus características intrínsecas configuradoras del paisaje rural, por su papel fundamental para la pervivencia de numerosas especies y por sus especiales valores medioambientales, se estima que deben ser objeto de protección.

El objetivo de protección es el mantenimiento y mejora de la cubierta vegetal existente, así como de los recursos básicos que la hacen posible, en especial la actividad ganadera extensiva, así como la preservación de la valiosa fauna que estos espacios acogen y sostienen. Esto no significa que el resto de los suelos protegidos bajo otras figuras carezcan de valor faunístico, sino que es en estos suelos donde la fauna encuentra su mejor refugio y fuente de alimentación, presentándose esta como uno de los principales argumento para su protección.

Su conservación requiere una limitación total frente a la urbanización y cierta limitación de uso, permitiéndose aquellos que han venido desarrollándose tradicionalmente y potenciándose los usos encaminados a la preservación de su valor ambiental y de producción ganadera extensiva.

C. SNUP DE PROTECCIÓN DEL REGADÍO.

Se trata de los suelos de mayor valor agrícola del término municipal por lo que a su indiscutible valor agrícola se une en este caso su importancia territorial.

Bajo esta categoría de suelo se incluyen los terrenos situados sobre la llanura regable y cultivada, situados entre el río Tiétar y la zona de campiña arbolada, incorporando por tanto casi la totalidad el suelo cultivado en el término municipal. Estos suelos agrupan además de los cultivos agrícolas de regadío, las parcelas de secano, frutales, áreas de matorral, pastizales y repoblaciones forestales situados sobre esta zona.

A esta categoría de protección por tanto, pertenecen los suelos de mayor valor agrícola del término municipal, caracterizados por el predominio del cultivo del tabaco sobre terrenos llanos.

Por otra parte, estos suelos situados sobre las zonas llanas y la vega del Tiétar, poseen un especial interés paisajístico tanto por la pregnante expresión formal de su estructura catastral, resultado de la política agraria de colonización, como por la imbricada red de acequias y regueras con su origen en el Canal del Rosarito.

Estos suelos, muy castigados por ocupaciones asociadas a las explotaciones agrícolas, que van desde la existencia de los secaderos de tabaco, a una serie de poblados dispersos y más recientemente a una incipiente ocupación por segunda residencia, han de protegerse, con carácter general, del proceso urbanizador.

D. SNUP DE PROTECCIÓN Y RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS.

Se han incluido en esta clase de suelo las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las diversas infraestructuras viarias, tendidos de alta tensión y el ferrocarril que discurren por el término, conforme a la legislación sectorial aplicable en cada caso; en concreto:

- Ley 25/1988, de Carreteras del Estado.
- Reglamento de Líneas de Alta Tensión (Orden de 28 de noviembre de 1968).

En el caso de las carreteras, el suelo protegido por este concepto se hace coincidir con la zona de afección determinada por la legislación de carreteras correspondiente.

Por su parte, las líneas eléctricas de alta tensión son también objeto de una protección normativa específica, que desarrolla la legislación sectorial.

E. SNUP DE PROTECCIÓN DE LA CORONA PERIURBANA.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

SECCIÓN 7.2.1.3 SUELO URBANO.

Se clasifica como Suelo Urbano el núcleo consolidado de Tiétar.

SECCIÓN 7.2.1.4 SUELO APTO PARA URBANIZAR.

Las Normas Subsidiarias no delimitaban ningún sector en el ámbito del municipio de Tiétar, siendo en una Modificación Puntual donde se delimita el Sector Industrial situado al sur de la carretera.

SECCIÓN 7.2.1.5 SUPERFICIES ASIGNADAS A LAS DISTINTAS CLASES DE SUELO.

CALIFICACIÓN	TIÉTAR
Unifamiliar Intensiva	57.345
Unifamiliar extensiva-I	16.514
Residencial de Colonización	109.777
Industria en casco	31.812
Equipamientos	63.957
Parques Urbanos	16.299
Otros espacios libres	24.564
Servicios urbanos e infraestructuras	1.070
Sistema General Viario	10.030
Viario local y otros	98.286
TOTAL SUELO URBANO	**429.654**

Sector de Suelo apto para Urbanizar: Superficie: 65.768 m^2.

SUPERFICIES TOTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL	
CLASE DE SUELO	**SUPERFICIE (HAS.)**
SUELO URBANO	42,27
SUELO APTO PARA URBANIZAR	6,58
SUELO NO URBANIZABLE	2.343,49
TOTAL	2.392,34

SECCIÓN 7.2.1.6 CALIFICACIÓN.

Artículo 7.2.1.6.1 Zonas de Ordenanza en Suelo Urbano.

Las NNSS distinguen las siguientes zonas de ordenanza dentro del Suelo Urbano de Tiétar:

1) **Residencial de colonización:** Edificación de viviendas familiares correspondientes a las realizadas por el Instituto nacional de Colonización en los núcleos de santa María de las Lomas, Tiétar, Barquilla de Pinares y Pueblonuevo de Miramontes.
2) **Unifamiliar Intensiva:** Edificación de viviendas unifamiliares adosadas o pareadas por linderos con otras parcelas.
3) **Unifamiliar extensiva - I:** Edificación de viviendas unifamiliares exentas por todas sus fachadas, sobre parcela de tamaño medio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4) **Industria en casco:** Edificación compacta de uso exclusivo industrial que por sus características de compatibilidad pueden ser emplazadas en zonas contiguas a las residenciales.

5) **Dotacional Compacto (DC):** Edificación destinada a uso equipamental, en edificación singular compacta o exenta, para dotaciones públicas.

6) **Dotacional Exento (DE):** Edificación de uso dotacional de implantación extensiva, que incluye zonas ajardinadas e instalaciones al aire libre.

7) **Zonas Verdes (ZV):** Espacios libres ajardinados y Parques Urbanos de titularidad y uso públicos.

SUBCAPÍTULO 7.2.2. EVOLUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.

SECCIÓN 7.2.2.1 PLANEAMIENTO GENERAL.

Artículo 7.2.2.1.1 La Estructura General.

El núcleo de Tiétar tiene una estructura muy compacta que no ha sufrido grandes intervenciones desde su creación con un proyecto unitario organizado alrededor de un espacio cívico central y con una retícula de manzanas adaptada a las actividades agrícolas del poblado.

Artículo 7.2.2.1.2 La ocupación del Suelo Urbano.

El casco presenta una alta ocupación, habiéndose producido la ampliación de algunos edificios originales.

En el ensanche del casco la construcción se ha producido de forma compacta, con tipologías unifamiliares en parcela pequeña.

Artículo 7.2.2.1.3 Aplicación de las ordenanzas.

Se puede decir que, en general, se han respetado los parámetros constructivos de las ordenanzas de las Normas Subsidiarias vigentes.

Los parámetros definidos en las Ordenanzas en general se ajustan a los hábitos constructivos en cuanto a volumetría, fondos edificables y alturas.

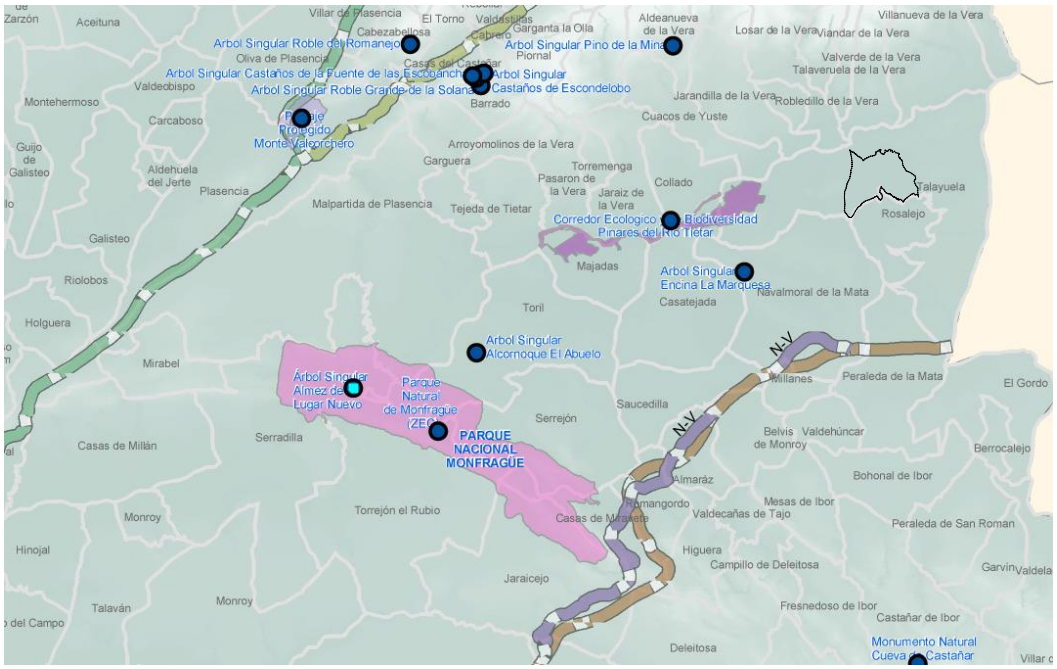
Artículo 7.2.2.1.4 el suelo no urbanizable.

Dado el tamaño y la variedad de paisajes que se dan en el Término Municipal la regulación del Suelo No Urbanizable es uno de los aspectos más delicados del planeamiento. Las actuales Normas parecen resolver satisfactoriamente los problemas que se plantean, si bien se deberán introducir en el PGM determinaciones más concretas, siguiendo la línea establecida por el Plan Territorial de Campo Arañuelo y las normativas sectoriales vigentes, con especial atención a las siguientes:

- Carreteras;
- Patrimonio arqueológico y artístico;
- Medio Ambiente: Red Natura 2000.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA



Artículo 7.2.2.1.5 EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES.

Los equipamientos existentes en la actualidad son considerados suficientes por el ayuntamiento, si bien la segregación de Talayuela haría necesario completar algunos servicios concretos.

En lo relativo a los espacios libres, los actualmente existentes en el casco resultan suficientes para la población actual.

SECCIÓN 7.2.2.2 MODIFICACIONES DE LAS NNSS.

Artículo 7.2.2.2.1 INTRODUCCIÓN.

Las NNSS de Talayuela han sufrido numerosas Modificaciones Puntuales, reseñadas en el Artículo 7.1.1.2.1 de la presente Memoria Informativa.

Se pueden establecer dos grandes grupos, conforme a su contenido:

- Modificaciones referentes a la Normativa;
- Modificaciones en la Ordenación.

Artículo 7.2.2.2.2 MODIFICACIONES DE NORMATIVA.

Las más destacables se refieren a la modificación de la Normativa de usos en SNU para permitir la instalación de Plantas de producción de Energía Fotovoltaica, una nueva Regulación de las instalaciones porcinas, y un ajuste de funciones del Estudio de Detalle y su tramitación.

Artículo 7.2.2.2.3 MODIFICACIONES EN LA ORDENACIÓN.

Las más destacables son las siguientes:

- Modificación nº 8-A de Normas Subsidiarias: Reclasificación como SAU terrenos junto a Tiétar

CAPÍTULO 7.3. SITUACIÓN Y PROBLEMÁTICA URBANÍSTICA.

En general las NNSS de Talayuela han cumplido convenientemente su función, si bien se han ido modificando de forma puntual en numerosos puntos del territorio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La segregación de Tiétar obliga, por sí misma, a la redacción de un nuevo planeamiento, debiendo así mismo adaptarse a la legislación urbanística y ambiental vigente, que impone unas nuevas condiciones a las que, probablemente, haya aspectos de las NNSS que no estén ajustados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio | En Mérida | Sesión de: 24 de junio de 2021 | La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA: | APROBAR DEFINITIVAMENTE | La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio | Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yaglie

TÍTULO 8. BIBLIOGRAFÍA.

- SIGA (M.A.P.A.)
- Mapa Geológico Nacional (I.G.M.E.).
- http://leu.imase.csic.es/mimamatlas.htm
- Mapa de cultivos y aprovechamientos del M.A.P.A.
- Inventario Nacional Forestal.
- CORINE
- Formularios Oficiales Red Natura 2000. MIMAM
- www.juntaex.es
- Banco de Datos Tempus (INE).
- Junta de Extremadura. Consejería de Cultura. Inventario de Patrimonio Histórico de Extremadura.
- Normas Subsidiarias Municipales.
- Padrón Municipal de Habitantes.
- Documentación de los Ayuntamientos de Tiétar y de Talayuela.
- Trabajos de Investigación: Antonio González Cordero y Manuel de Alvarado Gonzalo. Inventario del Patrimonio Histórico del Campo Arañuelo, La Jara Cacereña y Los Ibores.
- Encuesta de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yaglie

TÍTULO 9. PLANOS DE INFORMACIÓN.

Estructura territorial		
I1.1	Encuadre geográfico. Estructura Urbana Regional.	1/100.000
I1.2	Altimetría	1/25.000
I1.3	Paisajes y ecosistemas. Diagnóstico ambiental	1/25.000
I1.4	Usos del suelo. Infraestructuras. Estructura socioeconómica.	1/10.000
I1.5	Geomorfología y formas antrópicas	1/25.000
Estructura urbana		
I2.1	Estructura general. Áreas homogéneas. Grado de consolidación.	1/2.000
I2.2	Ocupación de parcela.	1/2.000
I2.3	Usos del suelo y de la edificación. Estructura socioeconómica.	1/2.000
I2.4	Características de la edificación.	1/2.000
Estructura de infraestructuras y servicios		
I3.1	Características del espacio público.	1/2.000
I3.2	Red de abastecimiento de agua.	1/2.000
I3.3	Red de saneamiento y Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.	1/2.000
I3.4	Red Eléctrica y Alumbrado público. Red de telefonía.	1/2.000
Estructura de la propiedad		
I4.1	Catastro. Tamaños y titularidad de parcelas. (Término municipal)	1/10.000
I4.2	Catastro. Tamaños y titularidad de parcelas. (Núcleos)	1/2.000
I4.3	Callejero.	1/2.000
Estructura del planeamiento actual		
I5.1	Clasificación del suelo	1/10.000
I5.2	Calificación. Grado de desarrollo	1/2.000

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado provisionalmente por segunda vez por acuerdo de Pleno de fecha 17/05/2021.
En Tiétar, a 28 de mayo de 2021.
La Secretaria.

Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
APROBAR DEFINITIVAMENTE
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura ACUERDA:
En Mérida
Sesión de: 24 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA